

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

Presentes en la capital del estado de Querétaro, el día 26 (veintiséis) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Primer Piso, letra B, del Centro Cívico de Querétaro, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Santiago de Querétaro, Qro., en su carácter de integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en adelante COPLADEM: el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; el Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; la Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Diputada Local, y representante de la LX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Regidora Municipal, y Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; así como el Arq. Leonardo Rabling Torres, Integrante y Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; como servidores públicos invitados la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales y el M. en A. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, participa también, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Subsecretario de Planeación y Gestión Social, y Coordinador General del COPLADEM, para celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité, de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista, verificación de Quórum y declaratoria de apertura de la Sesión Extraordinaria;
- 2. Lectura y Aprobación del Orden del Día;
- 3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2023.
- 3.1 Se informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de enero de 2023, fue aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la Propuesta de Obra Anual 2023, instrucción que fue notificada a la Coordinación de COPLADEM mediante oficio SAY/100/2023, suscrito por el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento.
- 3.2 En virtud de haber recibido en fecha 24 (veinticuatro) de enero de 2023 (dos mil veintitrés) el oficio DE/150/2023, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaria de Finanzas, mediante el cual indica, en atención al similar SOPM/28/2022, que se cuenta con Recurso Directo Municipal disponible para la obra número 01, denominada "SUBCOMANDANCIA JURIQUILLA".
- 4. Asuntos Generales.
- Clausura de la sesión.

Surry Coll



Primer Punto del Orden del Día-----

Segundo Punto del Orden del Día -----

Tercer Punto del Orden del Día, Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2023-----

Una vez agotados los puntos 1 y 2 del orden del día, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, procedió a desahogar los dos incisos del punto 3, en los siguientes términos: ------

3.1 "Integrantes del Comité de Planeación, me permito comunicarles que con fecha 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés fue recibido en la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, el oficio SAY/100/2023, suscrito por el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento, y dirigido al de la voz en mi carácter de Coordinador General del COPLADEM mediante el cual en el ámbito de sus atribuciones auxiliares del Ayuntamiento, informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, fue aprobado por el máximo órgano de gobierno municipal, el Acuerdo por el que autoriza la Propuesta de Obra Anual 2023", concluida a participación del Coordinador General del COPLADEM, los integrantes del Comité manifestaron que conocen el contenido y alcances del referido Acuerdo de Cabildo, toda vez que previamente la Propuesta de Obra

NO REPORT OF THE PARTY OF THE P



municipiodequeretaro.gob.mx

Anual fue aprobada por este órgano colegiado, lo que se asienta para los efectos necesarios en la presente En tal virtud se exhibió a la vista de los presentes en la Sesión del Comité, el Acuerdo de Cabildo de fecha 10 👸 3 de enero de 2023 antes referido, y se agrega a la presente acta como parte de la misma (Anexo 1).-------3.2. Prosiguiendo con el desarrollo del punto 3 del orden del día, el Arg. César Ernesto Guerrero Mendoza. Coordinador General del COPLADEM, comunicó que con fecha del 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés fue recibido en la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, el oficio DE/150/2023, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaria de Finanzas, mediante el cual indicó que se cuenta con Recurso Directo Municipal disponible para la obra número 01, denominada "SUBCOMANDANCIA JURIQUILLA" por un importe de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos del similar SOPM/28/2022, de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales.-----En tal virtud se exhibió a la vista de los presentes en la Sesión del Comité, el oficio DE/150/2023 antes mencionado que se agrega a la presente acta como parte integral de la misma (Anexo 2).-----Para fines de especificar lo relativo al contenido del oficio se cedió el uso de la voz a la Secretaria de Obras Públicas Municipales quien hizo mención que "... se trata de la ejecución de una obra con la que se pretende dar seguimiento al objetivo estratégico de seguridad en beneficio de la ciudadanía impulsado por el Presidente Municipal al generar infraestructura que permita tener un punto de vigilancia con respuesta con un mínimo de tiempo en la zona norponiente del municipio...".-----En razón a lo anterior, y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2023, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, sometió a consideración aprobación de los miembros del COPLADEM, la propuesta de obra por un monto de \$50,000,000.00/ (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), referida en el oficio DE/150/2023, a ejecutar con Recurso Directo Municipal, en el rubro de Infraestructura de Seguridad Pública de manera que agotado el protocolo (

Hecho lo anterior; los integrantes del COPLADEM, por unanimidad de votos, toman los siguientes: --

misma fue aprobada por unanimidad. -----

de votación se asienta en el acta correspondiente, para los efectos legales y administrativos oportunos, que la

6 Sur. C.P. 76690, Querétaro, Oro





ACUERDOS

Primero. Respecto del Recurso Directo Municipal, se tuvo por aprobada la obra en los términos del oficio DE/150/2023 así como la adición de la misma en el Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2023.----Segundo. Se instruyó al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Primero de la presente Acta, al Ayuntamiento del 4. Asuntos Generales Siguiendo el orden del día, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, abrió la sesión a asuntos generales indicando lo correspondiente a los integrantes del Comité para que expusieran lo que consideraran de interés para el órgano colegiado.------Acto seguido, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, previo a ceder el uso de la voz a los miembros del COPLADEM informó que mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Bienestar, a través de su Titular, Ariadna Montiel Reyes, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés, se emitieron los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2023, fijando entre otras consideraciones relevantes para quienes participan en el COPLADEM, lo siguiente: ------"1. Las siglas y/o acrónimo con el que ahora se identifica el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal es FAISMUN.-----2. La obligación de informar la conclusión de una obra o acción realizada con recursos FAIS, mediante la implementación de una placa en lugar visible. -----3. Señala el calendario de Planeación de Obras y Acciones el cual debe cumplirse en tiempo y forma. --4. Precisa que deberán rendirse informes trimestrales respecto del avance que guardan las obras o acciones, con su correspondiente evidencia..." ------En tal virtud se exhibió a la vista de los presentes en la Sesión del Comité, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Bienestar antes mencionado, mismo que se agrega a la presente acta como parte integral de la misma (Anexo 3).----



municipiodequeretaro.gob.mx

Con el objetivo de que surta el efecto correspondiente, se puso a consideración y aprobación de los miembros del COPLADEM que las dependencias municipales involucradas en la ejecución del Fondo federal. deben referirse, a partir de este momento, para el ejercicio fiscal 2023 con el acrónimo FAISMUN 2023, de tal suerte que agotado el protocolo de votación se asienta en la presente acta que el mismo fue aprobado por 🚸 🥫 unanimidad, para los efectos legales y administrativos oportunos. ------Agotado el punto anterior, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, informó que con fecha 25 de enero de 2023 se recibió en la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social el oficio SOPM/57/2023, mediante el cual presenta diversos requerimientos y precisiones en el seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2023, bajo el siguiente desglose: -----En cuanto al Recurso Directo Municipal referido en la primera hoja se desprende la precisión de nombre a 03 tres obras; la propuesta de baja de 01 obra, precisión de nombre y monto de 01 obra y el aprovechamiento del saldo disponible en la propuesta de alta de 07 obras nuevas en el rubro de estudios y Así pues, de la **propuesta de baja** de una obra señalada en la primer hoja quedaría un saldo disponible de En cuanto a la precisión de nombre y monto de 01 obra queda un saldo disponible de \$6,420,000.00 (seis millones, cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.). De lo anterior se observa que tendría un monto total disponible por la cantidad de \$11,420,000.00 (once millones, cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual se pretende utilizar en la propuesta de alta de 07 obras nuevas cuyo monto requerido es la misma cantidad. ------Respecto del Fondo federal FAISMUN 2023, segregado en la segunda hoja con la propuesta de equivalencia de rubros MIDS de 17 obras, finalmente, en la tercer hoja la precisión de nombre de 0b/ obras, la propuesta de baja de una obra, y el aprovechamiento del saldo disponible en la propuesta alta de 01 obra nueva, solicitando en consecuencia se someta a consideración y aprobación del COPLADEM. --Por cuanto ve a la propuesta de baja de una obra señalada en la tercer hoja quedaría un saldo disponible de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), teniendo como consecuencia un monto total disponible por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se pretende utilizar en su totalidad en la propuesta de alta de 01 obra nueva, cuyo monto requerido es la misma cantidad.

Bivd. Bernardo Quistina 10000, Col. Centro Sur. C.P. 76090, Querétaro, Qro



municipiodequeretaro.gob.mx

La Ciduad que que le nos
El oficio SOPM/57/2023 en este momento se exhibe a la vista de los asistentes, y se agrega al acta como
parte integral de la misma. (anexo 4),
Para fines de especificar lo relativo al contenido del oficio se cedió el uso de la voz a la Secretaria de Obras Públicas Municipales quien hizo mención que "se trata de precisiones necesarias para la correcta ejecución de las obras planteadas en la Propuesta de Obra Anual para este ejercicio fiscal".
En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2023, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, sometió a <i>consideración y aprobación</i> de los miembros del COPLADEM, para el Recurso Directo Municipal , referido en la primera hoja, la precisión de nombre a 03 tres obras; la propuesta de baja de 01 obra, la precisión de nombre y monto de 01 obra, en términos referidos en el oficio SOPM/57/2023, recibido en fecha 25 de enero de 2023 suscrito por la Secretaria de Obras Públicas Municipales.
Como consecuencia de lo anterior, y bajo el mismo principio se propone a los integrantes del COPLADEM la <i>autorización</i> para el aprovechamiento del saldo disponible en la propuesta alta de 07 obras nuevas del rubro de Estudios y Proyectos
Respecto del Fondo federal FAISMUN 2023 , segregado en la segunda hoja con la propuesta de equivalencia de rubros MIDS de 17 obras, finalmente, y en la tercera hoja la precisión de nombre de 03 obras, la propuesta de baja de una obra, como se desglosan el ya citado similar SOPM/57/2023
En corolario de la primera acción referida en la hoja tres, se propone a los integrantes del COPLADEM el consentimiento para el aprovechamiento del saldo disponible en la propuesta alta de 01 obra nueva.
Hecho lo anterior, los integrantes del COPLADEM, por unanimidad de votos, toman los siguientes:
Acuerdos
Tercero. Se aprobó que las dependencias municipales involucradas en la ejecución del Fondo federal, deben referirse, a partir de este momento, para el ejercicio fiscal 2023 con el acrónimo FAISMUN 2023. ————————————————————————————————————
Cuarto. Respecto del Recurso Directo Municipal, se tiene autorizada la precisión de nombre a 03 tres obras; la propuesta de baja de 01 obra, la precisión de nombre y monto de 01 obra y el aprovechamiento del saldo disponible en la propuesta alta de 07 obras nuevas relativas a estudios y proyectos. Respecto del Fondo federal FAISMUN 2023, se aprobó la propuesta de equivalencia de rubros MIDS de 17 obras,
finalmente, la precisión de nombre de 03 obras, la propuesta de baja de una obra, y el aprovenhamiento del

Blvd Bemardo Quintzia 18000, Cal. Centro Sur. C.P. 76090, Queretaro, Oro-



municipio de que retaro. gob. mx

saldo disponible en la propuesta alta de 01 obra nueva, en los términos del oficio SOPM/57/2023, así como la adición de la misma a la Propuesta de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2023.

Quinto. Se instruye al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, para que realice los trámites necesarios e informe los acuerdos Tercero y Cuarto de la presente Acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.-----

Agotados los Asuntos Generales que fueron desarrollados en la Sesión Extraordinaria del COPLADEM, y una vez que transcurrió un plazo razonable, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, manifestó que no presentaron otros puntos a tratar por lo que cierra el espacio del orden del día identificado con el numeral 4.----

5. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XII del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, manifestó que se dio por concluida la sesión extraordinaria, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 26 (veintiséis) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen

> Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero Presidente Municipal de Querétaro y

Presidente del COPLADEM

Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza

Subsecretario de Planeación y Gestión Social, y Coordinador General del COPLADEM

Mtro. Miguel Antonio Parrodí Espinosa

Coordinador de Gabinete y Secretario Fecnico del COPLADEM



Lic. Alejandrina Veronica Galicia Castañón

Representante de la LX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez
Representante de los Regidores del Ayuntamiento
de Querétaro ante el COPLADEM

Arq. Leonardo Cecilio Rabling Torres

Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM

Arq. Oriana López Castillo Secretaria de Obras Públicas Municipales

Invitada

M. en A. Arturo Torres Gutiérrez Secretario de Desarrollo Humano y Social Invitado

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)
DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE ENERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)





Santiago de Querétaro, Qro., 11 de enero de 2023 SAY/100/2023 EXP. CHPCPyOSP/106/DPC/2023

ARQ. CÉSAR ERNESTO GUERRERO MENDOZA SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, hago de su conocimiento, que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de enero de 2023, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de Obra Anual 2023.

Lo anterior, en cumplimiento al Transitorio Tercero del Acuerdo de mérito, adjuntando certificación de tal resolución administrativa, a afecto de que se observen las disposiciones contenidas en la misma.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ

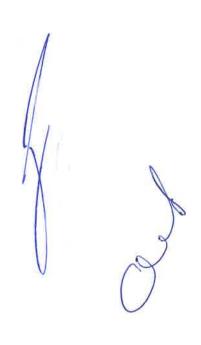
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

JREGUCOM/JCA RAMPR

QUERÉTARO MUNICIPIO —

y ana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Queretaro, Qro.

STEREIANA AN







AY HAMIENTO

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de enero de 2023, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de Obra Anual 2023, el cual textualmente señala:

"DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 8 FRACCIONES I, II, IV Y VII DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 29 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y VII, 38 FRACCIONES II Y III, 116 Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 33 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO:

CONSIDERANDO

- 1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2. Los artículos 33 inciso A ,fracciones I, II y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban los Estados y los Municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo dichos recursos se asignarán a

Blvd. Bernardo Quintaria No 10,000, Fracc. Centro Sur, CP. 76090, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Querétaro, Qro., Tel. (442)

D



la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; por lo que deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- 3. En términos de lo señalado en los artículos 3 y 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta yadministra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.
- 4. Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 10 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la precitada Ley y su Reglamento.
- 5. Que en Sesión Ordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN) celebrada el 23 de diciembre de 2022, se agendó en el punto 3 del orden del día, la integración de la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2023.
- 6. En Sesión Ordinaría del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de fecha 23 de diojembre de 2022, en el punto 3 del orden del día relativo a la Propuesta de Obra Anual 2023, se tomaron por unanimidad de votos los acuerdos siguientes:

Primero. Se tiene por aprobada la Propuesta de Obra Anual 2023 por un monto total de \$1,255,827,434.00 (un mil doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en los términos expuesto y detallados en los documentos denominados "PROPUESTA PRELIMINAR DE OBRA ANUAL 2023, OBRAS CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL" y "PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2023, OBRAS CON RECURSO FISMDF" que corresponden respectivamente a los anexos 1 y 2 de la presente acta. --

Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, Fraço. Centro Sur. CP. 76090, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-38-77-00, ext 6001.



Segundo. Se integra al acta de la presente sesión de COPLADEM el resumen de la Propuesta de Obra Anual 2023, por rubro (anexo 3). --

Tercero. Se instruye a la Secretaria de Obras Públicas para que presente a la Secretaría de Finanzas y al Coordinador General del COPLADEM el programa calendarizado de obra - con fechas de início y de terminación de cada una de las obras, considerando todas sus fases - correspondiente a la Propuesta de Obra Anual 2023 aprobada. ---

Cuarto. Se instruye al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, para que realice los trámites necesarios y se someta la Propuesta de Obra Anual 2023 aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

IA DEL ENTO

> 7. Por oficio SDHS/SPGS/1882/2022 suscrito por el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 2 de enero de 2023, por medio del cual remite el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de fecha 23 de diciembre de 2022, donde refiere en su punto 3 del orden del día de dicha Sesión, el asunto relativo a la Propuesta de Obra Anual 2023, de conformidad con los anexos adjuntos al presente acuerdo. Formándos e para tal efecto el expediente CHPCPvOSP/106/DPC/2023.

> 8. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio v Cuenta Pública y; de Obras y Servicios Públicos, mismas que se reunieron para el análisis y estudio del mismo, y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Ejes 1 y 5 denominados "Por ti y tu Familia" y "Por una mejor calidad de Vida y Futuro respectivamente, que tienen como objetivo fortalecer el desarrollo humano creando más y mejores espacios de educación, cultura y deporte, de salud física y emocional, y de convivencia familiar donde las mujeres, niñas, niños, adolescentes, jovenes y adultos mayores en condiciones de riesgo cuenten con herramientas de apoyo que fortalezcan su capacidad de resiliencia; así como mejorar la calidad la infraestructura urbana y los servicios públicos municipales desde un enfoque socio espacial que permita accesibilidad a todos los sectores de la población, implementando las políticas y mecanismos que garanticen una mejor calidad de vida para todos, por lo anterior, es que se considera viable aprobar la Propuesta de Obra Anual 2023.

> 9. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 33 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/007/2023 de fecha 04 de enero de 2023, la Secretaria del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Obras y Servicios Públicos el expediente en cita para su conocimiento y estudio...

> Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, Fracc. Centro Sur, CP. 76090, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-38-77-00, ext_6001



Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III, inciso 3) del Orden del Día, por mayoría de votos de sus integrantes, el siguiente:

"...ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba la Propuesta de Obra Anual 2023, en términos del considerando 6, así como del anexo único, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Pesarrollo Humano y Social, Secretaría de Finanzas, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como al Subsecretario de Planeación y Gestión Social y Coordinador General del COPLADEM.

ANEXO ÚNICO

Blvd Bernardo Quintana No. 10,000, Fracc. Ceritro Sur, CP. 76090, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-38-77-00, ext. 6001













ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS

VIARC IA DEL

Siendo las 11:00 once horas del día 23 veintitres de diciembre de 2022 dos mil veintidós. con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Gabinete, Edificio principal 3er. piso Letra B, del Centro Cívico, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querretaro y Presidente del COPLADEM; Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Subsecretario de Planeación y Gestión Social, y Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Coordinador de Gabinete Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Diputada representante de la LX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; lac. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Publicas Municipales; como servidora público invitada; de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Declaración de quórum y apertura de sesión.
- 3. Propuesta de Obra Anual 2023.
- 4. Asuntos generales,
- 5. Clausura de la sesión.

1. Lista de Asistencia

El Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, en su función de Coordinador General del COPLADEM, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y 11 fracción VI y 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.-----

QUERIARO

neral del cados de stado de ación del



2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, da cuenta de la asistencia de los integrantes convocados, exceptuando al Arq. Leonardo Cecilio Rabling Torres, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM, y al M. en A. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, y servidor público invitado del COPLADEM; quienes se disculpan por no poder acudir a la sesión.

Acto seguido, el Arq. César Emesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, declara abierta la sesión.

3. Propuesta de Obra Anual 2023

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, quien informa que con fecha del 23 de diciembre de 2022, fue recibido en la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social documento suscrito por la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, en el carácter de Coordinadora del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN); documento mediante el cual solicita sea presentada en el seno del COPLADEM la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2023 que fue emanada del CODEMUN, anexa asimismo, original del acta de la sesión del CODEMUN como constancia de esto y para los efectos a que hubiera lugar.

Por lo anterior, se presenta a cada uno de los integrantes del COPLADEM asistentes, la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2023 derivada del CODEMUN, verificándose en el seno del COPLADEM que esta propuesta arroja un monto total de \$1,255,827,434.00 (Un mil doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cuya disponibilidad de recurso se establece en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 y fue informado por la

OUFRETAL HUMAN 1949 -

1 1 1 mm. 1 e 1

()



Secretaria de Obras Públicas Municipales, Arq. Oriana López Castillo, mediante oficio SOPM/1480/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022.



LEC AIS

HENTO.

La Propuesta Preliminar de Obra Anual 2023, se integra del recurso Directo Municipal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF), con los antecedentes y el desglose de proyectos que se verifica en el Acta de sesión del CODEMUN de fecha 23 de diciembre de 2022.

3.1 Propuesta de Obra Anual 2023, Recurso Directo Municipal.

Respecto del Recurso Directo Municipal, refiere el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, que la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2023 corresponde a la cantidad de \$1,147,232,047.00 (Un mil ciento cuarenta y siete millones doscientos treinta y dos mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), e incluye los siguientes rubros:

1 INFRAESTRUCTURA SOCIAL
2 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
3 INFRAESTRUCTURA DE PORTIVA
4 INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA
5 OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL.
6 ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN
7 OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL.
8 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.
9 INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO ECONÓMICO
10 CENTROS DE COMERCIO.

3.2 Propuesta de Obra Anual 2023, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, FISM DF.

Respecto del FISM DF, refiere el Arg. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, que el techo financiero proyectado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023, corresponde a la cantidad de \$108,595,387.00 (Ciento ocho millones quinientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), cantidad de proyección que se cotejará en su momento con la publicación que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal realice la Entidad Federativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" a más tardar a finales del mes de enero, con la posibilidad de llevar a cabo las precisiones pecesarias.

and an indicate the state of th

Joe

la

R



3.3 Señala el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, que los montos y denominaciones que se presentan en la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2023 pueden variar debido a posibles modificaciones de los lineamientos que norman la operación del recurso, asimismo por la inflación o los requerimientos complementarios propios de las obras entre otros; por lo que en su momento se llevarán a cabo las modificaciones y precisiones que correspondan.-----

En atención a lo anterior, el Mtro. Las Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, somete a consideración del pleno la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2023 emanada del CODEMUN, para aprobarse como Propuesta de Obra Anual 2023.----

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que se verifica que la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2023 incluye obras que son necesarias para el beneficio de los habitantes del municipio, teniendo justificación, por lo que, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Primero. Se tiene por aprobada la Propuesta de Obra Anual 2023 por un monto total de \$1,255,827,434.00 (Un mil doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en los términos expuestos y detallados en los documentos denominados "PROPUESTA PRELIMINAR DE OBRA ANUAL 2023, OBRAS CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL" y "PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2023, OBRAS CON RECURSO FISMDF" que corresponden respectivamente a los Anexos 1 y 2 de la presente acta.

Segundo. Se integra al acta de la presente sesión de COPLADEM el resumen de la Propuesta de Obra Anual 2023, por rubro (Anexo 3).----

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que presente a la Secretaría de Finanzas y al Coordinado. General del COPLADEM el programa calendarizado de obra con fechas de inicio y de terminación de cada una de las obras, considerando todas sus fases-, correspondiente a la Propuesta de Obra Anual 2023 aprobada.------

Cuarto. Se instruye al Ard. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, para que realice los trámites necesarios y se someta la Propuesta de Obra Anual 2023 aprobada por el COPLADEM, la consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-

OUERIZIARO







4. Asuntos Generales

Siguiendo el orden del día, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este órgano colegiado.-----

Acto seguido el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, manifiesta que no se han presentado más asuntos generales a tratar en esta sesión.

ARIA CEL MILNIO

5. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, manifiesta que se da por concluida la sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de diciembre de 2022 dos mil veintidós, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.—

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza Subsecretario de Planeación y Gestión Social, y Coordinador General del COPLADEM

Mtro. Miguel Antolyio Parrodi Espinosa Coordinador de Gabinete y Secretario Técnigo del COPLADEM

QUERTAR

X



Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón

Representante de la LX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM Lic. María Concepción Reséndiz Rodriguez

Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM

AYURTAGILE

Arq. Origna López Castillo Secretaria de Opras Públicas Municipales Invitada

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN OFDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 23 VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ali Cantra Sur. C. Il 20090. Santingo de Allereiero, Cire

MUNICIPIO DE QUERETARO COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2023



AND THE PROPERTY OF THE PROPER

		OBRAS CON RECURSO DIRECTO MUN	IGIPAL	THE PERSON NAMED IN	4.5	美国的
No.	RUBRO OBRAS INTEGRALES DE	NOMBRE DICLA OBRA	LOCALIDAD O COLONIA	DELEGACIÓN		MONTO
1	INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL	CONEXION PALMA CYCA FRAY IL MPERO SERRA	EL SAUTRL	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLOXES	\$	100,000,000
	INFRAESTRUCTURÁ DE DESARROLLO IECONÓMICO	CONSTRUCCION DEL CINTRO DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD, QUERETARO QUO (SEDUNDA ETAPA)	EIIDO SAN PALO	EPIGMENIO GONZÁLUZ FLORES	ŝ	71,395,387 (
	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	MANTENIMIENTO VIAL PRENTING	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERETARD	\$	200,000,000 (
4	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	MANTENIMIENTO VIALA CARRETERA FEDERAL 57 POR CONVENIO	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERETARO	5	10 000 000 (
(g,	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INTRAURBANO JURICA PONIENTE (PRIMERA ETAPA)	VARIAS :	FELIX OSORES 5010MAYOR	5	100,000,000
N. S.	OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL	VIALIDADES DE CONEXIONATONA NORTE PONIENTE	VARIAS	FTLIX OSORES SOTOMAYOR	S	60 000 000 (
7	OBILAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA EN COLONIA LAS PUERTAS, DEL FELIX OSORES SOTOMAYOR	LA PUERTAS ';	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$	40,000,000.0
8	INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UNIÓAD DE SEGURIDAD TÁCTICA CANINA, KO IURIQUILLA	JURIQUILLA	SANTA ROSA JAUREGUJ	\$	20,000,000,0
9	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	VIALIDADES DE JURICA SAMPESTRE	JURICA CAMPESTRĘ	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	Ş	25,000,000 (
10	infralŝtructura social	CONSTRUCCIÓN DE RECHUMBRE EN EXPLANADA DE CALLE CUICATECOS, CERRÍO COLORADO, DEL FÉLIK OSORES SOTOMAYOR	CERRITO COLORADO	FELIX OSÓRES SOTOMAYOR	\$) 000,000,E
13	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CONSTRUCCIÓN DE BANOS Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DE AV. PASEO DE LA REFORMA. COL COLINAS DEL PARQUE, DEL VILLA CAYETANO RUBIO	COLINAS DEL PARQUÈ	VILLA CAYFTANO RUBIO	5	3,000,000
1.2	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN DE MANTENIMIENTO VIAL. MOMPANÍ	MOMPANI (FELIPE CARRILLO PUERTO	5	5,000,000
.3	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE ALGERCA EN C.B.F.N.E.Q. ANDRÉS BALVANERA, COL VISTA ALEGRE DIR JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	VISTA ALEGRE	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	5	1°,000,000 (
4	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONSTRUCCIÓN DE TÈCHUMBRE PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA LOCALIDA DE LOMA DEI CHINO. DEL SANTA ROSA IÀUREGUI	LOMA DEL CHINO	SANTA ROSA JAUREGUI	5	3,000,000 (
5	OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL	CONEXION VIA CON PROLONGACIÓN HI VID BERNARDO QUINTANA FRAY JUNITERO	VARIAS S	MUNICIPIO DI QUERTARO	5.	130,000,009
6	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	REHABILITÀ CON Y COMPLEMENTO DE PARQUE LINEAL EN AV PASEO DE LA CONSTITUCION DEL LPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	VARIAS	EPIGMENIO GONZALIZ FLORES	5	20,500
7		CONSTRUCÇION DE ESTACIONAMIENTO DEI MERCADO JOSEFA ORTIZ DE DUMINGUEZ, EGI. LA CRUZ, DEL CENTRO HISTORICO	LA CRUZ	CENTRO HISTÓRICO	Ş	29. 11. 10.
В	OBRAS INTEGRALES DE	MANTENI MENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE CICLOVÍAS	VARIAS :	MUNICIPIO DE QUI RETARO	\$	20 / 00/03/03/03
9		RENOVACIÓN Y COMPLEMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CUARTA ETAPAJ	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERETARO	Ş	42 000,000 0
5	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO	VARIA5	MUNICUID DE QUERETARO	3	41,600,000,0
	MANTENIMIENTO DE INTRAESTRUCTURA VIAL	DACHEG EMERGENIE	VARIAS 4	MUNICIPIO DI QUERLIARE	3	\$0.000,000 c
	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAC	MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO	VARIAS 0	MURICIPIO DE QUESTANO	40	20196 900
	INFRAFSTRUCTURA SOCIAL	ICCIONES INFORMATION	VARIAS /	MULKENOS	2	50.30.300

MUNICIPIO DE QUERETARO COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARBOLLO MUNICIPAL (COPLADEM) PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2023



ANEXO 1
ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM
23 DE DICHEMBRE DE 2022

		OBRAS CON RECURTO DI JECTO MUN	(CIPAL	STATE OF THE PARTY	A CHARLEST THE
24	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADADES EGNERASTRUCTURA EN CALES DE LA COL LOS MOLINOS, OSL CEDERO HISTÓRICO (PRIMERA ETARA)	LOS MOUNOS	CENTRO HISTÓRICO	\$ 32,500,000 €
25	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	REDAMETIACIÓN DE EMPEDRADO EXISTENTE, A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO INCLUYES GUABRICTONES Y BANQUETAS DE CONCRETO ENTAS CALLES PIRETA. JADETTA Y CUARZO DE LA COL LOMAS DE SANTEDRITO PENUELAS. DEL EPIGMENIO GONZÁSEZ HORES.	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑULLAS	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 4,000,000 o
26	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAIR SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PÚBLICO Y PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO, ASENTADO YJUNTEADO CON MORTERO INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LAS CALLES PROGRESO, MARGARITAS Y 12 DE DIGIEMBRE DE LA COL LA CAMPANA JURICA, DEL FÉLIX CISORESS OTOMAYOR.	LA CAMPANA JURICA	FELIX OSORES SOTOMAYOR	S S.RZS.SOJO AYUNTI
27	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ANOGADO EN MORTERO EN LAS CALLES VALENTÍN CAMPA, DEMETRIO VALLEJO, RICARDO FLORES MAGÓN Y JESUS GARCÍA DE LA COL. PATRIA NUEVA, DEL FELIPE CARRILLO PUERTO.	PATRIA NUEVA	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$ 6,200,000.0
28	OBRA HIDRAULICA, SANITARIA Y PLUVIAL E	CONSTRUCCIÓN DE RED PLUVIAL Y CONEXIÓN SOBRE CALLE OCEANO ESQ. HIMONES EN LA COL PARIDERTA, DEL FEHX OSORES SOTOMAYOR	LA HUERTA	FELIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 2,000,000,0
9	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN VIÁN DE CALLE HIDALGO CON CIRCUITO MERLOT EN LA COL SAN PEDRO MÁRTÍR, DEL FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	SAN PEDRO MÄRTIR	FELIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 2,500,000.00
10	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	URBANIZACIÓN DE CALLES PISCIS Y NEPTUNO, ENTRE CALLES ASTERIODES Y SOL, EN LA COL. BOLLEGOS, DEL VILLA CAYETANO RUBIO	BOLAÑOS	VILLA CAYETANO RUBIO	\$ 6,000,000,00
31	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	REHABILITACIÓN DE CANCHA EN PARQUE DE LA COL MUIERES INDEPENDIENTES, DEL EPIGMENIO GENZÁLEZ FLORES	MUJERES INDEPENDIENTES	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 3,000,000 08
	fs			SUMA	51,147,232,047.00









MUNICIPIO DE QUERÉTARO COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2023



ANEXO 2 MAINTAIN DEL CONTAINE CONTAINE DE DESTRUTE DE DESTRUTE

Nο.	RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD O COLONIA	DELEGACION	MONTO
\$C	DRENAIE SANITARIO Y AGUA POTABLE	CONSTRUCCION DE REO DE DRENJIE SANITARIO Y RED DE AGUA HOTABLE DE CALLES SAI CRISTOBAL Y SANTA ANA, DE CALLE.SAN JUAN HASTA EL FINAL DE CALLE, CALLE GUADALUPE, DE CALLE.FRAY JUAN DE ZUMARRAGA, A FRAY JUNIPERO SERRA, CALLE FRAY ANTONIO DE CALLE SAN JOSÉ A FRAY JUNIPERO SERRA, CALLE FRAY ANTONIO DE MENDOZA, DE CALLE FRAY SERVANDO DE MIER HASTA FIN DE CANAL, CALLE SÁNDALO, DE CALLE FRAY JUAN DE ZUMARRAGA A FRAY ANTONIO DE MENDOZA, COLONIAS SAN JUAN EL SALITRE Y GRANJENAL, DELEGAÇION CPIGNIENIO GONZÁLEZ FLORES	SAN JUAN EL SAUTRE Y GRANJENAL	EPIGMENIO GONZALSZ FLORES	\$ 10,000,000 00
D ₂	THENAU SAMITARIO	CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARID, DESDE BORDO EL SALITRE HASTA SU CONEXIÓN CON PALMA CYCA, VARIAS COLONIAS DELEGACION EPIGMENIEL GONZÁLEZ FLORES	VARIAS (H. SALITRE)	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 15,000,000 00
3	AGUA POTABLE =	CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE REBOMBEO CON TANQUE ELEVADO EN CALLE INDEPENDENCIA, LOCALIDAD LA GOTERA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAMEGUI	LA GOTERA	SANTA ROSA JAUREGUI	5 6,88 7, 367 au
4	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCION DE EDO DE DRENAIE SANITARIO EN TRAMO FALTANTE DE CALLE HACIANDA MONTENEGRO, LOCALIDAD SAN MIGUELITO, DELEGACION SANTA ROSA JÁUREGUI.	SAN MIGUELITO	SANTA ROSA IAUREGUI	\$ 450,000 at
5	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN DE REDE DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE ZACATECAS, DE CALLE SUCATÁN HASTA FINAL DE CALLE, LOCALIDAD LA VERSOLITAT DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI	LA VERSOLULA	SANTA ROSA IUGBRUĀĻ	\$ 850,000 00
6	DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN	CONSTRUCCION RED DE DIENAJE SANITARIO, DE RED DE AGUA POTADLE, Y PAVIMENTO, DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN CALLE SANTIAGO DE PAPASDUJARO, ENTRE CALLES SANTIAGO DE COMPOSTELA Y SANTIAGO TIANGUISTENGO, COLONIA FRATERNIDALY DE SANTIAGO, DELEGACION JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	FRATERNIDAD DE SANTIAGO	JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	\$ 3,250,000 00
7	DRENAK SANHARIO, AGUA POTABIE Y URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE REDIVIE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUTE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA TRIVADA MANZANILIA, COLONIA EL ROMERILIAL, DELEGACION SELIK OSORES SOSTOMAYOR	EL ROM(RILLAL	FELIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 2,754,000 00
6	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO MECLUYL GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE CALÉ CURRO DE SANGREMAL LINERE MARGARITA MAZA DE ILAREX Y CERRO DEL TAMBOR, CALLE CERRO DEL CIMATARIO, ENTRE CERRO DE LA CRUZ Y MARGARITA MAZA DE JUAREZ LOLONIA AMPLIACIONI FOMA BONITA, DELEGACION FÉLIX OSORES SOLOMAYOR	AMPLIACIÓN LÓMA BONITA	FEUX OSORES SOLOMAYOR	\$ 7,020,000 de
9	URBANIZACION	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTEÑO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE CALLE ACABANDAS, ENTRE LAS ROSAS Y PRIV JACARANDAS, LOCALIDAD LA CRUZ, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	LA CRUZ	SANTA ROSA JÄUREGUI	5 / 28/4,000 00
10	DRENAIF SANHARIO Y AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUÁ POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO DE ANDADOR UNIÓN ÓBRERA, ENTRE CALLE LA CRUZ Y ANDADOR DR. JOSE SIUROB, COLÓNIA RANCHO NUEVO MORELOS DELEGACION VILLA CAYETANO RUBO.	MORELOS (RANCHO)	VILLA CAYETANÓ RUBIO	\$,500,000 or
11	LLECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE RED LLECTRICA Y ALUMBRADO FUBLICO DE AMBADOR UNIÓN OBRERA, ENTRE CALLE LA CRUZ Y AMBADOR DR JOSE SIUROB. COLONIA RANCHO NÚFVO MORELOS, DULEGACION VILLA CAYETAMO RUBIO.	MORELOS (RANCRO)	VILLA CAYETANO RUBIO	5 1,200
12	URBA/REACTON	CONSTRUCCION DE PAY MONTO DE EMPLORADO ASENDADO N INTRADO CON MORTERO POCUYE GUARNICIONES E BANGETE LA CONTREGA DE CALLE ALDERD ADEX MOTERS EN PRE EXA CISCO I MADERO E 1034 MARÍA MORELOS, LOCALIDAD LA	LA GUITERA	ADD GOT	5 . 5.20 conum

MUNICIPIO DE QUERÉTARO COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2023



ANEXO 2
ACTA DE SESIÓ NIDEL COPTADEM
23 DE DICIEMBRE DE 2022

tanama	4	/ /		23 0	EDIC	EMBRE DE 202
18389		OBRAS CON RECURSO FISMOR	The Control of the Co		机动	ALL TO LOVE METERS
13	DREHAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE REDOMBECTY RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE SAN JUAN BOSEG. DE AIGUEL HIDALGO A SEGUNDA JIMÉNEZ, CALLE SEGUNDA JIMÉNEZ, DE SAN JUAN BOSCO A TERCERA DE HIDALGO, COLONIA SANTA MARÍA MAGDALENA, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	SANIA MARIA	LEUPE CARRILLO PUERTO	5	12,300,000 00
14	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARRICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE CALLE IGNAÇIO ZARAGOZA. DE GENERAL ARTEAGA A CRISTOBAL COLON LOCALIDAD PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGIA.	PIF DE GALLO	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$	5 ,900,00 0.00
15	URBANIZACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE CALLE CLAVE. DE 20 DE NOVIEMBRE A FRANCISCO I MADERO, LOCALIDAD ANTA ROSA JÁLIREGUI, DELEGACIÓN SANTA ROSA JALIREGUI.	SANTA ROSA JAUREGUI	SANTA RDSA JÄUREGUI	\$	5,400,000 00
16>	URBANIZACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUIETAS DE CONCRETO DE CALLE IGNACIO SALVAN, DE J. LUZ MENDOZA A LA LADERA, COLONIA 2 DE ABRILA DELEGACIÓN VILLA CAVETANO RUBIO.	2 DE ABRIL	VIILA CAYETANO RUBIO	ç	1,700,000.00
37	URBANIZACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO V JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE PROLONGACIÓN COLOMBIA, DE LAS TORRES A AVENIDA 4. COLONIA FIDEL VEY ZQUEZ, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	FIDEL VELÁZQUEZ	JOSFFA VERGARA V HERNÁNDEZ	\$	900,000 00
18	INFRAŁSTRUCTURA FDUCATIVA	REHABILITACIÓN DE PLAZA CÓLICA Y CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ICATEO PLANTEIR ANTA ROSA JAUREGUI, EN LA COLONIA CENTRO, DE LEGACION SA TA ROSA JAUREGUI.	CENTRO	SANTA ROSA JAUREGUI		3,000,000 00
19	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CÍVICA EN PREESCOLAR KOCHICALLI, EN LA COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA E HEIDIÁNDEZ	LOMAS DE CASA BLANCA	JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	\$	1,500,000 00
20	INFRAES IRUCTURA L DUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMENTAL EN CECYTEO. 8 PLANTEL MENCHACA, EN LA COLONIA JARDINAS DE SAN JOSÉ DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZALEZ FLORES	JARDINES DE SAN JOSE	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$	5,740,000 00
1.5	INFRALSTRUCTURA EDUCATI <mark>V</mark> A	REHABILITACIÓN DE BARDA É RIMETRAL EN SECUNDARIA TÉCNICA 25 EPIGMENIO GONZÁLE, COLONIA PUERTAS DEL CILLO, DELEGACION VILLA CAYETAND RUBIO	PUERTA DEL CIELO BOLANOS	VILLA CAYETANO RUBIO	\$	700,000 00
2,2	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN PRIMARIA ING. LUIS M VEGA/EMILIANO ZAPATA, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN SANTA ROSA IÁUREGUI.	CENTRO	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$	1,800,000.00
(E	INSTALLIBRATED SEATIVA	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REFABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA EN PRIMARIA HÁNICISCO I MADEROZIOSE MA PINO SUÁREZ, EN LA LOCALIDAD DE LA VERSOLIDA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGID	LA VERSOEILLA	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$	2.700,000 00
iā.	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN SECUNDA LA TECNICA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, EN LA COLORIA MENCHACA II, DELEGACIÓN EPIGMENO GONZÁLEZ FLORES.	MENCHACA II	LFISMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$	1,800 000 00
5 /	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN PRESCOLAR LUZ MA SERRADEL, EN LA L'ICALIDAD DE MONTENEGRO, DELEGACION SANTA ROSA JÀURECUI	MONTENEGRO	SANTA ROSA JÄUREGUI	\$	1,200,006 00
5	INTRAESTRUCTURA EDUCA HVA	MANTENIMIENTO DE AULAS EN PRIMÀRIA DAMIAN CARMONA/JOSEFA DITÍZ DE DOMÍNGUEZ, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUS	SAN MIGUELITO	SANTA ROSA JAUREGUI	\$	1,000,000 00
7	WERKESTRUE LURA EDSECATIVA	MANTENIMIENTO DI SANTARIOS EN PREISCOLARI FRNANDU DIAZ PAMÍREZ, EN LA COLONIA RUBEN JARAMITTO, DILEGACIÓN FELIX OSORIOS SOTOMAYOR	RUBEN JARAMILO	FCHX OSORES	\$	669 tale be
	1			100		



MUNICIPIO DE QUERÉTARO COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2023



ANEXO 2 ACTA DE SESIÓN DEL COPIACIEM 28 DE DICLEMBRE DE 2022

			Apple 1		20 (AE	: 1.) ((,)	EMBRE OF 2021
			OBRAS CON RECURSO FISMOF	OF LOTTED STOR			WEEKEN TO
	28	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO LONARIA Y REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA EN PREESCOI AR LAURO AGUIRRE, EN LA COLONIA LÁZARO LÁRDENAS III, DELEGACION JOSEPA VERGARA Y HERNÁNDEZ		JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	\$	2,300,000 00
	29	IN FRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CETIS 101. EN LA COTONIA SANTA MARÍA MAGDALENA, DELEGACIÓN FELIP E CARRILLO RJERTO	SANTA MARIA MAGDALENA	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$	2,000,000 00
19		111112-111111			SUMA	s	108,595,387,00



TARC

A DEL

MUNICIPIO DE QUERÉTARO COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM SIENCE COPLADEM SI



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2023

ANEXO3 ACTA DE SESIÓN DEL COPLADIEM 23 DE DICIEMBRE DE 2022

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DIRECTO MUNICIPAL

RUBRO	No. PROYECTOS		MONTO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	13	\$	249,075,500.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1	\$	15,000,000.00
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1	\$	3,000,000.00
INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	* *	20,000,000.00
OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAC	1	\$	2,000,000.00
ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	1.	g,	42,000,000.00
OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL	5	\$	350,000,000.00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	6	\$	315,000,000.00
INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	\$	71,395,387.00
CENTROS DE COMERCIO	1	\$	79,761,160.00
SUMA DIRECTO MUNICIPAL =	31	\$	1,147,232,047,00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES B) DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

RUBRO	No. PROYECTOS		MONTO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	17	\$	84,255,387.00
- AGUA POTABLE	1	\$	6,887,387.00
- DRENAJE PLUVIAL	1	\$	12,300,000.00
- DRENAJE ŠANITARIO	3	\$	16,300,000.00
DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE	Ž	5	12,500,000.00
- DRENAJE SANJTARIO, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN	2	4;	6,004,000.00
URBANIZÁCIÓN	7	\$	29,064,000.00
URBANIZÁCIÓN (ALUMBRADO PÚBLICO)	≤ t _k	\$	1,200,000 00
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	12	\$	24,340,000.00
SUMA FISMDF =	29	\$1	108,595,387.00

TOTAL PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2023 =

60 **PROYECTOS**

\$1,255,827,434.00





TAMI.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 08 FOJAS ÚTILES EL 11 DE ENERO DE 2023, EN QUERÉTARO, QRO.

M. EN D. JESÚS RÓBERTO FRANCO GONZÁLEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. TARIAPIA DEL

TENTO

JCOMECRIAMER

Jest!

Offo., Tel. (442) 2-

Blvd. Bernardo Quintaria No. 10,000, Fracc. Centro Sur, CP 76090, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Querétaro, Qfo., Tel. (442) 2-38-77-00, ext. p001.





municipio de que retaro. gob. mx

Secretaria de Finanzas Dirección de Egresos Ofício DE/150/2023 Querétaro, Oro. 23 de enero de 2023

Arq. Oriana López Castillo Secretaria de Obras Públicas Municipales PRESENTE

En atención al similar SOPM/28/2022 de fecha 16 de enero de 2023 y recibido en esta Dependencia con fecha 16 de enero de 2023 , mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	SUBCOMANDANCIA JURIQUILLA	50,000,000.00
	TOTAL	50,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54.

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2022, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos/Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.



El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaria de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaria, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente,

"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Xenia Zarazúa Pérez

Directora de Egresos

in Actura Force sustement Secretario de Desarvollo Humano y Sossal Ano Cesas Euresto Guerrevo Mendato - Sultisecretario de Planeación y Gestión Social Any Angel Human (Rumanz - Briecto) de Operaciones de YORM y Malais Angluma Surman Voltolo - Secretario Lecosca de SDPM

QUERETARO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

ARIADNA MONTIEL REYES, Secretaria de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 25, fracción III, 32, 33, 34, 35, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022; 1 y 5 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2o. Constitucional establece que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de las personas indígenas y afromexicanas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, teniendo la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas que habiten para mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

Que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo lo cual se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Bienestar) la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;

Que a la Secretaría de Bienestar le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con Bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico;

Que el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 establece en su objetivo "2.- Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios", que el FAIS es importante para lograr su cumplimiento, a través del financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población con diversas condiciones de rezago, contribuyendo a reducir las carencias sociales en materia de Infraestructura social. Asimismo, señala que el FAIS tiene como propósito impulsar el desarrollo de las comunidades de las zonas más olvidadas y marginadas a fin de participar en la "Construcción de un País con Bienestar" y "Cultura para la paz y para todos" abatiendo las carencias sociales en materia de infraestructura, reduciendo las brechas de desigualdad entre regiones, enfocándose tanto a las Zonas de Atención Prioritaria como a la nueva política que define la atención prioritaria a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

Que el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible como un factor indispensable para el bienestar, el cual versa en la satisfacción de necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades:

Que el Estado Mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre ellos poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. De igual forma, México ratificó el acuerdo de París sobre cambio climático (COP 21), instrumento de alcance mundial cuyo objetivo es enfrentar de manera global el cambio climático y reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible con menos emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo;

Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria;

Que con la Ley Federal de Austeridad Republicana se busca combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el desputarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad dubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Fiscal;

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, debetán proporcionar a la Secretaria de Desarrollo Social, abora Secretaria de Desar

demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaria de Desarrollo Social, ahora Secretaria de Bienestar la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida.

Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de

Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; que el direccionamiento de los recursos del Fondo se realizará conforme a los presentes Lineamientos; que para el seguimiento de los recursos, esta Secretaría y los gobiernos locales también deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y

Que el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL) mediante el ACUERDO por el que se actualizan los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, publicado en el 2018, considera el contexto territorial como criterio para identificar a las personas o grupos de personas en situación de pobreza, en específico los asociados a indicadores territoriales de acceso a infraestructura social básica, grado de cohesión social, grado de accesibilidad a carretera pavimentada, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV del Titulo Tercero de los citados lineamientos y criterios; por lo que los caminos rurales, puentes y carreteras se consideran obras de incidencia directa para ser financiados con recursos del FAIS.

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio número CONAMER/22/7426 de fecha 26 de diciembre de 2022 ha emitido la exención de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

VCUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA

Único.- Se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Se abroga el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones

A.

M

DOF: 12/01/2023

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

ARIADNA MONTIEL REYES, Secretaria de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 25, fracción III, 32, 33, 34, 35, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022: 1 y 5 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2o. Constitucional establece que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de las personas indígenas y afromexicanas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, teniendo la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas que habiten para mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciónes que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

Que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo lo cual se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Bienestar) la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;

Que a la Secretaria de Bienestar le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaria de Hacienda y Credito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por lal motivo se ha establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con Bienestar y 3) Detorpre el crecimiento económico:

Que el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 establece en su objetivo "2.- Reduçir las brechas de desigualdo socioeconómica entre territorios", que el FAIS es importante para lograr su cumplimiento, a través del financiamiento de obras acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población con diversas condiciones de rezago, contribuyento a reducir las carencias sociales en materia de Infraestructura social. Asimismo, señala que el FAIS tiene como propósito impulsar el desarrollo de las comunidades de las zonas más olvidadas y marginadas a fin de participar en la "Construcción de un Pais con Bienestar" y "Cultura para la paz y para todos" abatiendo las carencias sociales en materia de infraestructura, reduciendo las brechas de desigualdad entre regiones, enfocándose tanto a las Zonas de Atención Prioritaria como a la nueva política que de fina la atención prioritaria a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

Que el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible como un factor indispensable para el bienestar, el cual versa en la satisfacción de necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades;

Que el Estado Mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostetuble establecidos en la Agenda 2030, entre ellos poner fin a la pobreza. Iuchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. De igual forma. México ratificó el acuerdo de París sobre cambio climático (COP 1), instrumento de alcance mundial cuyo objetivo es enfrentar de manera global el cambio climático y reorientar el desarrollo haca un mundo más sostenible con menos emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo;

Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria:

Que con la Ley Federal de Austeridad Republicana se busca combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despillarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que pòr su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que el artículo 33, apartado B. fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida.

Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; que el direccionamiento de los recursos del Fondo se realizará conforme a los presentes Lineamientos; que para el seguimiento de los recursos, esta Secretaría y los gobiernos locales también deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y

Que el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL) mediante el ACUERDO por el que se actualizan los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2018, considera el contexto territorial como criterio para identificar a las personas o grupos de personas en situación de pobreza, en específico los asociados a indicadores territoriales de acceso a infraestructura social básica, grado de cohesión social, grado de accesibilidad a carretera pavimentada, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el Capitulo IV del Título Tercero de los citados lineamientos y criterios; por lo que los caminos rurales, puentes y carreteras se consideran obras de incidencia directa para ser financiados con recursos del FAIS.

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio número CONAMER/22/7426 de fecha 26 de diciembre de 22 ha emitido la exención de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Unico.- Se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022; así como todos aquellos ineamientos, manuales y disposiciones que se opongan a los presentes.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2023

TÍTULO PRIMERO

LINEAMIENTOS GENERALES

1.1 Objeto

Normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades, plazos, formatos oficiales a utilizarse en los procesos y el catálogo de obras, acciones, gastos indirectos y Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) que deben observar los gobiernos locales y de las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), así como su alineación a los objetivos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

1.2 Principios para la operación del FAIS

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN deberán administrarse bajo los principios de eficacia, eficiencia, economia transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN deberán su etarse al princípio de anualidad presupuestaria y ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, y de establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental. la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Deberá considerarse la participación social como principio para la planeación y seguimiento de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social.

1.3 Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Acciones Sociales Básicas: Son aquellas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema. localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de Bienestar social y humano, conforme a los rubros señalados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la LCF. No se considera acción social básica la entrega de materiales para la construcción, ni ningún tipo de incentivo canjeable.

AGEB: (Áreas Geoestadísticas Básicas): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales, definida como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.

Agenda 2030: Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

Anexos de participación social: Son los formatos publicados por Bienestar, a través de la DGDR con el objetivo de que los Comités de Participación Social-CPS documenten que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de cada una de las obras realizadas con recursos del FAIS, se lleven a cabo de acuerdo a lo planeado en la MIDS, así como el registro de las actividades realizadas por el CPS. Estos deberán ser reportados por el enlace FAISMUN en el Módulo de Participación Social de la MIDS.

Anexo III: Formato para la Identificación de beneficio a población que habita en Zonas de Atención Prioritaria y/o municipios/ localidades con alto y muy alto grado de rezago social en proyectos de beneficio colectivo.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Bienestar: Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

Catálogo FAIS: Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

Cédulas de Verificación y Seguimiento: Instrumento elaborado por Bienestar a través de la DGDR mediante el cual los gobiernos locales y de las entidades federativas documentan el avance de las obras de acuerdo con lo planeado en la MIDS durante el inicio, desarrollo y conclusión de la obra.

CFE: Comisión Federal de Electricidad

CPS: Comité de participación social. Es un órgano de participación y representación ciudadana, integrado equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electo de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social publicada por la Secretaría de Bienestar.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de concurrencia: Convenio de coordinación o concertación que suscriben los gobiernos locales en los que ejercerán de forma concurrente recursos provenientes del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, con otros recursos públicos o privados, de conformidad con la normatividad aplicable.

Convenio de distribución: Convenio celebrado entre la Secretaría de Bienestar, y la entidad federativa correspondiente, para acordar la distribución de los recursos del FAIS que cada entidad federativa entregará a los municipios que la integran.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Cuestionario Único de Información Socioeconómica-CUIS: Instrumento para las recolección de Información Socioeconómica mediante el cual se estima el ingreso y analizan seis carencias sociales a fin de identificar hogares en poli reza extrema.

DGDR: Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

DGMED: Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo de la Secretaría de Bjenestar.

DGPA: Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar.

DGPB: Dirección General de Pagrones de Beneficiarios de la Secretaria de Bienestar.

Demarcaciones Territoriales: Son la base de la división erritorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de

México:

https://www.dof.ach.my/nata_dotalla_ahad

ación político

DOI DIGITO OTICIAL GO IA I GUELACION

Entes de la administración pública: Dependencias y entidades de la administración pública del poder Ejecutivo Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Entidades Federativas: Los Estados y la Ciudad de México.

Enlace FAIS (FISE/FAISMUN): Es la persona servidora pública encargada de coordinarse con la DGDR para tratar lo relacionado con el FAIS en su entidad federativa o gobierno local, con las responsabilidades descritas en el presente ordenamiento.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Firma electrónica avanzada (E.FIRMA): El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, conforme a la fracción XIII del artículo 2 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FIDEFAF: Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales.

Fórmula: Expresión aritmética aplicada para efectuar el cálculo de la distribución de los recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN, establecida en el Artículo 34 de la LCF.

Gastos indirectos: Erogaciones de carácter opcional, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN, vinculadas exclusivamente a acciones que coadyuven a la verificación y seguimiento de las obras financiadas con recursos del FAIS, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, a los que se refiere el parrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Gobiernos de las entidades Federativas: El poder ejecutivo en las entidades federativas y la Ciudad de México.

Gobiernos locales: El gobierno de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Luía de participación social FAIS: Documento para la adecuada constitución, operación, registro, atención y seguímiento de la participación social del FAISMUN, que Bienestar publicará en su Normateca Interna. Dicho instrumento, es una herramienta apoyar a los gobiernos locales a establecer los mecanismos de organización de la participación social en las comunidades beneficiarias del FAIS, a efecto de que se involucren en la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación de las coras y acciones que se vayan a realizar.

Índice de Rezago Social: Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IAPRS: Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social es el documento que elabora Bienestar, a través de la DGPA, con base en los insumos generados por la DGDR siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

Infraestructura Social Básica: Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de a LCF para el FISE y el FAISMUN que se desagregan en el catálogo establecido en los presentes Lineamientos.

Inversión: Aplicación de recursos para realizar un objetivo específico.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

LGCC: Ley General de Cambio Climático.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

GDEEyPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

GDS: Ley General de Desarrollo Social.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LGS: Ley General de Salud.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lineamientos: Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Localidad rural: Población con menos de 2,500 habitantes de acuerdo con el INEGI.

Localidad urbana: Población con 2,500 habitantes o más de acuerdo con el INEGI.

Manual de usuario y operación de la MIDS: Documento diseñado por Bienestar que establece el proceso y los mecanismos para la correcta planeación de los recursos del FAIS en la MIDS.

MIDS: La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital diseñada por Bienestar, a través de la cual los gobiernos locales y de las entidades federativas realizan la planeación de obras y acciones con recursos del FAIS, así como el seguimiento de Participación Social y Cédulas de Verificación y Seguimiento.

Los gobiernos locales y las entidades federativas utilizarán esta plataforma para planear la ejecución del gasto apegada a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los presentes Lineamientos, y para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, para establecer los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Módulo de participación social: Plataforma alojada en la MIDS que tiene como objetivo el registro sistematizado de los anexos de participación social que reportan los CPS, mediante los cuales Bienestar da seguimiento al cumplimiento de los gobiernos locales respecto al correcto uso de los recursos del FAIS.

Municipios o localidades con los 2 mayores grados de rezago social: Aquellos municiplos o localidades que presentan alto o muy alto grado de rezago social conforme a la medición de pobreza multidimensional realizada por CONEVAL.

Obra de beneficio colectivo: Obras de carácter público que beneficien a una o más localidades

Obra de beneficio no colectivo: Obras que benefician a viviendas de una misma localidad.

Obra de incidencia directa: Obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo, en entornos urbanos o rurales.

Obra de incidencia complementaria: Obras de infraestructura social básica que contribuyen y o fomentan el desarrollo social, económico de la población y de su entorno, sea rural o urbano para el ejercicio de sus derechos.

OIC: Órgano Interno de Control. Unidad administrativa en Bienestar encargada de promover la aplicación adecuada de los recursos públicos; detectar eximplantar mejoras en la gestión institucional; prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, así como impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, que depende jerárquica, presupuestal y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

OIR: Obra de Impacto Regional, que puede ser financiada bajo el esquema de concurrencia descrito en los presentes Lineamientos

Opinión Técnica: Opinión de carácter técnica-normativa emitida por la DGDR a petición de los gobiernos locales, entidades federativas u órganos fiscalizadores respecto de las obras y acciones que fueron erogadas con cargo al Fondo, para los ejercicios fiscales en proceso de Auditoría.

Participación social: El artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) la define como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Planeación de proyectos FAIS: Proceso previo a la ejecución de obras que realizan los gobiernos locales y de las entidade federativas, en el cual, se identifican y priorizan las principales necesidades de infraestructura social básica en coordinación con a ciudadanía; tomando en cuenta la normativa establecida en los presentes lineamientos, el IAPRS, los recursos disponibles, la factibilidad técnica y financiera para su ejecución. El registro de la planeación de proyectos deberá realizarse en la plataforma MIDS y pasará por una revisión técnica-normativa por parte de Bienestar para llevar a cabo el reporte trimestral a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda.

Principio de anualidad presupuestaria: Principio que rige al Presupuesto de Egresos de la Federación otorgándole vigencia anual conforme al año calendario. Rige del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tíene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o par darencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, atemás, se encuentra por debajo de la linea de Bienestat mínimo. Las

personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Portal de registro de enfaces FAIS: Plataforma digital administrada por la DGDR para realizar el proceso de designación de Enlaces FISE y FAISMUN.

Proceso de revisión: Revisión técnica-normativa hecha por la DGDR y descrita en el manual de operación MIDS del ejercicio fiscal correspondiente.

PRODIM: Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de Bienestar, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los presentes Lineamientos y que cumplan con los fines específicos a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Programa de capacitación del FAIS: Documento dirigido a las personas servidoras públicas de las entidades federativas. municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que brinda información sobre la planeación y operación del FISE, FAISMUN y PRODIM, con el proposito de lograr los objetivos del FAIS. Dicho programa será publicado en la página electrónica de Bienestar, a más tardar el último día de febrero del ejercicio fiscal correspondiente y difundido ampliamente a través de medios oficiales.

Población afromexicana: Personas que se autoadscriben o pertenecen al pueblo o a una comunidad afromexicana, descendientes de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial, formando así una unidad social, económica y cultural: que han desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural, y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado.

Población indígena: Personas que se autoidentifican o tienen conciencia de pertenecer a una comunidad o pueblo indígena, formando así una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres).

Recursos del FAIS: Aportaciones Federales transferidas a los gobiernos locales y entidades federativas condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece el artículo 33 de la LCF. Se dividen en dos componentes; FISE (aportaciones federales para las entidades federativas y Ciudad de México) y FAISMUN (aportaciones federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.)

Rendimientos financieros FAIS: son los intereses generados por mantener los recursos en la cuenta productiva específica deberán utilizarse conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y al principio de anualidad presupuestaria.

RLFAR: Reglamento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Seguimiento de obras: documentar que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de cada una de las obras realizadas con écursos del FAIS, se lleven a cabo de acuerdo a lo planeado en la MIDS mediante el reporte de los Anexos de Participación Social, así como de las Cédulas de Verificación y Seguimiento de Proyectos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos, que es el sistema establecido por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a los gobiernos locales.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UAGCT: Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

ZAP: Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra indices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social;

ZAP rural: municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afromexicanos o de Alto nível delictivo y son municipios rurales (con una densidad media urbana menor a 70 habitantes por hectárea, una población urbana menor al 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas).

ZAP urbana: Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales o en municipios con Muy Alta o Alta Marginación o Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o municipios indígenas o afromexicanos o de Alto nivel delictivo y que sean municipios urbanos (con una densidad media urbana de al menos 70 habitantes por hectárea, una población urbana de al menos el 90% y que correspondan a zonas metropolitanas).

1.4 Ámbito de aplicación

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los gobiernos locales y de las entidades federativas, que reciban, planeen y ejerzan recursos del FAIS, así como para Bienestar en el ámbito de su competencia.

1.4.1 Alcance de las facultades de Bienestar a través de la DGDR

8

Bienestar, a través de la DGDR, es la instancia coordinadora del FAIS, encargada de coadyuvar en la distribución de los recursos, brindar las herramientas para la planeación y seguimiento de proyectos y llevar a cabo la revisión técnica normativa de la planeación registrada por los gobiernos locales y de las entidades federativas en la plataforma MIDS; así como dar capacitación y asistencia a los gobiernos locales y de las entidades federativas, para el correcto uso de los recursos del FAIS en sus componentes FISE y FAISMUN.

Conforme al artículo 32 de la LCF, los recursos del FAIS son determinados anualmente en el PEF y corresponden a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Estos recursos se ministrarán mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, condicionantes y/o retenciones incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de la LCF.

En este sentido, Bienestar, a través de la DGDR, no emite manifestaciones de procedencia, validaciones o aprobaciones de proyectos; por lo que la correcta administración, ejercicio y aplicación de los recursos es responsabilidad de los gobiernos locales y de las entidades federativas.

1.5 Interpretación

Queda a cargo de la DGDR, la interpretación de los presentes Lineamientos para casos no previstos relacionados con la distribución, planeación y ejecución de los recursos del FAIS. De ser el caso, podrá consultar a las instancias federales competentes para resolver los casos no previstos en los mismos, con la finalidad de atender las solicitudes y consultas que al respecto realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas en relación con la operación; del FAIS.

Se consideran documentos normativos vinculantes todos aquellos publicados en la normateca interna de Bienestar y disponibles en la plataforma MIDS.

TÍTULO SEGUNDO OPERACIÓN DEL FAIS

2.1 Objetivo del FAIS

El FAIS tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.

2.2 Población objetivo del FAIS

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales.

Asi mismo, con base en el artículo 2º Constitucional y el anexo 10 del PEF, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán destinar recursos del FAIS en territorios que, además de contar con las características citadas en el párrafo anterior cuenten con presencia de población indígena y afromexicana.

2.3 Criterios para convenir la distribución del FAISMUN

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF. las entidades federativas, previo convenio con BIENESTAR, calcularán las distribuciones FAISMUN, mismas que deberán publicarse en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento. Las entidades federativas deberán contar con una cuenta bancaria productiva específica, en la cual se depositarán los recursos del FAIS. Las ministraciones de los Recursos FAISMUN se realizarán en diez partes iguales en los meses de enero a octubre del presente ejercicio de conformidad con el calendario de enteros que la Federación establezca para tal fin respecto de "LA ENTIDAD".

Las entidades federativas no podrán retener ni condicionar los recursos del FAIS bajo ningún concepto, conforme a l estipulado en los artículos 32 y 35 de la LCF.

2.3.1 Proceso para la formalización del Convenio de distribución del FAIS

- I. La DGDR enviará a las entidades federativas por medio electrónico el convenio y el anexo metodológico, previamento opinados procedentes por la UAGCT.
- II. La DGDR informará a las entidades federativas las acciones necesarías para su suscripción, a más tardar los primeros días hábiles de enero.
- III. Las entidades federativas podrán solicitar a la DGDR, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FAISMUN con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.
- IV. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación.
- V. La DGDR revisará la propuesta de las entidades federativas, y en su caso, emitirá los comentarios para su validac ón. De no existir comentarios, o en su caso, que los mismos hayan sillo solventados, la DGDR validará la propuesta.
- VI. Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo enviarán a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno en las entidades federativas con el fin de recabar la firma de la persona titular de Bienestar y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del ejercicio aplicable.

200700-56760129 fasha-12/01/01/020 and -14/0

- VII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo.
- VIII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, a la UAGCT para su registro y resguardo.
- IX. Las entidades enviarán a la DGDR, un ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FAISMUN del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.
- X. La DGDR pondrá a disposición del público en general en la página electrónica de Bienestar, los convenios y anexos metodológicos formalizados con las entidades federativas, así como las publicaciones de la distribución del FAISMUN de las entidades federativas del ejercicio fiscal correspondiente.

2.3.2 Requisitos que deben tener los municipios para recibir recursos del FAIS, componente FAISMUN:

La distribución de los recursos del FAIS a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México corresponde a las entidades federalivas. Para que un municipio sea considerado dentro de la distribución de los recursos del FAISMUN, deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I.- Ser un municipio legalmente constituído mediante decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la Entidad que se trate.
 - II.- Contar con clave otorgada por INEGI.
 - III.- Ser incluido por la entidad federativa dentro del anexo metodológico que se acompaña al convenio de distribución.
 - IV.- Encontrarse en pleno uso de sus atribuciones.
- V.- Cuando la Entidad constituya nuevos municipios, a partir de los que ya tiene y de los cuales no haya información de pobreza dada a conocer por el CONEVAL, la entidad deberá reportar a Bienestar dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios, y su afectación a los ya existentes.
- VI.- En lo referente a los municipios que no disponen de información de pobreza multidimensional 2020, la Entidad deberá presentar su propuesta metodológica de distribución de recursos a municipios, a Bienestar a través de la DGDR, misma que deberá apegarse a la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.4 Uso de los recursos del FAIS

la LGRA.

Los recursos del FAIS serán administrados, planeados y ejercidos conforme a los principios establecidos en el artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LFAR.

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales.

Las obras y acciones deberán atender las necesidades de infraestructura social básica de la población objetivo, particularmente de los grupos históricamente discriminados, entre ellos: niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, juventudes, población indígena y afromexicana, considerando el contexto sociocultural de las personas beneficiadas, el fortalecimiento de la economía local y el desarrollo sostenible.

Para ello, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán consultar el IAPRS, el cual permite identificar los indicadores de situación de pobreza y rezago social prioritarios para orientar la planeación de los recursos del fondo.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán realizar los proyectos establecidos en el catálogo FAIS de los presentes Lineamientos. Dichos proyectos deberán fortalecer la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

La planeación de proyectos y acciones del catálogo FAIS que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá realizarse por los enlaces designados para tal efecto en la plataforma MIDS. Es importante mencionar que las entidades federativas no podrán solicitar información o realizar validaciones a los proyectos que sus municipios o demarcaciones territoriales planeen en la MIDS.

Durante el proceso de planeación de proyectos y acciones, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán sujetarse al catálogo FAIS, tomando en cuenta las consideraciones técnicas y normativas que emita la DGDR. En caso contrario los gobiernos locales y/o de las entidades federativas podrán ser sujetos a las responsabilidades civiles, administrativas o penales que determine la ASF, conforme a lo establecido en la LFRCF y

Los gobiernos locales y de las entidades federativas no podrán utilizar los recursos del FAIS para llevar a cabo acciones o manciar programas que se encuentren fuera de lo establecido en la LCF y los presentes lineamientos.

Las obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS en comunidades con población indígena o afromexicana, deberán topar en cuenta sus necesidades de infraestructura básica.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán entregar las obras concluidas y en correcto funcionamiento a las personas beneficiarias, sin llevar a cabo actos protocolarios y de proselitismo.

Queda prohibido solicitar a las personas beneficiarias de las obras o acciones a financiarse con recursos del FAIS, aportaciones monetarias o en especie, mano de obra para la realización de las obras, así como la entrega de materiales para construcción o consumibles.

2

La planeación de las obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS, deberá orientarse a espacios que fomenten el ejercicio de los derechos humanos consagrados en la CPEUM, así como cumplir con los requisitos esenciales de accesibilidad universal.

2.4.1 Clasificación de los proyectos del FAIS

De acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de obras de incidencia directa o complementaria:

Directa: obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo, en entornos urbanos o rurales.

Complementaria: obras de infraestructura social básica que contribuyen y/o fomentan el desarrollo social, económico de la población y de su entorno, sea rural o urbano para el ejercicio de sus derechos.

2.5 Rubros generales del FAIS

Se presentan los rubros definidos en el artículo 33 de la LCF y que se desglosan en el Catálogo FAIS establecido en los presentes Lineamientos.

Durante el proceso de proyectos de infraestructura social básica, se deberá asegurar la existencia de condiciones de factibilidad que garanticen el correcto funcionamiento de la obra, con el objetivo de contribuir al disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.

I. Agua potable: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra para la extracción, captación, conducción, control, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua. Lo anterior con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad en el acceso al agua.

Este tipo de obras buscan el fortalecimiento de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios.

- II. Alcantarillado: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en una red de tuberías que conduce las aguas residuales a una planta de tratamiento para prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.
- III. Drenaje y letrinas: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en la captación y conducción del agua superficial (pluvial) o subterránea (sanitario) a través de tubos que la descargan a una red de alcantarillado o la dirige a plantas de tratamiento para ser depurada hasta obtener niveles óptimos en su calidad, con el objetivo de prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.
- IV. Electrificación: obras de infraestructura social básica enfocadas en la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento o equipamiento mediante la instalación de redes eléctricas ya sean convencionales o no convencionales para generar, almacenar y distribuir energía eléctrica en las viviendas de la población objetivo.
- V. Infraestructura básica del sector educativo: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según ja subclasificación de la obra. Consisten en espacios educativos públicos destinados a brindar acceso a la educación, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.
- VI. Infraestructura básica del sector salud: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidade construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten espacios públicos destinados a brindar acceso a los servicios de salud, con el objetivo de contribuír a la disminución del rezago infraestructura del sector.
- VII. Mejoramiento de vivienda: obras de infraestructura social básica de una vivienda existente enfocadas en la construcción ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, con la finalidad de mejorar los espacios y el acceso a los servicios básicos de las viviendas que no cuenten con ellos, además de contribuir a la disminución de hacinamiento.

Queda prohibido utilizar materiales y procedimientos constructivos que no garanticen la seguridad estructural de la vivienda, así como la calidad y durabilidad de los materiales para evitar afectaciones a la población objetivo y al medio ambiente.

VIII.- Urbanización: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, que consisten en modificar y mejorar los espacios públicos, con el objetivo de contribuir al desarrollo social y económico, así como a la disminución del rezago en infraestructura de la población objetivo.

2.6 Concurrencia de recursos del FAIS

La concurrencia de recursos del FAIS podrá realizarse entre sus dos componentes. FISE y FAISMUN, así como también entre los mismos componentes FISE-FISE, FAISMUN-FAISMUN de la misma o distinta entidad federativa: además, se podrá realizar concurrencia con los recursos de otras dependencias y programas de la Administración Pública, así como del sector privado, con el propósito de ampliar y potenciar las obras, para contribuir a la disminución del rezago en infraestructura regional.

Al tratarse de concurrencia entre dos o más entidades federativas; o dos o más municipios de Aferente entidad, se deberá contar con la aprobación de los congresos estatales que correspondan. Para la concurrencia entre municipios de la misma entidad, es requisito previo contar con el acuerdo entre sus ayuntamientos, mismo que revisará la DGDR. En ambos casos deberán planear las obras de impacto regional indicadas en el catálogo FAIS.

2.6.1 De los rendimientos financieros.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán hacer uso de los rendimientos financieros generados por los recursos FAIS, exclusivamente para el financiamiento de obras y acciones establecidas en el catálogo FAIS. Éstos deberán capturarse en el apartado correspondiente en la plataforma MIDS.

El uso de los rendimientos financieros queda sujeto a los mismos princípios y criterios que el recurso FAIS establecidos en el Convenio de distribución.

2.6.2 Reintegro de recursos a la Federación.

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para las entidades federativas y municipios, las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales eliquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Conforme a sus responsabilidades, las entidades federativas deberán dar a conocer de manera oportuna entre sus municipios. la cuenta concentradora en la que deberán reintegrar los recursos a que hace referencia este numeral.

2.7 Del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social

El IAPRS es el documento que elabora la DGPA en el que se recopila la información de la situación de pobreza y rezago social de los gobiernos locales y de las entidades federativas, de acuerdo a lo establecido en la LGDS para la medición de la pobreza. Permite identificar el número de personas que presentan alguna de las carencias sociales definidas por CONEVAL, así como orientar la toma de decisiones de la planeación de los recursos FAIS, para contribuir a la reducción de las carencias en infraestructura social básica de la población objetivo.

El documento contiene la siguiente información:

- Principales indicadores sociodemográficos emitidos por CONAPO, CONEVAL e INEGI.
- b) Principales indicadores de situación de pobreza y carencias sociales.
- c) Indicadores asociados con el Índice de Rezago Social emitidos por CONEVAL, destacando aquellos en los que se incide con la aplicación de los recursos del FAIS.
- d) Número de ZAP y, en el caso del informe municipal, las localidades que presentan alto o muy alto grado de rezago social.
- e) Distribución del recurso FAIS planeado por rubro, del ejercicio fiscal anterior.
- f) Localización de la infraestructura planeada con recursos del FAIS del ejercicio fiscal anterior.
- g) Distribución del recurso FAIS planeado y ejercido del ejercicio fiscal anterior.

Este Informe será publicado a más tardar el último día hábil de enero de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del articulo 33 de la LCF, y podrá ser consultado en la página electrónica que Bienestar dispone para este fin.

2.8 Criterios para la planeación de los recursos del FAIS

Los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de sus recursos del FAIS.

Los responsables de planear y ejecutar las actividades relacionadas con los procesos del FAIS, deberán sujetarse a los plazos y términos del calendario el presente ordenamiento. Estos plazos y términos serán de carácter improrrogable.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas planearán los recursos provenientes del FAIS en la plataforma MIDS con base en los siguientes criterios:

- A Para la realización de proyectos con recursos del FISE:
- I. Al menos el 30% de los recursos deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.
- II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con alto y muy alto grado de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.
- III. Los gobiernos de las entidades federativas, deberán coordinarse con los gobiernos locales de los municipios en donde se realizarán las obras para la planeación de las mismas.
 - B. Para la realización de provectos con recursos del FAISMUN:

I. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN, de acuerdo a la siguiente fórmula.

x 100 /

8

DUITUE

PIZUI = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZUij = Población que habita en la ZAP urbana i del municipio o demarcación territorial i.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

Ppm = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

- III. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FAISMUN en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.
- IV. Los gobiernos locales deberán priorizar la inversión en aquellas localidades que no han sido beneficiadas con recursos del Fondo, considerando a la población objetivo del mismo.
- V. Los gobiernos locales deberán priorizar la inversión en aquellas localidades con población indígena y afromexicana considerando siempre su participación en la definición, planeación y monitoreo de las obras.

2.8.1 Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema

Con base en lo establecido en el artículo 33 de la LCF, los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear proyectos de obras dirigidos a población en pobreza extrema cuando los recursos del FISE o FAISMUN se destinen:

- I.- En territorios que se encuentran fuera de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- II.- En localidades que no están clasificadas con alto y muy alto grado de rezago social.

Para tal efecto será necesario acreditar que la población a beneficiar se encuentra en situación de pobreza extrema mediante el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica- CUIS.

El CUIS, permite identificar a la población en pobreza extrema retomando los criterios de la metodología para la medición multidimensional de la pobreza determinados por el CONEVAL, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la LGDS.

El levantamiento del CUIS deberá realizarse en la localidad en donde se ejecutará el proyecto; es responsabilidad de los gobiernos locales y de las entidades federativas realizar la captura, asociación y acreditación en la MIDS, debiendo asegurar la veracidad de la información.

Para realizar el proceso de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema, se deberá atender la siguiente clasificación de los proyectos y mecanismos:

a) Obras de benefício no colectivo

En este caso, los gobiernos locales acreditarán el beneficio a población en pobreza extrema mediante el CUIS. El levantamiento de información del CUIS deberá realizarse en la totalidad de las viviendas que se pretenden beneficiar con el proyecto.

La acreditación será efectiva si el 50 por ciento más una de las viviendas totales a beneficiar se encuentra en situación de las viviendas totales a beneficiar se encuentra en situación de las viviendas totales a beneficiar se encuentra en situación de las viviendas totales a beneficiar se encuentra en situación de las viviendas totales a beneficiar se encuentra en situación de las viviendas totales a beneficiar se encuentra en situación de las viviendas totales a beneficiar se encuentra en situación de las viviendas totales a beneficiar se encuentra en situación de las viviendas totales a beneficiar se encuentra en situación de las viviendas totales a beneficiar se encuentra en situación de las viviendas totales a beneficiar se encuentra en situación de las viviendas totales a beneficiar se encuentra en situación de las viviendas de las vivien pobreza extrema y el resto de viviendas se encuentra en situación de pobreza.

b) Obra de beneficio colectivo

En caso de que las obras beneficien a una sola localidad que no esté clasificada con alto y muy alto grado de rezago social fuera de las ZAP, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán levantar los CUIS del 30 por ciento de las viviend respecto del número total de viviendas que se pretendan beneficiar.

La acreditación será efectiva si del 30 por ciento de las viviendas beneficiadas, una de las viviendas acredita encontrarse situación de pobreza extrema y el resto de ellas en situación de pobreza.

Los siguientes casos quedarán exentos de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema:

- I. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rural.
- II. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de grado de rezago social

Lo anterior, en el marco de aplicación de la nueva politica social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

2.9 Gastos Indirectos

Las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la Maluación de proyectos que cumplan con 🕼 fines específicos a que se refiere este artículo.

Este concepto de gasto podrá ser planeado y ejercido por los gobiernos locales y de las entidades federativas de manera opcional de conformidad con los principios establecidos en el acticulo 134 de la CPEUM y la LFAR, conforme a las acciones señaladas en el catálogo FAIS.





Para la contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros relacionados con el párrafo anterior, se deberá observar el concepto de gastó y partidas establecidas en el Manual de usuario y operación de la MIDS. Asimismo, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán sujetarse a los procedimientos de contratación establecidos en la legislación estatal vigente en materia de prestación de servicios, siempre y cuando no se contrapongan con la legislación federal.

Queda prohibida la contratación de asesores o gestores externos a los gobiernos locales y de las entidades federativas para los trabajos relacionados con la plataforma MIDS (carga de proyectos, anexos, convenios PRODIM y cédulas), siendo éstos procesos responsabilidad del enlace FAISMUN.

2.10 Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM).

Los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FAISMUN que les correspondan para la realización de un Programa de desarrollo institucional municipal, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del gobierno local.

Sólo podrán ejecutarse las acciones del PRODIM debidamente formalizado mediante la E. FIRMA de todas las partes que intervienen en el convenio.

2.10.1 Tipos de Proyectos

Los proyectos que podráń realizarse con el PRODIM tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico, organizacional, y operativo del municipio o demarcación territorial, así como el mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía, mediante el acondicionamiento y equipamiento de espacios del ayuntamiento, o administrados por este; la adquisición de herramientas tecnológicas y equipo de cómputo necesario para las funciones del gobierno local, la elaboración o actualización de normativa municipal así como la impartición de cursos formativos para las personas servidoras públicas del ayuntamiento.

Las acciones, obras y conceptos permitidos se encuentran desagregados en el apartado PRODIM del catálogo FAIS de los presentes Lineamientos.

2.10.2 Criterios para convenir PRODIM

El PRODIM deberá ser planeado y ejercido de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la CPEUM y la

El convenio PRODIM opinado procedente por la UAGCT a la DGDR, estará disponible en la MIDS para conocimiento de los gobiernos locales y de las entidades federativas a más tardar el primer día hábil de marzo.

Para la implementación del PRODIM se observará lo siguiente:

- I. Los municipios y demarcaciones territoriales podrán utilizar hasta el 2% del total del recurso FAISMUN asignado.
- II. El PRODIM sólo podrá ejercerse por los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- / III. Para la implementación del PRODIM es necesario que las personas servidoras públicas representantes del gobierno local, de la entidad federativa y de Bjenestar formalicen el convenio con su E. FIRMA.
 - IV. Las entidades federativas no podrán solicitar, condicionar o retener los recursos del PRODIM.
- V. Los municipios y demarcaciones territoriales deberán llenar los expedientes general y técnico, disponibles en el módulo PRODIM de la MIDS
- VI. El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la validación de Bienestar, por conducto de la DGDR.
 - VII.- Las observaciones de PRODIM se deberán solventar y firmar electrónicamente por el enlace FAISMUN.

2.10.3 Proceso de formalización del PRODIM

En caso de no existir más observaciones en los expedientes general y técnico, se desplegará el apartado del convenio PRODIM para ser llenado por el gobierno local, quien incorporará los datos correspondientes y será firmado por las personas servidoras públicas titulares de la presidencia municipal y de la tesorería o bien por las personas servidoras públicas designadas para tal efecto, a más tardar el día 10 de junio.

Después de ser firmado por el municipio o demarcación territorial, las entidades federativas deberán incorporar la normativa estatal aplicable al convenio y será firmado electrónicamente por la persona servidora pública con cargo de Secretaria(o) o subsecretaria(o) en la entidad designada para tal fin, a más tardar el 23 de junio.

Hecho lo anterior. Bienestar formalizará el convenio mediante la firma electrónica de la persona servidora pública titular de la Dirección General de Desarrollo Regional a más tardar el 30 de junio.

Los convenios PRODIM formalizados, podrán modificarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su firma. Transcurrido deho plazo improrrogable, será incluido en el informe del Tercer trimestre a la UED de la SHCP y no será susceptible de cambios. Los cambios en referencia deben hacer alusión a la forma (características, monto y cantidad, etc.) y no al fondo (cambio de piodalidad) en los proyectos planificados.

Los gobiernos locales que no hayan concluido el proceso de formalización del PRODIM, podrán solicitar mediante oficio dirigido a la DGDR. la eliminación de los proyectos a efecto de que el monto planeado se reintegre al presupuesto FAISMUN y sea utilizado en obras del catálogo FAIS.

2.10.4 Seguimiento del PRODIM

Los municipios con PRODÍM formalizado, deberán registrer en el apartado correspondiente de la MIDS la evidencia a sus acciones realizadas, mediante el Anexo II formato de evidencia PRODÍM mismo que deberá descargar, llenar y subir en formato

10171

TÍTULO TERCERO

SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

3.1 Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos FAIS

Bienestar, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33 y 48 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFEFM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de planeación y ejercicio de los recursos del FAIS.

Es atribución de Bienestar, a través de la DGDR, solicitar a los gobiernos locales y de las entidades federativas por medio de la plataforma MIDS, la información referente a las obras y acciones para revisar la correcta planeación de los recursos del FAIS, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4 de los presentes Lineamientos.

3.1.1 Responsabilidades de BIENESTAR

Bienestar por conducto de la DGDR, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Coordinar el proceso de distribución de los recursos del FAIS, por entidad federativa y por componente conforme a los porcentajes de participación y a la fórmula de distribución establecidos en los artículos 32 y 34 de la LCF, respectivamente.
 - II. Revisar y formalizar los convenios de distribución del FAISMUN y PRODIM.
- III. Llevar a cabo la revisión técnica-normativa, así como emitir observaciones a los proyectos de obras y acciones planeados por los gobiernos locales y de las entidades federativas en la MIDS.
 - IV. Identificar las necesidades de capacitación de gobiernos locales y de las entidades federativas.
- V. Proporcionar capacitación a los gobiernos locales y entidades federativas, sobre los criterios técnicos y normativos para la correcta planeación y seguimiento del FAIS.
- VI. Dar seguimiento al uso de los recursos FAIS, con base en la información contenida en las cédulas de verificación y seguimiento, sobre la planeación de los proyectos de obras y acciones que los gobiernos locales y de las entidades federativas registren en la MIDS.
- VII. Informar trimestralmente a la UED de la SHCP a más tardar 10 días naturales antes del cierre del trimestre, la planeación de los recursos del FAIS que los gobiernos locales y de las entidades federativas registren en la MIDS.
- VIII. Solicitar a los gobiernos locales, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.
- IX. Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Bienestar de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el reporte de las obras y acciones planeadas en la MIDS, por entidad federativa, municipio o demarcación territorial, fondo y proyecto, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, de conformidad con el artículo 75 de la LGCG.
- X. Publicar los informes trimestrales en la página electrónica oficial del FAIS, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que envíe la información a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- XI. Brindar herramientas para que los gobiernos locales lleven a cabo acciones para fomentar la participación social en la planeación y seguimiento de los proyectos a través de los Comités de Participación Social, respetando las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial, en apego a los criterios establecidos en la "Guía operativa para la constitución, operación y seguimiento de la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal-FAISMUN.
- XII. Revisar que los municipios o demarcaciones territoriales lleven a cabo el registro de las cédulas de verificación seguimiento de los proyectos.
- XIII. Emitir las opíniones técnicas e informes que les sean solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, derivadas procesos de revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal que se trate.

3.1.2 Responsabilidades de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo

- I. Participar en coordinación con la DGDR en la firma del Convenio de distribución.
- II. Replicar los comunicados de la DGDR a los municipios de su entidad.

https://www.dof.gob.my/pata_dotalla.php?

- III. Difundir las convocatorias de capacitación y colaborar en la logística de las mismas.
- IV. Canalizar a la DGDR las consultas sobre la planeación del FAIS que les dirijan los municipios
- V. Canalizar las denuncias sobre la operación del FAIS que los gobiernos locales depositen en el buzón colocado para tal efecto.
- VI. Remitir el Convenio de distribución, rubricado y firmado por el Gobierno de la Entidad Federativa y por la Delegación de Programas para el Desarrollo a más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, a efecto de dar cumplimiento al plazo establecido en el artículo 35 de la LCF.

3.1.3 Responsabilidades de los Cobiernos Locales y de las Entidades Federativas

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, lo recursos asignados por FAISMUN y FISE, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de

- thing tonne being

10/71

la entidad federativa, para que este publique la información correspondiente al municipio.

II. Designar a más tardar el día 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, una persona servidora pública con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FISE o enlace FAISMUN, quien será responsable de los procesos del FAIS ante la DGDR. El enlace FISE o FAISMUN deberá contar con la firma electrónica avanzada (E. FIRMA) del Servicio Administración Tributaria vígente y actualizada, al igual que el servidor que sea designado para acompañar la firma del Convenio PRODIM.

Dicha designación deberá hacerse a través del sitio oficial del FAIS (https://aplicaciones.Bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c), atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual de operación MIDS.

En caso de existir un cambio de administración o a petición del municipio, se podrá solicitar que el enlace designado sea removido del cargo mediante oficio firmado por la Presidenta o Presidente Municipal o por el Secretario estatal que haya solicitado la designación, a más tardar diez días hábiles posteriores al cambio de administración.

La clave de usuario y contraseña para ingreso a la MIDS es personal e intransferible. El usuario queda sujeto a las responsabilidades civiles, administrativas y penales derivadas de un uso incorrecto de la misma. Ninguna persona física o moral puede solicitarla.

- III. Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.
 - IV. Los gobiernos de las entidades federativas deberán replicar los comunicados de la DGDR a los municipios de su entidad.
- V. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo Bienestar, a través de la DGDR, referentes a la planeación y sequimiento del FAIS.
- I. Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, conforme al Anexo A "calendario de actividades FAIS del presente ordenamiento. los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de operación MIDS.

para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar planeados y previamente en la MIDS y acreditar el beneficio a población en pobreza extrema en los casos que aplique.

VII. Reportar en el SRFT la información sobre el uso de los recursos del FAIS, además de las metas y avances de los recicadores de la MIR cuya responsabilidad de reporte sea estatal o municipal, veinte días naturales posteriores a la terminación cada trimestre del ejercicio fiscal.

El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.

- VIII. Solventar las observaciones técnica-normativas que Bienestar, a través de la DGDR, emita sobre la planeación de las obras en la MIDS.
- IX. Proporcionar a Bienestar, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Bienestar de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- X. Publicar en su página oficial de internet u otros medios de difusión, los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.
- XI. Resguardar los expedientes de las obras y acciones del FAIS, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG y la LGTAIP respecto del ejercicio de los recursos federales.
- XII. Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FAIS, que coordinará la DGMED.
- XIII. Los gobiernos locales deberán fomentar la participación de la población beneficiaria a través de la integración de los CPS durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras que se vayan a realizar con el FAIS conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la LCF.
- XIV. Los gobiernos locales deberán capacitar a los CPS acerca de la participación social en el FAISMUN y sus responsabilidades durante el seguimiento de las obras.
 - XV. Los gobiernos locales deberán cargar los anexos de participación social en el módulo correspondiente de la MIDS.
- XVI. Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán colaborar con la DGDR, en las acciones de verificación y seguimiento de la planeación de las obras registradas en la MIDS.
- XVII. Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán realizar el registro completo de las cédulas de verificación y equimiento de los proyectos planeados en la MIDS.

XVIII. Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa.

Los materiales de la placa deberán ser perdurables. Las medidas de las placas quedan a consideración de los gobiernos locales y de las entidades federativas dependiendo el tipo de obre.

Al respecto, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

+ + +

Datos que deberá contener la placa:

- a) Entidad federativa.
- b) Municipio.
- c) Localidad
- d) Nombre del proyecto.
- e) Monto ejercido.
- f) Número de personas beneficiarias.
- g) Ejercicio Fiscal.
- h) Fecha de conclusión.
- i) Folio SRFT

Elementos que no deberá contener la placa:

- a) Colores, símbolos o frases que hagan alusión a partidos políticos.
- b) Periodo de la administración en la que se realizó la obra.
- c) Nombres de funcionarios públicos, particulares u organismos de la sociedad civil.
- d) Logotipos de gobiernos municipales o estatales.

3.2 Participación Social en el FAISMUN

La participación social es un derecho ciudadano, por lo que se considera un componente fundamental para el desarrollo social. La participación de la ciudadanía en la toma de decisiones es importante para que los gobiernos locales, en el marco de sus responsabilidades, planifiquen proyectos que atiendan las necesidades reales de la población objetivo.

Los CPS tienen el propósito de contribuir a que los recursos se utilicen bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez a través de los procesos de seguimiento a las obras realizadas con recursos del FAIS.

Los CPS deberán integrarse equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sús diversidades: juventudes, de diferentes adscripciones étnicas, personas con discapacidad, entre otras, a fin de que las necesidades y propuestas diferenciadas sean representadas a través de éstos.

Los CPS realizarán el seguimiento mediante los anexos de participación social publicados en los presentes Lineamientos y deberán ser reportados por los gobiernos locales dentro del Módulo de participación social en la MIDS.

Los CPS podrán documentar quejas y denuncias de la ciudadanía, conforme a lo establecido en la Guía de participación social.

La participación de la ciudadanía en los CPS no es remunerada, pues se trata de cargos honorificos de servicio a la comunidad.

Con la finalidad de promover y fomentar la participación de la población beneficiaria, Bienestar, a través de la DGDR, difundirá en su normateca interna la Guía operativa para la constitución, operación y seguimiento de la participación social en el FAISMUN.

3.3 Fiscalización de los recursos del FAIS

La fiscalización de las aportaciones federales corresponde de manera exclusiva a la ASF, conforme a lo establecido en artículo 49 fracciones III y IV de la LCF, en los términos de la LFRCF.

Con el fin de promover la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos del FAIS. Bienestar se coordinate con la ASF, a efecto de establecer mecanismos de intercambio de información relacionada con el seguimiento y supervisión de la obras y acciones realizadas con recursos del FAIS; sin menoscabo de las acciones que en la materia prevé la LCF, la LFPRH, la LDFEFM y la LGCG.

TITULO CUARTO EVALUACIÓN DEL FAIS

El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas.

Bienestar, por conducto de la DGMED y en coordinación con la DGDR, podrá proponer a la:UED y al CONEVAL esquemas específicos y una agenda para la evaluación del FAIS a partir de un enfoque agregado con alcance nacional, a fin de que sean considerados en los programas anuales de evaluación a los que hace referencia el artículo 110 de la LFPRH.

La DGMED se encargará de coordinar la realización de las evaluaciones nacionales del FAJS que pean financiadas con el FIDEFAF, conforme al artículo 49, fracción V. de la LCF, verificando que éstas se lleven a cabo por organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cuenten con recorro cimiento y experiencia en la materia, con la colaboración de la DGDR.

Los resultados de las evaluaciones deberán publicarse en la página electrónica de Bienestar o envirse al CONEVAL, a la UED, al Congreso de la Unión, a la ASF y demás instancias competentes, en los terminos de los numerales vigésimo sexto y vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el artículo 79 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán coadyuvar con Bienestar y, en su caso, con la SHCP y el CONEVAL, en la realización de las evaluaciones del FAIS en términos de lo dispuesto por los articulos 56 y 71 de la LGCG, así como el apartado B del articulo 33 y el 49 de la LCF.

TÍTULO QUINTO DENUNCIAS

Las personas servidoras públicas, enlaces FISE o FAISMUN, la población que habite en las regiones beneficiadas con recursos del FAIS y la ciudadanía en general, tienen derecho a presentar ante las instancias correspondientes, denuncias en contra de aquellos actos, hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la LCF, la LGDS, los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable.

5.1 Denuncias a particulares

Los hechos que pudieran ser constitutivos de delito cometidos por particulares, se deberán denunciar ante la Fiscalía del lugar en donde se cometieron los hechos.

Tratándose de hechos que pudieran ser constitutivos de delito, y que puedan derivar en un daño al patrimonio de la Federación deberá acudirse ante la representación de la Fiscalía General de la República, del lugar donde se hayan cometido los supuestos ilícitos.

5.2 Denuncias a personas servidoras públicas

Tratándose de aclos de p**e**rsonas servidoras públicas del gobierno local o de las entidades federativas, se podrá acudir a la destado, o instancia homóloga.

el caso de hechos que pudieran ser constitutivos de delito, cometidos por personas servidoras públicas del orden federal poden realizarse por escrito y/o vía telefónica, o correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas de la

5.3 Denuncias a personas servidoras públicas de Bienestar

Tratándose de hechos que pudieran ser constitutivos de delito, cometidos por personas servidoras públicas de Bienestar, podrán denunciarse ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar a través de:

a) Organo Interno de Control en la Secretaria de Bienestar:

Para la recepción de denuncias Teléfono: 555328-5000, Ext. 51468.

Larga distancia sin costo: 800-714-8340

Portal de internet: https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 16600, Ciudad de México

Denominación del trámite SEDESOL-13-001 "Presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social".

b) En la Secretaria de la Función Pública:

Ciudad de México y Área Metropolitana

Teléfono: 552000-3000

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC): https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#l/

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

- c) Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en las entidades federativas: a través del BUZÓN colocado para tal efecto.
- d) Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaria de Bienestar: http://www.Bienestar.gob.mx/es/SEDESOL/Buzon_de_Quejas, al correo electrónico del Comité cepci@Bienestar.gob.mx o mediante algún escrito u oficio.

TÍTULO SEXTO SANCIONES

Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán dar cumplimiento a lo señalado en la LCF, las contenidas en los convenios. los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de dicha Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con la legislación general ablicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las Constituciones de los Estados y de la Constitución Política de la Ciudad de Mexica.

Ciudad de México. a 28 de diciembre de 2022.- La Secretaria de Bienestar, Afrada Montrel Reyes. Rúbrica.

8

Notal Los anexos C, I, II, III y IV se encontrarán disponibles para descarga en el módulo correspondiente de la plataforma MIDS.

A. Calendario de actividades FAIS 2023

		CALENDARIO DEL FAIS			
		PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TRIMESTRE E F M	TRIMESTRE A M J	J A S	TRIMESTRE O N D
Envio electrónico del Convenio de Distribución y Anexo Metodológico del FAIS para requisitar	DGDR	Diciembre de 2022		L	
Envío electrónico del convenio de Distribución y Anexo Metodológico del FAIS requisitados	Gobierno de la entidad Federativa	A más tardar el 6 de enero			
Revisión y reenvío electrónico del Convenio de Distribución y Anexo Metodológico del FAIS requisitados	DGDR	Del 6 al 13 de enero		İ	
Envio físico del Convenio de Distribución y Anexos Metodológicos del FAIS firmados en tres tantos	Delegación de Programas para el Desarrollo y Entidades Federativas	A más tardar el 20 de enero		- Dr	
Publicación de la distribución del FAIS en sus gacetas oficiales	Gobierno de la entidad Federativa	A más tardar el 31 de enero			~
		ANEACIÓN DE OBRAS Y	ACCIONES	The state of the s	
MIDS	DGDR		Enero aperlura		Diciembre cierre definitivo
Captura de la planeación de proyectos y acciones	Enlace FISE/FAISMUN	Enero al 5 de marzo	1 de abril al 4 de junio	1 de julio al 3 de septiembre	1 de octubre al 3 de diciembre
*La DGDR llevará a cabo la revisión de solventación de las observaciones, en ca	proyectos conforme se so de haberlas	realice la captura, desde	la apertura del módulo	o de carg a hasta las fech	as establecidas para la
Revisión de proyectos (módulo de captura inhabilitado)	DGDR	6 al 12 de marzo	5 al 11 de junio	4 al 10 de septiembre	4 al 10 de diciembre
Solventación de observaciones de los proyectos	Enlace FISE/FAISMUN	13 al 20 de marzo	12 al 19 de junio	11 al 19 de septiembre	11 al 20 de diciembre
Envio del Informe trimestral a la UED- SHCP (módulo de captura inhabilitado)	DGDR	21 de marzo	20 de junio	20 de septiembre	21 de diciembre
Alención de las observaciones al reporte trimestral a la UED-SHCP	DGDR / UED-SHCP	22 al 31 de marzo	21 al 30 de junio	21 al 30 de septiembre	22 al 31 de diciembre
Inhabilitación del módulo de Acreditación de Pobreza Extrema	Enlace FISE/FAISMUN	20 y 21 de marzo	20 y 21 de junio	20 y 21 de septiembre	21 de diciembre
PROGRAMA DE DES	ARROLLO INSTITUCI	ONAL MUNICIPAL Y DE L	AS DEMARCACIONES	TERRIT O RIALES (PROD	DIM)
Captura de la planeación PRODIM	Enlace FAISMUN	febrero al 28 de abril		-	
Revisión del PRODIM	DGDR	29 de abril al 10 de mayo		Y S	
*La DGDR llevará a cabo la revisión del solventación de las observaciones, en cas	PRODIM conforme se so de haberlas	realice la captura, desde	la apertura del módulo	o de carga hasta las fecha	as establecidas para la
Solventación de observaciones	Enlace FAISMUN		a más tardar el 31 de mayo	2	
Firma Municipio	Presidenta/e Municipal y Tesorero Municipal		a más tardar el 10 de junio		
Firma Entidades	Secretaria(o) o Subsecretaria (o) del Gobierno del Estado		a más tardar el 23 de junio		U
Firma DGDR	Directora General de Desarrollo Regional		a más tardar el 30 de junio	7.00	7.
		SEGUIMIENTO DE PROY	ECTOS	1	
Módulo de participación social	DGDR	Apertura a más tardar 31 de marzo		i	Cierre 15 de enero de 2024
Módulo de cédulas de verificación y seguimiento	DGDR	Apertura a más tardar 31 de marzo B. Catálogo FAI		107	Cierre 15 de enero de 2024

B. Catálogo FAIS

Glosar o de términos

	Rubro de gasto Articulo 33 de la Lev	M	lodalidades por tipo de	7
Incidencia del proyecto	de Codrdinación Fiscal		proyecto:	Tipo de proyecto
DIR: Directa COM: Complementaria	APO, agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda)	N	A: Ampliación C: Construcción	Obra de impacto regional

17/71

ALC: Alcantarillado

DRE: Drenaje y Letrinas

ELE: Electrificación rural y de colonías pobres

IBE: Infraestructura Básica del Sector Educativo

IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud

MEV: Mejoramiento de Vivienda URB: Urbanización

M. Mantenimiento R: Rehabilitación

incidencia	Art.	Cub day le		M	odalida	des		T	
incidencia	33 LCF	Subclasificación	Α	С	E	M	R	Definición	Consideraciones
	APO	Bebede ro público		×	X	Х	X	Se entiende por bebedero público a la instalación que posee una o varias salidas, mediante las cuales se expide agua potable para que una persona pueda beberla o llenar envases para uso personal.	La planeación que realicen lo gobiernos locales y de las entidade federativas, considerará la norm oficial mexicana NOM-127-SSA-1994 aplicable en Salud Ambiental, Uso dagua y Calidad para Consum Humano. Bajo la modalidad dequipamiento se deberá considerar e suministro, la instalación y todo I necesario para su correct funcionamiento. Considerand únicamente equipamiento fijo, si incluir ningún tipo de insumos.
DIR	АРО	Cárcamo (OIR)		×	×	×	×	Se entiende por cárcamo a la estructura para interceptar y contener el agua donde se homogeniza la carga de bombeo y se encuentra el equipo complementario, y/o proporcionar la energía necesaria para elevar el agua acumulada y que constituye el equipo de bombeo.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequia coordinado po Comisión. Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar e suministro, la instalación y todo la necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sir incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Depósito o tanque de agua entubada		×	×	×	×	Se entiende por depósito o tanque de agua entubada al depósito que sirve para almacenar el agua y regular su distribución dentro de un sistema de abastecimiento de agua potable a nivel vivienda, como puede ser tanque de ferro cemento o tanques prefabricados.	La planeación que realicen los municipios deberán atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequia coordinado po Comisión Nacional del Ague (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar e suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sir incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Galería filtrante o Galería de captáción	×	х	X	×	×	Se entiende por galería filtrante o galería de captación al conducto casi horizontal permeable (semejante a un dren subterráneo), cerrado, enterrado, rodeado de un estrato filtrante, y adyacente a una fuente de recarga superficial que permite interceptar el flujo natural del agua sub-superficial. La galería filtrante termina en una câmara de captación donde el agua acumulada puede ser bombeada	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de CONAGUA y la SADER. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando

		2	2	3	20	2	0			
									o derivada directamente por gravedad. Se puede ubicar en dirección perpendicular al flujo de las aguas subterráneas, pero en caso de que exista una recarga constante de una fuente superficial, podrá optarse por una dirección paralela al mismo.	únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
	DIR	APO	Lavadero público	×	X		×	×	Se entiende por lavadero comunitario a la infraestructura que consiste en la construcción de una estructura rectangular, generalmente de cemento y provisio de una serie de estrias paralelas en el fondo, en el que se lava la ropa; por lo común se fija a una pared o a una base también de cemento y se conecta a las tuberías del agua corriente y al desagüe. Estas obras tienen el objetivo de establecerse en lugares donde existe poco acceso al agua potable para el uso de las actividades domésticas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos de las entidades y municipios podrán apoyarse en los diagnósticos que deríven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Se considerará la implementación de lavaderos comunitarios en espacios contiguos a zonas habitables, contando estos espacios con techo y con los servicios básicos para su correcto funcionamiento.
	DIR	APO	Noria		×	x	×	×	Se entiende por Noria a una máquina compuesta de dos grandes ruedas engranadas que, mediante cangilones, sube el agua de los pozos, acequias, etc.: y que se utiliza para extraer agua subterránea.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos de las entidades y municipios podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
	DIR	АРО	Olla/Colector de captación de agua pluvial	×	×	×	×	x	Se entiende por olla o colector de captación de agua pluvial a la infraestructura que recibirá y almacenará las aguas pluviales captadas para su aprovechamiento	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos de las entidades y municipios podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando unicamente equipamiento fijo. sin incluir ningún tipo de insumos.
										V
Γ	DIR	APO	Planta		X	X	X	X	Se entiende por planta	La planeación que realicen los
			potabilizadora (OIR)						potabilizadora al conjunto de estructuras, instalaciones, procesos y operaciones que	gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de

	,								
DIR	APO	Planta potabilizadora (OIR)	Tagin	X Propho	X	X	X	Se entiende por planta potabilizadora al conjunto de estructuras. instalaciones, procesos y operaciones que sirven para mejorar la calidad del agua, haciéndola apta para uso y consumo humano.	La got fed cue car ser lo ent app der pre second la det insidication inclination inclination in the current of
						1			4

httpp

La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades dederativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para o anterior, los gobiernos de las entidades y municipios podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequia coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo a modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su carrecto funcionamiento, considerando inicamente equipamiento fijo sin incluir ningún tipo de insumos.

10/71

(det nos	W, TWEE	WI .	70				טטר -	Dialio	Oncidi de la redelación	
	DIR	APO	Pozo artesiano		×	×	×		Se entiende por pozo artesiano a la obra de ingeniería que capta agua de un aculfero confinado entre dos capas impermeables, donde el agua está sometida a una fuerte presión hidrostática pudiendo salir libremente hasta alcanzar la superficie.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos de las entidades y municipios podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la seguía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
	DIR	APO	Pozo de captación de agua		×	×	×	×	Se entiende por pozo de captación de agua a la estructura vertical hacia la que se conducen las aguas pluviales para su infiltración.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos de las entidades y municipios podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequia coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
	DIR	APO	Pozo profundo de agua entubada (OIR)		X	×	X	×	Se entiende por pozo profundo de agua entubada a la obra de ingeniería en la que se utilizan maquinarias y herramientas mecánicas para su construcción y que permite extraer agua del subsuelo.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos de las entidades y municipios podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún lipo de insumos.
,5	DIR	APO	Presa (OIR)	×	X		×	X	Se entiende por presa lo referido en el siguiente ordenamiento: Obra hidráulica formada por una cortina o barrera construida sobre el cauce de un rio o arroyo y el embalse, o aquella fuera del cauce que es alimentada mediante una derivación por gravedad, la cual almacena, regula o deriva agua de escurrimientos naturales y que modifica el régimen hidráulico e hidrológico de tales escurrimientos.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones minimas necesarias que establecen la Norma Mexicana PROY-NMX-AA-175-SCFI-2015 y otras aplicables en términos de operación segura en presas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de CONAGUA y SEMARNAT.
	DIR	APO	Red o sistema de agua entubada (OIR)	X	×	X	×	×	Se entiende por red o sistema de agua entubada al conjunto de tuberías, líneas de conducción, piezas especiales y válvulas, que conducen y distribuyen el agua generalmente desde captaciones, estaciones de bombeo o plantas de potabilización hasta las tomas tomas de distribución se encuentra bajo tierra.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Para

				(m) (m)	** (**)(**)	management properties a second content of	
							proyectos de beneficio a la vivienda deberá garantizar la conexión de las (tomas domiciliarias) para el abastecimiento del vital líquido Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando funcionamiente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra.
DIR	APO	Sistema hidrológico con la técnica de línea clave (curvas de nivel)	x			Se entiende por sistema hidrológico con la técnica de línea clave a las acciones diseñadas para evitar la erosión del suelo y promover la infiltración del agua a los mantos mediante el establecimiento de estructuras, canales y terrazas siguiendo las curvas de nivel del terreno. Asimismo, sirve para evitar deslizamientos de tierra o deslaves.	gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará lo establecido

DIR	APO	Tanque público de agua potable		x	x	×	×	Se entiende por tanque público de agua potable a la estructura de grandes dimensiones cuyo propósito es el de almacenar la cantidad suficiente de agua para satisfacer la demanda de una población y regular la presión adecuada en el sistema de distribución, dotando así un servicio eficiente	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	ALC	Red de alcantarillado (OIR)	×	×		×	×	Se entiende por red de alcantarillado al conjunto de conductos, generalmente tuberia, a través de las cuales se deben evacuar en forma eficiente y segura las aguas residuales domésticas, y de otros inmuebles, conduciendo a una planta de tratamiento y finalmente, a un sitio de vertido.	La planeación que realicen los municipios deberán atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y du mitigación de la sequia coordinado per Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Las acciones de mantenimiento incluyen el desazolve.
DIR	DRE	Cárcamo sanitario o pluvial	×	×	×	×	×	Se intiende por cárcamo santario o pluvial al contenedor, cuya función es elevar el agua de una cota inferior a otra santario con el propósito de ha er que al agua posteriormente negue a destino por gravedad Asimsmo, los cárcamos son pieza	La planeacion que realicen los municipios del cran alender a quiente cuentan con attas probabilidades de carego de agua entubada (acceso a sinicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y se

								fundamental para mitigar las inundaciones en relación con el drenaje sanitario y pluvial. Éstos se componen por cámaras, bombas y equipos auxiliares.	mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Las acciones de mantenimiento incluyen el desazolve.
DIR	DRE	Drenaje pluviai	×	×		x	×	Se entiende por drenaje pluvial a la red de conductos, generalmente tubería, a través de las cuales se deben evacuar en forma eficiente y segura las aguas pluviales, conduciendo a una planta de tratamiento y finalmente, a un sitio de vertido. Se podrán incluir sistemas de canales a cielo abierto.	La planeación que realicen los municipios deberán atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Las acciones de mantenimiento incluyen el desazolve, La infraestructura de drenaje pluvial, esto con la finalidad de no contaminar el agua captada, dando paso a su tratamiento, reúso e infiltración. Se recomienda la consulta de Guías Técnicas y Manuales sobre sistemas alternativos y drenaje pluvial.
DIR	DRE	Drenaje sanitario (OIR)	X	×		×	X	Se entiende por drenaje sanitario a la serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas residuales de la población. La red de conducción y desalojo se encuentra bajo tierra y recolecta las aguas residuales para conducirlas a pozos, plantas de tratamiento o zonas de residuos.	La planeación que realicen los municipios deberán atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Las acciones de mantenimiento incluyen el desazolve. La infraestructura de drenaje sanitario deberá ser separada de la infraestructura de drenaje pluvial, esto con la finalidad de no contaminar el agua captada, dando paso a su tratamiento, reúso e infiltración. Se recomienda la consulta de Guías Técnicas y Manuales sobre sistemas alternativos y drenaje pluvial.
DIR DIR	DRE	Planta de tratamiento de aguas residuales (OIR)	X	X	-12/01	X (2002)	X	Se entiende por planta de tratamiento de aguas residuales al sistema que incluye distintos procesos físicos, químicos y biológicos para transformar el agua sucia y contaminada en agua potable para consumo humano o para actividades como	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la norma oficial mexicana PROY-NOM-001-SEMARNAT-2017, que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales

el riego de áreas verdes y el cumplimiento de normas para descarga.

DIR	DRE	Pozo de absorción	X	X	X	×		Se entiende por pozo de absorción, al hoyo que se construye en el suelo y que está diseñado para permitir que el agua negra se filtre dentro del suelo.	La planeación que realicen los municipios deberán atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequia coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	ELE	Electrificación (OIR)	×	×	×	×		Se entiende por electrificación a la infraestructura enfocada en la generación y distribución de redes de energía eléctrica, que busca ampliar la conectividad eléctrica a la sociedad.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberán cumplir con las normas técnicas de distribución-construcción-líneas áreas y/o subterráneas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) baja y media tensión vigente. Deberá contar con la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la CFE. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro. la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra.
DIR	E LE	Electrificación no convencional (energla eólica, aerogeneradores, energía solar, paneles, solar fotovoltaica, solar térmica, etc.) (OIR)	X	×	×	×		Se entiende por electrificación no convencional a los elementos que se desarrollan in situ con el fin de utilizar de forma eficiente los recursos naturales, aprovechando las condiciones inherentes del emplazamiento de la vivienda a favor de la persona usuaria.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberán apegarse a lo dispuesto en el Artículo 11 fracción VII de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. La Secretaria de Energía (SE), elaborará y coordinará la ejecución del Programa Especial par el Aprovechamiento de Energía Renovables, para definir estrategras para fomentar aquellos proyectos que a partir de fuentes renovables de energía provean energía eléctrica a comunidades rurales que no cuenten con este servicio, estén o no aistados de las redes eléctricas Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos Deberán considerarse las condiciones climáticas de la zona para asegurar la eficiencia y correcto funcionamiento del equipo o sistema instalado.
DIR	ELE	Planta de producción de energía distribuida (OIR)		×	×		×	Se entiende por planta de producción de energía distribuida a las instalaciones para la generación o el almacenamiento de energía eléctrica a pequeña escala, lo más cercano al centro de carga, con la opción de interactuar (comprar o ender) con la red eléctrica y, m algunos casos, considerando la máxima eficiencia energética	La planeación que realicen poblemos locales y de las entidades federativas, cursiderará la normatividad estaprecida por la Secretaría de Energia, así como la NOM-113-SEMARIAT-1998, y demás normatividad aplicable en la materia.

				L-			4	6	V.	
	DIR	IBE	Bebedero escolar		×	×	X	×	Se entiende por bebedero escolar como la instalación perteneciente a una institución educativa que posee una o varias salidas, mediante las cuales se expide agua potable para que una persona pueda sorber o llenar envases para uso personal.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberán considerar la norma oficial mexicana NMX-R-080-SCFI-2015 sobre requisitos en bebederos de agua potable en escuelas, además de la NOM-127-SSA-1994, aplicable en Salud Ambiental, Uso de agua y Calidad para Consumo Humano. Se deberán aplicar los lineamientos técnicos vigentes aplicables de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
8	A COUR	IBE	Biblioleca pública	x	x	X	×	x	Se entiende por biblioteca pública al inmueble perteneciente a una institución educativa en la cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, entre otros).	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
	DIR	IBE	Preescolar u homólogo (auditorio)		x	x	x	x	Se entiende por preescolar u homólogo (auditorio) al espacio dentro de las escuelas públicas para la presentación de eventos y actividades escolares, como, ceremonias, muestras artísticas, teatro, danza, proyecciones, conferencias, entre otras.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
	DIR	IB∈	Preescolar u homólogo (aula) Ç	x	X	×	×	×	Se entiende por preescolar u homólogo (aula) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al desarrollo e impartición de clases.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las enlidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sóto para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
2		J	0.00 (A)						, - - - - - - - - -	
	DIR	IBE	Preescolar u hamólogo (barda perimetral)		X		X	Х	Se entiende por preescolar u homólogo (barda perimetral) al elemento arquitectónico para delimitar el perímetro de una institución educativa pública, siempre y cuando considere materiales perdurables y se	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretarla de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en

elemento arquitectónico para delimitar el perímetro de una institución educativa pública, siempre y cuando considere materiales perdurables y se garantice la seguridad estructural, sin contemplar materiales de desecho.

Hederativas, considerará la sourmatividad técnica aplicable de la Secretarla de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por

									la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (biblioteca escolar)		x	×		×	Se entiende por prescolar u homólogo (biblioteca escolar) al inmueble perteneciente a una institución educativa en la cual se deposita, acopía, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, etc.).	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberá considerar la normatividad lécnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que lengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal. Dicha infraestructura deberá localizarse dentro de las instalaciones de una institución pública de educación básica.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (cancha deportiva)		×	×	×	×	Se entiende por prescolar u homólogo (cancha deportiva) al espacio perteneciente a la institución educativa pública en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades deportivas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (comedor escolar)	x	×	×	×	×	Se entiende por preescolar u homólogo (comedor escolar) a la infraestructura que tiene la finalidad de incidir en la carencia de acceso a la alimentación para la población escolar, Dichos espacios deberán ser administrados por las instituciones educativas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaria de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar e suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando unicamente equipamiento fijo, sinincluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje)	×	×		×		Se entiende por preescolar u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje) al conjunto de servicios básicos para garantizar la operatividad de las instituciones educativas públicas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo la necesario para su corretto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tuto de abastecimiento de alimentos el insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR OF ach o	IBE	Preescolar u homólogo (gimnasio escolar)	cheous.	X Pfoots	X	112022	X O print-	Se entiende por preescoar ti homólogo (girnnash escolar) a los espacios destinados al	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, consideraro la normatividad técnica influente para la

									fomento de las actividades gimnásticas	infraestructura deportiva de la CONADE. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. considerando únicamente equipamiento fijo y empotrado, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
-	DIR	IBE	Pree s colar u homólo g o (plaza cívica)		Х			X	Se entiende por preescolar u homólogo (piaza cívica) al espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán Ilevar a cabo distintas actividades cívicas.	federativas considerará L-
	DIR	IBE	Preescolar u homólogo (sanitarios) ;	x	×		X		Se entiende por preescolar u homólogo (sanitarios) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al baño o aseo y que dispone de lavabo, retrete mingitorio y/o espacio para ducha.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad lécnica aplicable de la Secretaria de Educación Pública (SEP). De Igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
	DIR	IBE	Preescolar u homólog ó (techado en área de impartición de educación física)		X			X	Se entiende por preescolar u homólogo (lechado en área de impartición de educación física) al conjunto de elementos que conforman la parte superior de una edificación, que cubre un área donde se imparten actividades de educación física.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
			1							
	DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (auditorio)		×	X		×	Se entiende por preparatoria u homólogo (auditorio) al espacio dentro de las escuelas públicas para la presentación de eventos y actividades escolares, como, ceremonias, muestras artísticas, teatro, danza, proyecciones, conferencias, entre otras.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federalivas, considerará la normatividad técnica aplicable. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
https://es	DIR	IBE Valor do	Preparatoria u homólogo (aula)	X 760120	X formal and	X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo

1000	LATERINA	5 41115 (1971)	Address from	t tell terr cell its ti	è

							000	LICH IV	Unclai de la rederación.	
										necesario para su correcto funcionamiento, considerando unicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal
	DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (barda perimetral)		X		X	X	Se entiende por preparatoria u homólogo (barda perimetral) al elemento arquitectónico para delimitar el perímetro de una institución educativa pública, siempre y cuando considere materiales perdurables y se garantice la seguridad estructural, sin contemplar materiales de desecho.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaria de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que olorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
	DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (biblioteca escolar)		×	×		×	Se entiende por preparatoria u homólogo (biblioteca escolar) al inmueble perteneciente a una institución educativa en la cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, etc.)	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberá considerar la normatividad técnica aplicable de la Secretarla de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fíjo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal. Dicha infraestructura deberá localizarse dentro de las instalaciones de una institución pública de educación básica.
	DIR	!BE	Preparatoria u homólogo (cancha deportiva)		×	x	X	×	Se entiende por preparatoria u homólogo (cancha deportiva) al espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades deportivas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguery subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se debera considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, su incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativo federal o estatal.
	DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (comedor escolar)	×	×	X	X	X	Se entiende por preparatoria u homólogo (comedor escolar) a la infraestructura que tiene la finalidad de incidir en la carencia de acceso a la alimentación para la población escolar. Dichos espacios deberán ser administrados por las instituciones educativas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de atrastecimiento de alimentos e insurnos Sólo para escuelas públicas que lengan clave y estén autorizados los gastos operativos nor la fisiancia normativa federal o estatal.
1	DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (dotación de servicios	×	Ž		X		Se entiende por preparatoria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y	da planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidadas federativas, considerará la

フノフィ

			basicos: agua electrlcidad y drenaje)						drenaje) al conjunto de servicios básicos para garantizar la operatividad de las instituciones educativas públicas.	Secretaria de Educación posteres
	DIR	IBE	Preparatoria u hom ó logo (gimnas io escolar)		×	×		×	Se entiende por preparatoria u homólogo (gimnasio escolar) a los espacios destinados al fomento de las actividades gimnásticas	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable para la infraestructura deportiva de la CONADE. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo y empotrado, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
Č	Y									
	DIR	IBE	Prepar a toria u homólogo (plaza civlca)		х			x	Se entiende por preparatoria u homólogo (plaza cívica) al espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades cívicas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
	DIR	IBE	Preparatoria u hom ó logo (sanit a rios)	X	X		X		Se entiende por preparatoria u homólogo (sanitarios) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al baño o aseo y que dispone de lavabo, retrete mingitorio y/o espacio para ducha.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
6	DIR	IBE:	Preparatoria u homólogo (techado en áréa de impartición de educación física)		X			X	Se entiende por preparatoria u homólogo (techado en área de impartición de educación (fisica) al conjunto de elementos que conforman la parte superior de una edificación, que cubre un área donde se imparten actividades de educación fisica.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaria de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
hilos for	DIR DIR	IBE	Primaria u homólogo (auditorio)	760126	X	X	X 2	X	L L	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro. Ia instalación y todo lo necesario para su

DOLD DIGITO CHURCH GO RET OGGICLORY

	Ī								correcto funcionamiento, considerando
									únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Primaria u homólogo (aula)	×	×	×	×	×	Se entiende por primaria u homólogo (aula) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al desarrollo e impartición de clases.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesarlo para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Primaria u homólogo (barda perimetral)		X		X	X	Se entiende por primaria u homólogo (barda perimetral) al elemento arquitectónico para delimitar el perímetro de una institución educativa pública, siempre y cuando considere materiales perdurables y se garantice la seguridad estructural, sin contemplar materiales de desecho.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que lengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Primaria u homólogo (biblioteca escolar)		×	×		×	Se entiende por primaria u homólogo (biblioteca escolar) al inmueble perteneciente a una institución educativa en la cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, etc.)	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberá considerar la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa deberá localizarse dentro de las instalaciones de una institución pública de educación básica
DIR	IBE	Primaria u homólogo (cancha deportiva)		×	×	×	×	Se entiende por primaria u homólogo (cancha deportiva) al espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades deportivas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Fisica y Deporte (CONADE). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sir incluir ningún lipo de Insumos. Solo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal p estatal.

20/74

			3							
	DIR	IBE	Primaria u homólogo (comedor escolar)	×	×	X	×	×	Se entiende por primaria u homologo (comedor escolar) a la infraestructura que tiene la finalidad de incidir en la carencia de acceso a la alimentación para la población escolar. Dichos espacios deberán ser administrados por las instituciones educativas.	federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en
(0)	DIR	IBE	Primaria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje)	X	X		×		Se entiende por primaria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje) al conjunto de servicios básicos para garantizar la operatividad de las instituciones educativas públicas.	federativas considerara la
	DIR	IBE	Primária u hom ó logo (gimnasl o escolar)		×	×		×	Se entiende por primaria u homólogo (gimnasio escolar) a los espacios destinados al fomento de las actividades gimnásticas	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable para la infraestructura deportiva de la CONADE. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. considerando únicamente equipamiento fijo y empotrado, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
5	DIR	I8E	Prim a ria u homologo (plaza ci vi ca)	-	x			х	Se entiende por primaria u homólogo (plaza civica) al espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades civicas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
6	DIR	IBE	Primaria u homologo (sanitarios)	X	×	VS	×		Se entiende por primaria u homólogo (sanitarios) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al baño o aseo y que dispone de lavabo, retrete mingitorio y/o espacio para ducha.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
	DIR	IBE	Primaria u homologo (techado		×			X	Se entiende por primaria u homólogo (techado en área de	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades

nn im i

						(44)	טווטוע	Ondrai de la Federación	
		en área de impartición de educación física)						impartición de educación física) al conjunto de elementos que conforman la parte superior de una edificación, que cubre un área donde se imparten actividades de educación física.	federativas, considerara la normatividad técnica aplicable de la Secretaria de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (auditorio)		×	×	×	×	Se entiende por secundaria u homólogo al espacio dentro de las escuelas públicas para la presentación de eventos y actividades escolares, como, ceremonias, muestras artísticas, teatro, danza, proyecciones, conferencias, entre otras.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando unicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (aula)	×	×	×	×	×	Se entiende por secundaria u homólogo (aula) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al desarrollo e impartición de clases.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (barda perimetral)		X		X	X	Se entiende por secundaria u homólogo (barda perimetral) al elemento arquitectónico para delimitar el perimetro de una institución educativa pública, siempre y cuando considere materiales perdurables y se garantice la seguridad estructural, sin contemplar materiales de desecho.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federalivas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estalales que otorguen subsidos para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

DIR	IBE	Secundaria u homólogo (biblioteca escolar)		X	X	×	Se entiende por secundaria u homólogo (biblioteca escolar) al inmueble perteneciente a una institución educativa en la cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, etc.)	9 fe n S (\$
1, 1			A					POOLE
NN	/		N				on l	2 = 0

La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberá considerar la normatividad técnica aplicable de la Secretaria de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo la necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sirá su correcto considerando funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escrelas públicas que tengan clave y esten autorizados los gastos operativos por la instancia normativa dederal estatal. Dicha infraestructura delpra localizarse dentro de las instalaciones de una institución pública de educación básica

	DIR	IBE	Secundaria u homólogo (cancha deportiva)		x	×	×	×	Se entiende por secundaria u homólogo (cancha deportiva) al espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades deportivas.	gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la
R	DIR	IBE	Secundaria u homólogo (comedor escolar)	×	X	×	×	X	Se entiende por secundaria u homólogo (comedor escolar) a la infraestructura que tiene la finalidad de incidir en la carencia de acceso a la alimentación para la población escolar. Dichos espacios deberán ser administrados por las instituciones educativas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
9	DIR	IBE	Secundaria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje)	×	X		X		Se entiende por secundaria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje) al conjunto de servicios básicos para garantizar la operatividad de las instituciones educativas públicas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaria de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que lengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
	DIR	IBE	Secundaria u homólogo (gimnasio escolar)		X	×		х	Se entiende por secundaria u homólogo (gimnasio escolar) a los espacios destinados al fomento de las actividades gimnásticas	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable para la infraestructura deportiva de la CONADE. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. considerando unicamente equipamiento fijo y empotrado, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
3	DIR	IBE do	Secundaria u homologò (plaza civica)	760120	* fashar	12/01/	20220	X nrint-	homólogo (plaza cívica) al espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades cívicas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

1				1	1	1		l'
DIR	ВЕ	Secundaria u homólogo (sanitarios)	X	X	X		Se enliende por secundaria u homólogo (sanitarios) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al baño o aseo y que dispone de lavabo, retrete mingitorio y/o espacio para ducha.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (techado en área de impartición de educación física)		X		X	Se entiende por secundaria u homólogo (techado en área de impartición de educación física) al conjunto de elementos que conforman la parte superior de una edificación, que cubre un área donde se imparten actividades de educación física.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

яід	R IBE	Universidad para el bienestar "Benito Juárez García" (OIR)	x		×	×	×	Instalaciones a cargo del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, cuyo objeto es el de prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios para la impartición de educación superior de calidad.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	IBS	Casas de Parteria	×	×	×	×	×	Se entiende por casas de partería al espacio físico independiente o claramente separado de los servicios hospitalarios, que brinda servicios de salud sexual, reproductiva, materna y neonatal a mujeres sin complicaciones médicas bajo el modelo de atención de la partería, con parteras que poseen los conocimientos habilidades y competencias necesarias para la atención del recién nacido, asegurando un nivel de atención básico para el manejo de emergencias maternas y neonatales.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad federal en materia de salud, como lo es la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, que habla de la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. Se deberán asegurar los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR		Centro de salud o unidad médica (OIR)	×	×	X	X	×	Se entiende por centro de salud o unidad médica al establecimiento del sector público que presta atención médica integral y gratuita a la población y cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos para su operación.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad federal en materia de salud. Se deberán asegurar los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo l/ necesario para su correcto funcionamento, considerando iniciamente equivaliento fijo, sin incluir pingo tro de insumos. De aplicar la Entidad deberá especificar el tipo de Centro de Salud que se planea, pudiendo ser: Centros de
		THE THE PARTY OF T							E Y

DIR MEV Azolea verde Χ Se entiende por azotea verde al sistema de naturación diseñado para instalarse en las cubiertas de los edificios, tienen el potencial para mitigar la "isla de calor" urbana, mismo reducir el consumo energético, mejorar las condiciones para la biodiversidad la calidad de vida de los habitantes de las grandes ciudades Las azoteas verdes contribuyen también a disminuir la huella ecológica que deja un inmueble en la ciudad, sobre todo si se encuentra en zonas de

La planeación que realicen los gobiernos locales y las entidades federativas, considerará la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-013-RNAT-2017 la cual Establece las Específicaciones Técnicas para la Instalación de Sistemas de Naturación en la Ciudad de México.

alta contaminación con mucho tránsito vehicular y fábricas



DIR	MEV	Beneficio cafetalero para la agricultura familiar	x		x	Se entiende por Beneficio cafetalero a las instalaciones en las que se realiza el acopio, secado, tostado, molido, empaquetado y demás procesos de transformación a las semillas de la planta de café.	gobiernos locales y de las entidades federativas considerará las disposiciones de la Ley Sobre Elaboración y Venla de Café Tostado.
DIR	MEV	Calentador solar		×		Se entiende por calentador solar al sistema de calentamiento de agua mediante el cual se capta la radiación solar, para reducir el uso de sistemas de calefacción mediante combustibles fósiles.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-027-ENER/SCFI-2018, Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas LP o gas natural. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Para efecto de las obras de eco tecnologías que inciden a nivel vivienda (calentadores solares, electrificación no convencional, sanitarios secos, sanitarios con biodigestor, estufas ecológicas y sistema de captación de agua pluvial) se deberá capacitar al beneficiario respecto al uso y mantenimiento de los equipos o sistemas instalados.
ÐIR	MEV	Cisterna	×	X		Se entiende por cisterna la estructura que sirve para reservar agua potable y abastecer una vivienda.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las enlidades federativas considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda de igual forma podrán realizarso proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Conexión a la red de drenaje o fosa séptica (descarga domiciliaria)	X		X	Se entiende por conexión a la red de drenaje o fosa séptica (descarga domiciliaria) al sistema de desalojo de aguas residuales por medio de la cual se conecta al sistema general de drenaje del municipio.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Cuarto dormitorio	X			Se entiende por cuarto dormitorio al espacio diseñado para favorecer el descanso y la privacidad de los integrantes de la familia, con el propósito de abatir el hacinamiento.	La planeación que replicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mirimas necesarias que es ablezcan las normas oficiales nexicanas en materia de vivienda, de qual forma podrán realizars proyectos integrales en participación

.

Invernader p/micro

turel para la agricultura familiar

MEV

disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y lo dispuesto en el articulo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

entiende invernadero/micro túnel para la agricultura familiar a toda aquella

planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma

						H H.C	-	Security and the contract of the security of t	
								estructura a pequeña escala la cual se encuentra cerrada, cubierta por materiales transparentes, dentro de la cual es posible obtener condiciones artificiales de microclima, y con ello cultivar plantas en condiciones óptimas y fuera de temporada	Mexicana NMX-E-255-CNCP-2008 sobre los invernaderos, su diseño, construcción y especificaciones. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Se deberá considerar el suministro, la instalación y lodo lo necesario para su correcto funcionamiento.
DIR	MEV	Muro firme		×			x	Se entiende por muro firme al elemento constructivo que permite dividir o delimitar un espacio dentro de la vivienda, puede o no realizar también un trabajo estructural de carga.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. La construcción de muros firmes podrá emplear diversos materiales para el uso constructivo, debiendo contemplar la seguridad estructural y durabilidad. En ningún caso podrán utilizar material de desecho o poca durabilidad.
DIR	MEV	Piso firme		×				Se entiende por piso firme a la base de concreto sobre la cual se asienta cualquier tipo de acabado o textura. El firme tiene por objeto dar resistencia al concreto evitando hundimientos en el mismo.	gobiernos locales y de las entidades
DIR	MEV	Sala de extracción de miel a escala familiar		×	X			Se entiende por sala de extracción de miel al espacio en donde se realiza la extracción de la miel de los panales con el propósito de preservar la inocuidad del producto y asi evitar todo tipo de contaminación, ya sea física, química o microbiológica.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estalales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos.
DIR	MEV	Sanitario con biodigestor	×	X	X	X		Se entiende por sanitario con biodigestor al sistema que recibe las aguas residuales domésticas y realiza un tratamiento primario del agua, favoreciendo el cuidado del medio ambiente y evitando la contaminación de mantos freáticos.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades / federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivinda, de igual forma podrán dalizarse proyectos integrales en parturbación con programas federales destatales que otorquen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se frate de mejoramiento de viviensa. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá copsiderar el suministro, la instalación y trono de seguipamiento de la instalación y trono de seguipamiento se deberá copsiderar el suministro, la instalación y trono de seguipamiento se deserviciones de la considerar el suministro, la instalación y trono de seguipamiento se deserviciones de la considerar el suministro, la instalación y transferencia.

Settementlemene

presurizado. además de lineamientos técnicos aplicables

eficientemente a los cultivos de

Se entiende por tanque séptico conectado a fosa séptica o

drenaje al sistema que permita

llevar a cabo el tratamiento de

de

residuales

agua.

aguas

viviendas...

DIR

MEV

Tanque séptico,

fosa séptica o

campo de oxidación

X

Χ

planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana NOM003-ECOL-1997, Que establece los límites máximos permisibles contaminantes para las residuales tratadas que se reúsen en servicios al público, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este

	DIR	MEV	Techo firme		×			×	Se entiende por techo firme a la construcción que se ubica en la zona superior de una vivienda. y debe tener la capacidad de contener las inclemencias ambientales climáticas.	mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Bajo la modalidad de construcción y rehabilitación no deberán contemplarse materiales de desecho ni láminas de cartón, metálicas o asbesto y será necesario que los techos firmes se adapten a las condiciones climáticas de la región.
	DIR	MEV	Toma domiciliaria dentro de la vivienda o terreno		X				Se entiende por toma domiciliaria dentro de la vivienda o terreno a la parte del sistema de abastecimiento por medio de la cual el usuario dispone de agua en su predio.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trale de mejoramiento de vivienda.
	ÐIR	MEV	Vivienda					×	Se entiende por rehabilitación de vivienda a la intervención para resarcir los daños en la vivienda generados por inclemencias meteorológicas, desastres naturales o por antigüedad, a través de diversas acciones constructivas y ajustes en el régimen de uso.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones minimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, consistiendo en la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación, pudiendo incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales, que promuevan la mejora del confort térmico y la habitabilidad de la vivienda, tales como ecoternas ecotecnologías y criterios de diseño bioclimático tanto en la envolvente como al interior, que propicien una vivienda digna, decorosa y sustentable. Priorizando el uso de materiales de la región y aplicando métodos de construcción que logren condiciones óptimas de habitabilidad de acuerdo al medio que las rodea. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.
	СОМ	URB	Abrevadero agricola	X	×		×	×	Se entiende por abrevadero agrícola al estanque construido artificialmente cuyo uso es fundamental en periodos de déficit hídrico para la supervivencia del cultivo o ganado. Estos contienen agua de liuvia que es utilizada para darle de beber al ganado o para el riego.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de CONAGUA y la SADER.
$\int_{\mathcal{L}}$		•	(RA
M	COM def selver	URB	Albergue	700/10	X	X	X X	X	Se entiende por albergue la edificación ó conjunto de edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad	La planeación que realicen lo gobiernos locales y de las entidades federativas considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-032 SA3-
				/						

Co									que sirven para proporcionar techo, alimentación, abrigo, seguridad y orientación a las víctimas de una emergencia, desastre o actos de violencia, como lo son grupos vulnerables (mujeres, comunidades indígenas, personas con discapacidad y miembros de la comunidad I.GBTTTIQ+).	y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.; Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, Para
	DIR	URB	Alumbrado público	×	×	×	×	×	Se entiende por alumbrado público al servicio de iluminación de las vías, parques, plazas, calles, avenidas y demás espacios públicos de libre circulación, con el objetivo de proporcionar la visibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la sustitución e instalación de lámparas y luminarias que cumplan con nuevos estándares tecnológicos acordes con el desarrollo sustentable y protección al ambiente, en apego a la Ley General de Cambio Climático y el Convenio de Minamata. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos:
	СОМ	URB	And ador urba no y/o escalinat a	x	×	×	×	×		La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de accesibilidad universal. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando unicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
20 11	COM	URB	Beneficio cafetalero	760126	X facha	-12/01	(2002)	X Parint-	cafetalero a las instalaciones de uso colectivo en las que se realiza el acopio, sacado, tostado, molido, empaquetado y demás procesos de	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará las disposiciones de la Ley Sobre Elaboración y Venta de Café Tostado, así como la NOM-F-173-S-1982 y

1160, 1661							UUF -	VIaliu	Uncial de la redefación		
									transformación a las semillas de la planta de café	demás normativa aplicable en la materia. Los proyectos deberán ser administrados de manera colectiva por parte de los beneficiarios.	
	сом	URB	Biofábricas/plantas de producción de bioinsumos		x				Se entiende por biolábricas/plantas de producción de bioinsumos a la infraestructura para elaborar biofermentos, biopreparados, caldos minerales y otras sustancias agroecológicas que se utilizan para promover la agricultura orgánica. Este tipo de infraestructura puede ser adaptada a diferentes niveles tecnológicos y escalas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará las disposiciones de SADER. De igual forma, deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia.	
	COM	URB	Jagüey para actividades agropecuarias		×				Se entiende por jagüey al embalse que capta agua de lluvia y funciona como sistema comunicante de la acumulación del agua. Su construcción se basa en el escurrimiento del agua de lluvia, la cual fluye con los canales y sale para acumulación superficial en el estanque.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de CONAGUA y la SADER. Su construcción se basa en el apisonamiento del suelo con materiales que impiden el escurrimiento subterráneo y que garanticen la perdurabilidad de la misma.	
	СОМ	URB	Cadena de frío		×	×			Se entiende por cadena de frio a las obras enfocadas en el proceso de manipulación de productos cultivados, asegurando su conservación a través de su temperatura. desde su fase de producción y manejo, hasta su distribución y entrega.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de agricultura. También deberá dar atención prioritaria a las localidades rurales preferentemente con población indigena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo. sin incluir ningún tipo de insumos.	
336		···									
	сом	URB	Calle (OIR)	x	X		×	×	Se entiende por calle a la via terrestre o espacio bordeado, generalmente en sus dos tados más largos, por edificaciones; la calle es lo que separa unas edificaciones de otras Incluye: adoquin. asfalto, concreto, empedrado y huellas de rodamiento.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vialidades. El cual se define como el espacio público destinado al tránsito de peatones y vehículos.	1
	DIR	URB	Camino (OIR)	×	X		×	×	Se entiende por camino a la vialidad que se construye con el objetivo que la gente transite, puede ser a pie o a través de cualquier otro medio de transporte.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vialidades. Se consideran únicamente caminos de acceso y carácter público ubicados en zonas de libre tránsito.	11/1/2
	DIR	URB	Camino saca cosechas	×	X	JES -	X	X	Se entiende por camino saca cosechas a los accesos de pronta extracción de las cosechas y la introducción de insumos al predio.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la condiciones minimas necesarias no establezca la SADER También se deberá considerar, dar atención prioritaria a las localid des y municipios con índice de Rezago Social Alto y Muy Alto Si como atender al quients cuenten con altas pobabilidades de carecer de survicio a los territorios rurses	3

	etc.	W.	10				001 -	Diano	Onciar de la l'ederación	
		Security Security								preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización:
	сом	URB	Canal a gricola	×	×		x	x	Se entiende por canal agrícola al sistema que tiene la función de conducir el agua desde la captación hasta el campo o huerta donde será aplicado a los cultivos.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parle de CONAGUA y la SEMARNAT. También se deberá considerar, dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización.
	сом	URB	Canch a pública		X	X		X	Se entiende por cancha pública a la delimitación espacial en una instalación pública, donde pueden desarrollarse actividades físicas o deportivas,	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
7	DIR	ИЯВ	Carretera (OIR)	×	X		×	x	Se entiende por carretera al camino público, ancho y espacioso, pavimentado y dispuesto para el tránsito de vehículos, con o sin accesos controlados, que puede prestar un servicio de comunicación a nivel nacional, interestatal, estatal o municipal.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011. Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas. Asimismo, se deberá consultar la normatividad aplicable en la materia, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
	COM	URB	Central de abastos (OIR)	×	X		X	x	Se entiende por central de abastos a la edificación o conjunto de edificaciones que funge como unidad comercial de distribución y abastecimiento de productos alimenticios al mayoreo, a través de éstas, permite concentrar los alimentos provenientes de diferentes centros de producción, para después surtir de éstos a micro comerciantes.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones minimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Administrativas Complementarias, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de INAFED, como la Guía de Servicios Públicos Municipales, en el apartado de Mercados y Centrales de Abasto, Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
	СОМ	URB	Centro cultural y/o artístico	×	×	×	X	X	Se entiende por centro cultural y/o artístico al conjunto de edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad del Municipio, son espacios accesibles al público en donde se encarga de generar de manera permanente, procesos de desarrollo cultural concertados entre la comunidad, destinado a la preservación, transmisión y fomento de muestras artísticas y culturales propias de la comunidad. Estos centros están destinados para desarrollar actividades que promueven la cultura y el arte entre sus habitantes.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaria de Cultura (CULTURA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

discapacidad

7-0-1										
C	COM	URB	Centro de reinserción social			×		×	Se por centro de reintegración social a las instalaciones dedicadas a dirigir y ejecutar acciones en beneficio de las personas que egresan del sistema de justicia penal y sus familiares, encaminada a fortalecer su proceso reinserción social, de forma integral y personalizada. Lo anterior a través de programas sociales gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil, como una herramienta de prevención para evitar la comisión de nuevos delitos. Cuenta con áreas de atención laborales, educativas, de atención médica-psicológica, talleres, albergue y comedor.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad aplicable, estableciendo los servicios proporcionados dentro de estas instalaciones, así como los criterios de prestación de los mismos a la población objetivo. Las acciones deberán estar coordinadas y sujetas a lo dispuesto por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social. Bajo la modalidad de equipamiento, se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
C	ОМ	URB	Centro integrador de desarrollo orientado a ejecutar acciones sociales básicas de atención inmediata	×	x	×	×	×	Se entiende por centro integrador de desarrollo orientado a ejecular acciones sociales básicas de alención inmediata al espacio pensado en llevar el gobierno a la gente. Donde se encuentran los servidores de la nación y se oferta el abanico de programas sociales del gobierno federal a quienes más lo necesitan.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas. Bajo la modalidad de equipamiento; se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
CC	DIM	URB	Centro para la atención integral de personas adullas mayores (CAI) y Casas de Día	X	×	×	×	×	Se entiende por CAI al espacio en donde se brinda alención médica de 1er nivel, con enfoque gerontológico integral a personas adultas mayores con el objetivo de favorecer su bienestar y el ejercicio de sus derechos humanos. Las Casa de día son los lugares de convivencia para adultos mayores, donde encontrarán actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artisticas, espacios de convivencia, registro médico, apoyos psicológico y nutrimental.	La planeación que realicen gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997. Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social Para Menores y Adultos Mayores. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
	DM .	URB	Centros de asistencia social para las infancias			X		X	Se entiende como centro de asistencia social para las infancias al establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas. La finalidad de estos centros es atender de manera integral a las niñas, los niños, las y los	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará la normativa aplicable establecida por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Bajo la modalidad de equipamiento: se deberá considerar di suministro, la instalación y todo la necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sintincluir ningún lipo da Jasumos Se
minimi de	or ach w	avenda d	lotalla aba?a	: 16010	Vfoobo	-10/01	10000	Parint-	trio	127

			10						adolescentes sujetos de asistencia social y promover su derecho a vivir en familia en el marco de los derechos de las niñas, niños, las y los adolescentes.	deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
	RICI	URB	Centro s para la gestión integral de residuo s sólidos		X	X		×	Se entiende por centros para la gestión integral de residuos sólidos como la infraestructura de saneamiento en donde se separan, compostan, transforman, incineran, revalorizan y se someten a diferentes procesos los residuos sólidos. Lo anterior, con la finalidad de prevenir o mitigar la contaminación de otros sitios.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberá cumplir con lo establecido en las disposiciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, las NOM-083-SEMARNAT, así como toda la normativa aplicable en la materia. Quedan prohibidas las obras en las que no se realice la correcta gestión y tratamiento de los residuos como los basureros a cielo abierto.
	DIR	URB	Comed o r público	X	X	×	×	×	Se entiende por comedor público a la infraestructura que tiene la finalidad de incidir en la carencia de acceso a la alimentación para la población objetivo. Dichos espacios son administrados de manera gratulta por los gobiernos locales o de las entidades federativas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá considerar que su ubicación se localice en un territorio donde se encuentre la población objetivo. Sólo se podrán realizar este tipo de obras si se aseguran tos recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de alimentos) por la instancia ejecutora. Las características físicas y documentales con las que debe contar son: Área total de al menos 30 metros cuadrados aproximadamente, pisos, paredes y techos de superficies lavables, ventilación e iluminación adecuadas, instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el manejo higiénico de los alimentos por las personas responsables de la administración y servicio en el comedor, así como de las personas usuarias del mismo. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
	сом	URB	Embarcaderos (OIR)	X	Х			X	agua, ya sea en el mar, en un lago o en un río, afianzada en el lecho acuático por medio de bases que lo sostienen firmemente, y que permite a barcos y embarcaciones atracar a efectos de realizar las tareas de carga y descarga de	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas y otras aplicables en términos de operación y utilización de embarcaderos, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
	сом	URB	Espacio público multidaportivo		×	×		X	destinadas al deporte que incluyen uno o varios espacios deportivos donde puede desarrollarse la actividad fisico-deportiva. Adicionalmente pueden incluir áreas complementarias y sitios destinados a servicios auxiliares. Las zonas que lo conforman deben estar situados en un recinto común y tener un funcionamiento dependiente y homogéneo	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
/	1/					1	9	1	7	
	lu dof gob m	UKB do	Guarderia público	X 760129	X fachar	X	X	X	comunitaria al establecimiento,	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades

hittor

									cualquiera que sea su denominación, modalidad y tipo, en el que se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los 43 días de nacido hasta los seis años o cuando se concluya el ciclo escolar (preescolar). Las guarderias comunitarias ofrecen su servicio a madres y padres de familia (especialmente solteros) cuya situación laboral signifique un impedimento para el cuidado y vigilancia de sus hijos.	federativas, considerará la normatividad técnica aplicable del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de lo dispuesto en conformidad al Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
	COM	URB	Guarniciones y banquetas	×	×		×	×	Se entiende por guarniciones y banquetas a elementos parcialmente enterrados, comúnmente de concreto hidráulico o mampostería, que se emplean principalmente para limitar las banquetas, franjas separadoras centrales, camellones o isletas y delinear la orilla del pavimento. Banquetas: Zonas destinadas al tránsito de peatones en puentes y vialidades urbanas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de accesibilidad universal, además de los Criterios para el Ordenamiento del Espacio Público publicados por SEDUVI.
	сом	URB	Infraestructura ciclista	x	X	X	×	×	Se entiende por infraestructura ciclista a todas las instalaciones diseñadas para el uso de ciclistas, incluida la red de carreteras y calles utilizadas por los automovilistas (ciclo vias), con excepción de los espacios carreteros donde no está permitido el uso de la bicicleta. La infraestructura ciclista también incluye: portabicicletas para estacionamiento, bici-estaciones, centros de servicio y señalética horizontal y vertical, entre otros.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, sobre Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos
	сом	URB	Infraestructura pública para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad		×	×			Se entiende por infraestructura pública para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad a las intervenciones urbanas que tienen como propósito adaptarse a las necesidades de las personas que viven con algún tipo de discapacidad física o mental, con el fin de coadyuvar a su movilidad en condiciones de acceso y habitabilidad.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas. considerará como infraestructura y equipamiento para personas con discapacidad al referido en la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud
	СОМ	URB	Instalaciones pecuarias		×				Se entiende por instalaciones pecuarias de uso colectivo a la construcción anexa a la vivienda de corrales o establos exclusivamente para los animales de traspatio para para el autoconsumo de los hogares.	Deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
r	СОМ	URB	Invernadero/micro		X				Se entiende por invernadero/micro túnel de uso colectivo a toda aquella estructura a pequeña escala la cual se encuentra cerrada, cubierta por materiales transparentes, dentro de la cual es posible obtener condiciones artificiales de microclima, y con ello cultivar plantas en condiciones óptimas y fuera de temporada	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Mexicana NMX-E-255-CNCP-200 sobre los invernaderos, su disendo construcción y especificaciones. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estalales que otorguen subsidios intereste fin. Se deberá considerar el priministro, la instalación y todo lo perchario para su correcto funcionamiento.

https://www.defash.com/outs_detalle_shedisq=507001205asha=10/01/00020asiat=to.co

									Official de la Federación	
	сом	URB	Mal e cón				X	X	Se entiende por malecón al muro o muralla gruesa construída a la orilla del mar, playa o puerto como mecanismo defensivo para protegerlos de la fuerza del agua, Su construcción se enfoca únicamente con el propósito de resguardar un puerto de los embates de las olas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de la SEMARNAT.
>	СОМ	URB	Mercado ganadero orientado a pequeños productores (OIR)		×	x		x	Se entiende por mercado ganadero orientado a pequeños productores a las instalaciones destinadas a la exhibición, venta e intercambio de animales criados por pequeños campesinos. Dichas instalaciones deben contar con las características necesarias para asegurar la sanidad inocuidad y el bienestar animal.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberán considerar dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización. De igual forma, deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
	СОМ	URB	Mercad o público	×	×		×	×	Se entiende por mercado público a la edificación o conjunto de edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad del Municipio, donde se realicen diversas actividades comerciales, principalmente de productos alimenticios y de primera necesidad de la región.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
/_			Ĭ.							
//_	COM	URB	Muelle		×			Х	Se entiende por muelle a la	La planeación que realicen los
									instalación construida a la orilla del mar, río o lago (muelle marginal) o avanzada en el mar (muelle en espigón), utilizada para efectuar operaciones de carga o descarga de mercancías y embarque o desembarque de pasajeros. Para términos del presente catálogo, se considerarán únicamente muelles que beneficien a comunidades con vocación pesquera.	gobiernos locales y de las entidades federativas. considerará la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SCT4-2008, Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval. Su uso queda limitado a la carga y descarga de mercancia para su distribución.
1	COM	URB	Muro de contención	Х	×	C	7	7×	Se entlende por muro de contención a la estructura que contiene algún material, usualmente tierra o agua, y su función principal es prevenir el desborde del material que contiene.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes.

	СОМ	URB	Muro gavión	X	×			×	estructura integrada de cajas di jaulas de mallas metálicas hechas con alambre y rellenas con piedras de distintos tamaños a fin de dar estabilidad a la estructura.	gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto
	сом	URB	Parque público	×	×	×	×	×	Se entiende por parque público al espacio destinado a recreo y disfrute comunitario Regularmente, este tipo de parques incluyen en su mobiliario juegos, senderos debidamente marcados y señalizados, amplias zonas verdes, baños públicos y luminarias. Representa un elemento ambiental activo en el ecosistema urbano.	gobiernos locales y de las enlidades federativas deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Se debe considerar la clasificación de parque para determinar las actividades
	СОМ	URB	Pavimentación	X	×			X	Se entiende por pavimentación al recubrimiento de un suelo con pavimento con el objetivo de servir como superficie de rodamiento.	gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará los
	СОМ	URB	Plaza cívica	X	X	X	×	X	Se entiende por plaza civica al espacio público destinado a la celebración de eventos cívicos, en donde comúnmente se asta una bandera que funge como símbolo patrio.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
	DIR	URB	Puente (peatonal y vehicular) (OIR)		×		X	x	Se entiende por puente (peatonal y vehicular) a la estructura mediante la cual se permite el paso de peatones o vehiculos (según sea el caso) sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o espacios entre las montañas.	La planeación que realicen gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
	СОМ	URB	Rastro municipal / tipo inspección federal	×	×	×		×	Se entiende por rastro municipal/tipo inspección federal como aquellas instalaciones dedicadas al sacrificio de animales, proceso de envasado, empacado, refrigerado o industrializado y que están sujetos a regulación por parte de la SADER.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberán considerar dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Indice de Rezago Social Allo y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indigena en cuyo caso deberán contacon el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización. De igual forma, deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Z MAN IN	dof ook my	Voota da	talla mazzara Est	760120	fooba-	12/01	120228	print-t	7110	7717

	СОМ	URB	Reve st imiento		×			X	Se entiende por revestimiento la capa de materiales pétreos seleccionados, con una composición granulométrica determinada, que se coloca sobre las terracerías con el objetivo de servir como superficie de rodamiento.	gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los collegamentos.
	СОМ	URB	Sala de é xtracción de miel		×	×			Se entiende por sala de extracción de miel al espacio de uso colectivo en donde se realiza la extracción de la miel de los panales con el propósilo de preservar la inocuidad del producto y así evitar todo tipo de contaminación, ya sea física, química o microbiológica.	gobiernos locales y de las entidades federativas. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento consideración.
	СОМ	URB	Señalética	×	×	×	×		Se entiende por señalética al conjunto integrado de marcas y señales que indican la geometría de las carreteras y vías urbanas, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel; previenen sobre la existencia de algún peligro potencial en el camino y su naturaleza; regulan el tránsito indicando las limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de esas vías públicas; denotan los elementos estructurales que están instalados dentro del derecho de vía; y sirven de guía a los usuarios a lo largo de sus itinerarios.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, además de la NOM-003-SEGOB-2011, que habla sobre las señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
)			e L							
1//	сом	URB	Silos d e maíz y granos	×			×		Se entiende por silos de maiz y granos a los contenedores de uso colectivo que sirven para para el almacenamiento o conservación de granos.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Mexicana NMX-FF-123-SCFI-2015, sobre las caracteristicas que deben contarse como resultado del proceso de fabricación del Silo Metálico Hermético, además de los lineamientos aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes. También se deberá considerar, dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización.
1	COM	URB	Sistema de almacenamiento/ centros de acopio de producción agricola	×	×		×		Se entiende por sistemas de almacenamiento/ centros de acopio de producción agricola a la infraestructura de uso colectivo cuyo objetivo es el de almacenar los productos agrícolas hasta recabar volúmenes comerciales, finalizando en la preparación para su transporte y venta.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, además se deberán considerarán los lineamientos aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes.

СОМ	URB	Sistema de riego tecnificado		×			Se entiende por sistema de uso colectivo de riego para agricultura a pequeña escala a la técnica para el aprovechamiento eficiente de los recursos acuíferos, a partir del uso adecuado de una tecnología diseñada para proveer eficientemente a los cultivos de agua.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Mexicana NMX-O-177-SCFI-2011, que establece los lineamientos generales para proyectos de sistemas de riego presurizado, además de los lineamientos técnicos aplicables.
СОМ	URB	Techado en espacio multideportivo y bienes públicos.	x	x	×	×	Se entiende por techado en espacio multideportivo y bienes públicos al conjunto de elementos que conforman la parte superior de una edificación, que cubre un área especifica.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Fisica y Deporte (CONADE) De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. En ningún caso se podrá utilizar material de desecho ni lámina de cartón o asbesto.
СОМ	URB	Vado	×	×	X	×	Se entiende por vado a la obra que se construye en las zonas de cruce de camino con un cauce, para permitir el paso del agua sobre la superficie de rodamiento.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vialidad.

B 1. Catálogo de Gastos Indirectos

0		Partida	Partida	Moda	lidad	Clasificador por Objeto del Gasto, Consejo Nacional de			
Capitulo	Concepto	Genérica	Específica	А	s	Armonización Contable, 26 de junio de 2018	Consideraciones		
		211 Maleriales, útiles y equipos menores de oficina	21101 Matenales, útiles y equipos menores de oficina	x		Son las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como papelería formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y rollos folográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y árchivo; cestos de basura, y otros productos similares.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas. únicamente se considera el gasto en la adquisición de material de papelería que sea utilizado exclusivamente para la verificación y seguimiento de las obras y proyectos financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.		
2000 Malenales y suministros	2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción	x		Son las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas y demás materiales y útiles para el mismo fin,	La planeación que realican los Gobiernos Locales y de las Entidades Federallys considerará únicamente el gasto en la adquisición de materiales que sean utilizados exclusivamente para la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (no incluye adquisición de impresoras y multifuncionales, sólo se consideran consumibles).		
		213 Material estadístico y geográfico	21301 Material estadístico y geográfico	X		Son las asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadistica y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones, tales como: las relativas a indigadores económicos y sociodemográficos; cuentas nacionales; estudios geográficos y geodosicos; mapas, planos y fotografías aéreas, entre otros.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, se considerarán únicamente el gasto en la adquisición de materiales que sean utilizados exclusivamente para la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social.		
3000 servicios generales	3200 Servicios de arrendamiento	325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, maritimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.		X	Son las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, maritimo, lacuntre y fluvial.	Para la planeación que rodlicer los Gobiernos Locales y de las Entidades Fedorativas, so considerarán unicamente el gasto en el alquiler de veniculos y equipo de transporte utilizados por servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño difunciones oficiales. No esta funciones oficiales. No esta como en el desempeño de la cargo en el desempeño de la verificación y semprenento de la veri		

To the second

10.71

	Î	Tt .	W		M.000.0977	ser external to	no na ri occinacioni	
								el Fondo de Fondo de Aporlaciones para la Infraestructura Social. (Los gastos de la presente partida específica aplican de manera exclusiva para el personal de la Dirección de Obras o su equivalente y deberán sujetarse a la Ley Federal de Austeridad Republicana).
	3000 servicios generales	3200 Servicios de arrendamiento	332 Servicios de diseño, arquilectura, ingenierla y actividades relacionadas	33201 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		×	Son las asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquilectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas.	Indirectos que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas deberá estar exclusivamente destinada
5			336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, folocopiado e impresión	33601 Servicios relacionados con Iraducciones		х	Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios con personas físicas o morales, para realizar todo tipo de traducciones escritas o verbales.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, se considerarán las traducciones aplicables a padrones de beneficiarios, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás aplicables al material informativo que forme parte de los instrumentos de apoyo para la realización de inversiones vinculadas con el seguimiento a los recursos del FAIS, puede considerarse a los referidos en la participación social.
				33604 Impresion y elaboracion de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	×		Son las asignaciones destinadas a cubir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, lales como padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, reglonales, especiales: informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos ediloriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, tripticos, dípticos, carleles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, se refiere unicamente la realización de gastos indirectos, referidos a padrones de beneficiarios, informes de labores, manuales de organización de procedimientos y de servicios al público y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de inversiones vinculadas con el seguimiento a los recursos del FAIS, puede considerarse a los referidos en la participación social.
2		eparación nantenimiento y conservación	355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, maritimos, lacustres y fluviales.		×	Son las asignaciones deslinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, se considerarán únicamente los gastos en la reparación y mantenimiento de los vehículos y equipo de transporte propiedad de los entes públicos y que son usados para el uso exclusivo en la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Los gastos de la presente partida específica aplican de manera exclusiva para el personal de la Dirección de Obras o su equivalente y deberán sujetarse a la Ley Federal de Austeridad Republicana. El mantenimiento vehícular considera únicamente reparaciones para preservar su funcionalidad, reparaciones a vehículos exclusivamente, excluye maquinaria de construcción y no aplica para mantenimiento de vehículos arrendados.
DE-A	middlach mula	oto dotalla chara		foots-19/04/9099	0 print-tr	10		E

Adquisición: Acto de obtener algún producto mediante una transacción. Esto exige que el demandante realice una orden de compra y que el pago sea aceptado por el ofertante. Mismo que se encuentre comprendido en los artículos 1 y 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio: Acción o conjunto de actividades destinadas a satisfacer una determinada necesidad de los clientes, brindando un producto inmaterial y personalizado que se encuentre comprendido en los artículos 1 y 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B 2. Catálogo PRODIM

	T	T Catalogo I Nobili	
Modalidad	Definición	Conceptos que incluye (obras, acciones o insumos)	Capacidad de gestión
Acondicionamiento de espacios físicos	Acciones que contribuyan a fortalecer espacios del gobierno local para el ejercicio de derechos y contribuir con la dignidad de las personas en un marco de inclusión, dignificación y respeto a los derechos humanos.	para la construcción ampliación mantenimiento y	Operativa
Adquisición de soflware y hardware	Adquisición de herramientas tecnológicas y programas informáticos para equipar y fortalecer las áreas de atención ciudadana.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para la adquisición de hardware: computadoras de escritorio; y laptop, multifuncional, impresoras, escáner, plotters, reguladores. Incluye la adquisición de infraestructura e instalación para el acceso a internet satelital rural solo para atender las demandas de la comunidad y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno municipal. (No incluye tabletas electrónicas, equipos de telefonía celular, pantallas de televisión). Así como software: programas informáticos, sistemas operativos, licencias, Aplica sólo para atender las demandas de la ciudadanía y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno local	Operativa
Kioscos Digitales	Kioscos Digitales son módulos de autoservicio que funcionan como una ventanilla única automatizada para la realización de trámites administrativos del gobierno local.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para la adquisición de Kioscos Digitales que deberán instalarse en espacios del ayuntamiento destinados a la atención ciudadana.	Operaliva
Creación y actualización de la normatividad de los gobiernos locales.	gobierno local.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podran utilizarse para el pago de servicios especializados para la expedición, actualización y publicación de normativa del gobierno local, realización del Plan Municipal de Desarrollo, Manuales Organizacionales del Ayuntamiento, Plan Municipal de Protección Civil, Plan de Ordenamiento Territorial, Reglamento Interior del Ayuntamiento, entre otros planes, programas y reglamentos que el municipio o demarcación territorial solicite Illevar a cabo para mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas, así como la actualización de atlas de riesgo, catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas.	Jurídica

Aw .

O Plant

Signdo al dia

Actividades instruccionales para fortalecer la formación de personas servidoras públicas municipales, con la Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse finalidad de que estos puedan para la contratación de cursos relacionados con la gestión adquirir conocimientos para pública como: derechos humanos, administración pública, brindar una mejor atención a la perspectiva de género, transparencia y rendición de cuentas, Cursos de ciudadanía. austeridad, finanzas públicas, herramientas computacionales capacitación y entre otros. Estos temas deberán ser impartidos por actualización que Instituciones Educativas que cuenten con registro ante la Secretaría de Educación Pública o su homóloga en el estado. formenten la Organizacional Formación de las No incluye el pago de estudios de licenciatura, posgrado, retiros personas servidoras o talleres espirituales, superación personal o similares. Las públicas de los instancias que impartan los cursos no podrán ser dependencias gobiernos locales gubernamentales o que emanen de la administración pública de la entidad federativa. Las entidades federativas no deberán solicitar, condicionar o retener los recursos que los municipios o demarcaciones territoriales decidan utilizar para el PRODIM.

C. Formatos de Participación Social

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

1.1 INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

	der and	localizado en el municipio		
de la entidad federaliva	3	, nos encontramos reunidos para celebrar la		
nstalación del Comité d e participación social que	dará seguimient	nto y verificación a la obra de nombro a realizarse con recursos del FAIS		
correspondiente al ejercicio fi sc al 2023.		•		
DATO	S DE LA OBRA			
*Esta sección deberá ser ller	nada por la persona e	a enlace FAISMUN		
Fecha de llenado				
Nombre de la obra:	<u> </u>			
Folio asignado en la MIDS:	Monto total planeado:			
Periodo de ejecución	Fecha de inici	cio: Fecha de conclusión;		
Entidad	Municipio:	Localidad		
Si la obra tiene más de una subclasificación, indíquelas a co	ontinuación, así como	no los montos correspondientes:		
P				
Subclasificación	Monto:			
Subclasificación	Monto			
Subclasificación:	Monto			
Subclasificación:	Monto:			

CONSIDERANDO

Que las autoridades locales enlaces FAISMUN y personas servidoras públicas que apoyen en los procesos relacionados con FAIS deberán:

- Promover la participación de la población beneficiaria a través de la integración de los Comités de participación social (CPS) durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras a realizar con el FAIS conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 💌 Capacitar a los CPS sobre los objetivos del FAIS, su población objetivo, labores y responsabilidades de los CPS.
- Registrar los anexos de participación social en el módulo de participación social de la MIDS.
- Que los Comités de participación social (CPS):
- Son órganos de participación y representación ciudadana rural, urbana, indígena o afromexicana, integrados equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electos de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social vigente publicada por Bienesta.

A de la constant de l

- Su objetivo es dar seguimiento al inicio, avance y conclusión de las obras/acciones a realizar con recursos del FAISMUN, para contribuir a que los recursos se utilicen bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.
- Deberán estar conformados por personas de la localidad donde se realice la obra y que no estén desempeñando un cargo público.
- La participación de la ciudadanía en los CPS no es remunerada; se trata de cargos honoríficos de servicio a la comunidad. Que las actividades de los CPS son:
- Participar en la capacitación que brindará el gobierno local sobre las responsabilidades como integrantes de los CPS y de las obras a las que darán seguimiento.
- Participar en los procesos de planeación de proyectos en coordinación con las autoridades locales, mientras se apeguen a los Lineamientos del FAIS y a la disponibilidad de recursos.
- Realizar visitas a las obras e informar de sus avances, así como de la conclusión de las mismas a la ciudadanía.
- Registrar el seguimiento de las obras mediante el correcto llenado de los anexos de participación social vigentes publicados por Bienestar.

ACUERDO ÚNICO

Se declara formalmente instalado el Comité de participación social conformado por las personas que al calce de este documento firman en conjunto con la persona enlace FAISMUN.

FIRMAS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

	Presidenta(e)	7
	Nombre completo y firma	
Secretaria(o)		Vocal
Nombre completo y firma		Nombre completo y firma
		1
Vocal		Vocal
Nombre completo y firma		Nombre completo y firma

Enlace FAISMUN

Nombre completo y firma

Testigo

Nombre completo v firma

Testigo

Nombre completo y firma

1.2. REPORTE DE CAPACITACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FAISMUN

DATOS DE LA CAPACITACIÓN

*Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN

Fecha y hora de la capacitación:			
Lugar de la capacitación			
Nombre y cargo de la persona facilitadora			
Número de asistentes a la capacitación	Mujeres:	Hombres:	
INFORMA	CIÓN SOBRE LA CAPACITAC	ción	·
*Esta sección	deberá ser llenada a mano por	el CPS	
Responda las siguientes preguntas tachando el	recuadro correspondiente:		
1. ¿La obra fue acordada con las personas de	el CPS y de la localidad ben	eficiaria? Si	No
2. Indique cuáles de los siguientes temas les f			
a) ¿Qué es el FAIS, a quiénes beneficia, qué es la importancia de que la ciudadanía particip	tipos de obras se pueden pe?	realizar con él y cuál Si	No
b) ¿Cuáles son sus actividades y responsabili	dades como integrantes del	ICPS? Sí	No
c) ¿Cómo se realiza el correcto llenado y uso		Sí	
d) Características básicas de la obra: cuándo quedará al finalizar.			
e) ¿Se entregaron los trípticos de participac CPS?	ión social y de informació	n del FAIS a todo el Sí	No
	,		
FOTOGRAFIAS DE LA	CAPACITACIÓN AL COMI	TÉ DE PARTICIPACIÓN S	SOCIAL
11.5.000			
1			
Was a second			
E 5			
é		<u>#</u> 1	
11.100			
tidanin's			
100			
11			
	112		

8

alter themen dof ath mylanta dotalla mazardian actional fasha-17/01/00000 arint-true

DOI DIGITO OTICIAL GE TA L'EGETACIOIT DATOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL No nore de C. Presidenta/e: " Demickle y número teleforace. Sel or sitera parie de algum pinet lo ridige, a yolanic me diano il Sili Soli En cescide respondensi, indique e qual-Nombre de C. Secretaria/or Domicilio y numero telefonico ¿So considera parte de algún pueblo indigena y/e afromexicano? S: En caso de responder si, indique a qual-No more de C. Voca : Domicilio y número telefórnoc Se considera parte de algun pueblo indigena y/o afromexicano? - Sil En caso de responder si, indique a quác Nombre de C. Voca⁶ Dramicho y numero telefonios y Se considera parte de algun pueblo indigena y/o afromexicano? "S" En caso de responde la jindique a qua : Namble de C. Vacas Domicilia y numero telefonico. ,3e considera parte de algun pueblo indigena y/o afromexicano? - Si 🛭 En caso de responder su indique a qual.

¿Para que utilizaremos sus datos personales?

La Sucretario de Bienestar utiliza los datos personales para dar seguimiento a la participación sed a infediante presultativos internos acerpación sed los tincamientos del Fondio, no se noran publicos y serán protegidor contagir e a lo plante topino a trividade en la Protección de Da os Gersonales en Pissos en de Sujetos Codejados y demás normás redad por esta en la Sujetos Codejados y demás normás redad por esta el como de Protección de Da os Gersonales en Pissos en de Sujetos Codejados y demás normás redad por esta el como de Protección de Da os Gersonales en Pissos en de Sujetos Codejados y demás normás redad por esta en la sujeto de Protección de Protección de Consensa en Pissos en de Sujetos Codejados y demás normás redad por esta en la sujeto de Protección
ANEXO 2. REPORTE DE ACTIVIDADES DE INICIO Y DESARROLLO DE LA OBRA

DATUS DE LA OBRA "Esta sección debera ser llenada por la persona en ace FAISMUN Fecha de Renad**o:** Nombre de la pora Folio asignado en la MiDS: Monto total planeado: Periodo de ejecución Fecha de inicio: | Fecha de conclusión: Entidad Municipie: Localidad: Si la obra tiene más de una supelas ficación, indiquelas, así como los montos correspondientes: Supplies figation. Monto: Supplies figagion Monte: Subclasification: Monto: Subclasification Monto: SEGUIMIENTO DE LA OBRA ⁴ Esta sección deberá ser llenada a mano por el CPS. Tiescriban con **ș**i is probles palabraș en qué consiste, a obra que subervisan. 2. Describan con sus propias palabras de qué manera beneficiarára obra a la loca idad. 3. ¿La obra in cipi**e**n la fecha que informo la autoridad locar? Bal En caso de que no, ¿qué justificación dio la autoridad loca ? 4. Indiquen si existic argún cambio en la planeación o ejecución de la obra que ustedes hayan. dentificado o que les haya informado la autoridad local, tachando el recuadro correspondiente: a) No corque no flubo cambios o) St, an all montok c) Silien las fectias. d) Si, en la il bicación. ନ୍ଧ) Si, en los características de la obra. En caso de responder que sí, escriba en qué consistió dicho cambio.

E6760100foobs-10/01/00000 print-trus

EG! SI

E. En caso de qu e haya existido alg Cualitue la tazon de dicho cambio	iun cambio en la planeación o ejecution de la obra lexplique
6. Tache la opcion que indique cuár de seguimento	eto ha avanzado la obra desde su inicio hasta l a fecha de visita
Nada (03.) [Fcco.,10%]	Regular (SD s, Mucho (90 प्र)
7. Escriba em sus propias palabras c seguimiento a la obra	dál es el avance de la obra hasta el momentó de la visita de
8 indique cuáles de las siguientes participación social, tachando el rec	s acciones han realizado como integrantes del Comité de Dadro correspondiente (se puede indicar mas de una opción)
a) Participar en la capacitación que b) Participar en el proceso de planes con las autoridades locales.	debio brindar el gobierno local. ación y priorización de proyectos en coordina ci on
c) Realizar visitau de segurmiento a t di informar de lo s avances de la obra el Otra bri caso de haber realizado otras acc	i ·
EN CORP. OF HIS PROPERTIES AND OTHER DICC	nones, escribadas a continuación
FIRMAS DEL	COMITÉ DE PARTICIPCIÓN SOCIAL
N	Presidenta(e) Iombre completo y firma
Secretaria(o)	Vocal
Nombre c o mpleta y firma	Nombre complete y firma
Vocal Nombre c ompleto y firma	Vocal Nambre completol, filma
	Enlace FAISMUN Nombre completo y firma
ANEXO 3.	REPORTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS



E W

Peul a de llenado: Non tire de la obra Folio asignado en la MID Perlodo de ejecublón Entidad: (Se registration quejas o	S. Section deliberaliser llenada a	Monto total planeado: Fecha de conclusión Lucalidad.
Periodo de ejecubión Entidad:	Fectia de micro Murecipio	Fecha de conclusión Localidad.
Periodo de ejecubión Entidad:	Fectia de micro Murecipio	Fecha de conclusión Localidad.
Entidad;	Матесило	Fecha de conclusión Localidad.
1		Localidad.
, Se registration ((tre)as o	^Esta sección delhera ser llenada a	a mana naca (a fail
്ട registration ുu ejas വ		THORD DOLERS - S
ge registration d u ejas o		
	1	
l'aine si se trata d e una		Queja Denuncia
. A dont o sateoni ta ibbe (a antas opuliones c om icisea	is appropries que mejor describa	n su queja o denuncia. Puede sefeccion
arreas popular estruitor ses		
	Quejas	
	a tico necesaria para realizar sus fu	
La obraint se ha desarroll	ado cumpliendo con los e azos esta	biecidos
No se narchetira d o res tos c	de materiales de construcción una v	vez concluido el proyecto
Luas obres se nan de sarro (odo por la noche y causan problema	as a la ciudadan a
	a bu par un de la ciu declarita en la c	
	entos, de precaución, por lo que se p	
		Liber as da ladaval bay mentar a cale.
Oftia	11 37 0 4 0 CO 14 CO	The second of th
5		
IT Case de sesecci o nal h)	Otra escribala a continuación	

https://www.dof.gob.gov/goto_dotallo.php?gotian

1 B

nha-10/01/00000 arint-true

EOIT

Denuncia	A S
a La obra no se entrego terminada y funcionando	-
La obra i o se re alizó.	~
Existen defectos en la calidad de la estis	
El gubierno local benefició a familiares arnigos, socis ublicas con la contratación de la obra El gobierno local pretende constituir con familiares a incionarias publicas el CPS	
Los recursos del FA:S se están usando con fines electi	torslan
cus rectingos del FA/2 se estan usando con rines electi	orales.
- A continuación, describa la que a o denuncia con sus	; propias palabras.
¿Presentó la queja o denuncia ante alguna autoridad En caso de haber presentado la queja o denuncia an Leomo algún otro dato que pueda identificarle (pue	nte alguna autoridad, favoride indicar a cuál ede ser el folio de seguimiento número de
cediente, num e ro telefónico correo electrónico o algi	ján otro)
	<u>.</u>
	1
¿Desea que el presente reporte sea anónimo?	SI NO
n caso de que quiera identificarse, indique la informaci	nón que se solicita a continuación.
ombre:	
exo Masculino Femenino Edad	
cupación:	
itos de contact o (teléfono y correo electrónico);	
Presidenta(e) del Comité de	Enlace FAISMUN
participación social Nombre completo y firma	Nombre completo y firma
Los datos que c omparta no se haran públicos y serár Ley General d e Protección de Datos Personales en normatividad a picable.	n protegidos conforme a l o dispuesto por l n Posesión de Sujetos O b jigados y dema រូវ
$A_{\iota} \sim$	

50/71

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

4.1 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN "Este documento debera ser firmado por el CPU unicamente si la pora na side concluida correctamente para las personas beneficiadas*!					
Sier do el dia del mes de del año	a las horas en el domicilio				
	localizado en el município				
de la entidad federativa	conforme a lo establecido en los				
Scientifieritus FAI <mark>S</mark> 2023, la autoridad local, represent					
el Comité de par ti cipación social realizan el acto d	de entrega recepción de la obra realizada con				
despisos del FA S, segun las siguientes específicacio:					

	DATOS DE L	A OBRA	
'Esta se	ccion debera ser llenada p	or la p e rsona enlace FAISMUN	
Fecha de lienad o:			
Nombre de la c br a			
Fully awar add a n ia MD3	Halis III	Monto total planeado:	
Periodo de ejecución	Fecha de mino	Fecha de concinsion	
Entidad:	Municipio:	Localidad:	
Si la obra siene mas de u	na subclasificación, ind	iquelas a continuación, así como los montos	
correspondientes:			
Subclasificacion: (Monto:	
วิพยิ ปลร เกิดสอาการ		Monto	
Suscionificacións		Monto	
Substavificación:		Monto:	

na vez celebrada la entrega y verificación de la obra mediante su recorrido de inspección por parte de autoridades municipales y las personas integrantes del Comite de participación social, se la obra se enquentra terminada y funcionando conforme a lo previsto en el programa de elecución seguin las especificaciones y la inversión ejercida para esta.

Enlace FAISMUN

Nomble contrate y fam a

RECIBE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Presidenta(e) Nombre completely firms

Secretaria(o)

Nambre completo y firma.

Vocal

Nombre completoly firma-

Vocal

Nombre completo , firma

Vocal

Nombre completo y firma.

Testigo

Norsbie completo y firma

Testigo Nombre completo y firma

DOF - D	Diario Oficial de la Federaci	ón	
DATOS DE *Esta sescion debera ser :lenada	LA OBRA	17 5 41 (8)	
	han a han so id o Hode ha	0.2010/0	
Section de l'emadox Nombre de la poga-			
TO MARKET TO THE TO A MARKET TO THE TO A MARKET TO THE TOTAL MAR			
-olio asignado en la MLD.	Montateralel	- 12 p. a. d. a.	
Perlodo de ejecución Fecha de millo:	Monto total pl	di veduo. de conclusion:	
Entidad Municipie	I had	a di al a al	
Et la utila tiene mas de una subclesmiceción, in Correspondientes	iliquelas a continuaç	on, assicomo los	montos
Tonespor diente s: Fubilitatifications			_
: ubclasific acions	Meres:		
Subclasificacions:	Montes Montes		
Subclasificación:	Monto:		
	Monto.		
4.2. REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADO	SC 2021		
4.2. REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADO SOCI	AL	DE PARTICIPAC	ION
'Esta sección debera ser lle			
notiquen el numero veces que visitaron la obra c	Eurante su inicio, desa	rrollo y canclusión	١,
2 - La abra conc lu yó en la fecha en que informo la u	autoridad local?		
i) No curiduyu an tes de la fecha informada.			
) No concluyó d é spués de la fecha informada			
i) No ha tonclui de .			
L.			
. En caso de que la obra no este concluida, qué	fecha tentativa inforn	nó la autoridad loc	al para
uniometrasion?			
2			·
. Ustedes (CPS) estuvieron presentes en la entrec	ga de la obra?	Si [No F
. En lato de l'esponder que no por que no estav	geron presentes?		
2			
", La obra de entirego terminada y funcionando? -		Si T	No
l En caso de resigonder que no, ¿por que no se ter	mune o por qué no fu	nciona la obra?	
J. S.			
			\wedge
			1

	M		AND THE CONTRACTOR OF STREETINGS CONTRACTOR	7
	Enlace FAISMI Nombre completo		10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	
Vocal Nombre c ompleto	y firma		ocal opiato y firma	·
Secretaria(c Nombre c ompleto			ocal ⁹ npl e to y firma	
	Presidenta(s Nombre completo		등 4.00 년 1년 1	
	FIRMAS DEL CON PARTICIPCIÓN S		95 	
3. Mencione dos r esultado ustedes a traves d e su par	os o beneficios obtenidos en so ticipación en el CPS del FAISN	i comunidad con el tra IUN	abaj ó realizado por	
Alta se utilizacon otros mi	ecanismos į cuáles tueron?			
a) No las comuni c ó. b) Buntas vecinal e s o com c) Carteles informativos d) Perifoneo (altavoces, et e) A través de redes social grupos de What sA pp, etc flotros	c) es (Facebook			
7. De los siguien te s meca actividades de se g uamion	nismos, tache aquellos que at to a lac obras del FAISMAIN:	ilizaron para comunic	ar a la ciudadania la	15
6La eutoridad l o dal cod	ocola placa de conclusión de t	a object	Si No	
5. ¿Untrans (CES) realtrar recepcion?	on pei parte de la autoridad le	ical el acta entrega	Si No	1

60120 facha-17/01/20020 print-true

https://www.dof.goh.my/note_dotalle.phs?cod

cert

San Burry B				Anoko I		ALL SECTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF
50.00000	8		Sección i Dat	os de identificació:	1	
1 215 ethica ge	тсерись Г патків	dos con leturados o	del FAIG IT SC yol	AISMUN:		
C-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-	_ A		Datos de	identificación		
Constitution Securi Famo against	30 1400			Recharde sonse	e tis or acclergo.	V
FA C MARKS				Ideath Convers		
3						
2	-					
	-					
Munic più concur	terite.					
Maria no						
Clave INCSI						
Eje sono liscas						
Morelo FA 5F5, Ni	Pest#1					THE PARK OF A SECTION OF THE PROPERTY OF THE P
Marsa FRei spasor						
Made beaveages						
	-			talle de Proyectos		
No	1			byectos		
40	5	Na rbia	de Pravacie	Dat	alte	Inversion FIGE y/o FA SMUN, recesos
						
-						
4						
		L				
Cr. of Control of Control of Con-						
Suma inversion	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T					
			Scanlen III: De	talle de Conceptos		
		Corre		formique con catá e	ov FAIC	
Consecutive	No. De Flosésto	lanc≝plo	Un dad de Medica	Santigae	Costo Unitedo	nversion Total FIGE _{trie} FA 5MUN (cesus)
7						
1	9					
1						
	11					
6						
7						
Suma Inversión				3		
	1	D.	antán hitrialanaile.			
				តគរលេក្ខឧធមា ១៤ បន់បេត	ПЛКА	
uea resconsat e de	a Ealar		Reso	onsable		
thar set area	a Dath 1990)					
The same of the same of the	100					

Note: partie condus accomence entre pas e mas num apos, cada una debera, enar el presente anexe con su información terrespondiente en a sección i Datos de identificación, abartado Municipio concurrente.

ANEXO II Formato de evidencia PRODIM

Datos generales de identificación

PRODIM Técnico

Entidad federativa

Municipio

Consecutivo proyecto

Costo del proyecto

Modalidad

Subclasificación

Nombre del proyecto

Unidades

Descripción de acciones

P

Costo total del PRODIM

Fecha presentación formato de evidencia

Archivo de evidencia

Antes de implementar PRODIM

Después de implementar PRODIM

Fotografía soporte o link de internet

Fotografía soporte o link de internet

NOTA:

*Para la modalidad "JURIDICA" se deberá compartir el sitio de internet donde se encuentre publicada la normativa correspondiente.

*Para las modalidades "EQUIPAMIENTO, OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL" se deberá adjuntar evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, o los espacios que hayan sido acondicionados.

NOMBRE Y FIRMA DEL / LA PRESIDENTE (A) MUNICIPAL O ALCALDE/ALCALDESA

NOMBRE Y FIRMA DEL/LA TESORERO (A)

NOMBRE Y FIRMA DEL/ LA ENLACE MUNICIPAL

U HOMÓLOGO (A) MUNICIPAL

ANEXO III Formato para la Identificación de beneficio a población en situación de pobreza extrema que habita en ZAP y/o municipios/localidades con alto y muy alto grado de rezago social en proyectos de beneficio colectivo.

ANEXO III (FISE)



See Se

BIENESTAR

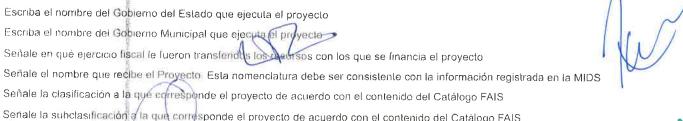
ANEXOULTERS

Directo: Directo: Fecha de conclusion da la Obra «Y	Complementaric
Fachs de conclusion da la Obra «Y	
Fachs de conclusion da la Obra «Y	
Fachs de conclusion da la Obra «Y	
Fachs de conclusion da la Obra «Y	
Fachs de conclusion da la Obra «Y	
Fachs de conclusion da la Obra «Y	
Fachs de conclusion da la Obra «Y	
Pecha de conclusion da la Obra →	7
Recha de conclusion da la Obra 🕫	š
	*
Pilearicia di rentto del proyecto (2);	
Fondo e Dependencia Mont	io Porcontajo
FAISMUN FISE	
Total	
Personns	
	and the second of the second o
	and the second s
	- Hitties Hits - Hidill
	and the second of the second o
ISTRUCTIVO:	
	FAISMUN FISS

Escriba el nombre del Gobierno Municipal que ejecuta el proyecto

- Señale la clasificación a la que corresponde el proyecto de acuerdo con el contenido del Catálogo FAIS
- Senale la subclasificación a la que corresponde el proyecto de acuerdo con el contenido del Catálogo FAIS





- vigentes
- 8. Marque con una X el tipo de obra realizada
- Señale en formato dd/mm/aaaa, la fecha en la que se inició la ejecución de la obra
- 10. Señale en formato dd/mm/aaaa, la fecha en la que se concluyó la obra. Esta información debe ser consistente con el Acta de entrega Recepción correspondiente
- 11 Señale el costo total del proyecto
- 12. Señale el monto de recursos del FAISMUN o del FISE que se destinarán para la realización del proyecto, así como el monto que proporcionarán otras dependencias con quien se llevará a cabo el proyecto (si es el caso), y el porcentaje del costo total
- 13. Señalar la dirección exacta del proyecto y la información geográfica (latitud y longitud) para lo cual podría apoyarse con el contenido de la MIDS
- 14. Si se benefició a municipio catalogado como ZAP rural, señalar la clave INEGI a 5 dígitos del municipio. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
- 15. Si se benefició a municipio catalogado como ZAP rural, señalar el nombre oficial del municipio. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.
- 16. Si se benefició a municipio cuyo grado de rezago social es alto o muy alto, señalar la clave INEGI a 5 dígitos del municipio. Para conocer el grado de rezago social consultar el siguiente vínculo:
 - https://www.coneval_org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx
- 17. Si se benefició a un municipio cuyo grado de rezago social es alto y muy alto, señalar el nombre oficial del municipio. Para conocer el grado de rezago social consultar el siguiente vínculo:
 - https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx
- 18. Si se benefició a un municipio cuyo grado de rezago social es alto o muy alto, señalar su grado de rezago social. Para conocer el grado de rezago social consultar el siguiente vínculo:
 - https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx
- 19. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar la clave INEGI a 5 dígitos del municipio donde se localiza el área. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año:2023
- 20. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar el nombre oficial del municipio donde se localiza el área Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
- 21. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar la clave INEGI a 9 dígitos de la localidad donde se localiza el área Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
- 22. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar el nombre de la localidad donde se localiza el área. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Alención Prioritaria para el año 2023
- 23. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar el número a 4 dígitos de las AGEBs que resultaron beneficiadas. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
- 24. Señalar el número de personas y hogares que se beneficiarán del proyecto

https://www.dof.coh.my/note

- 25. Describa brevemente la forma en la que este proyecto contribuye a reducir las condiciones de rezago social, marginación o pobreza extrema que enfrentan los territorios señalados en el apartado 16 de este formato
- 26. Nombre brevemente cada uno de los documentos probatorios empleados para respaldar la descripción realizada en el apartado 26. Se sugiere apoyarse en la documentación probatoria sugerida

ANEXO III (FAISMUN)

BIENESTAR

		PROYE	CTUSOE BENEFICIO	COLECTIVA			
y + * Lefthau							
Market in .	1 Miss	ODE STREET					
errana hacelakan normanografie		Market L					
	reciliata :						
entire diviging species in		18 11 1 1 1 1 1					
ownascos dul preyneta (n. 2)							
the planets as a second							
holesib tanian die intrigeroric Blij							
на американ постоя им Бия ля си в	н за цингосы жацагж		22000-016		Complementers	d	
				_		-3	
pod e O bro (<u>.</u> Spiatesi (18 97) s							
placed distant	्रिकेश ा	aind mig	EC. 136 18 25 No.	Altert a new left to	Ţ		
and comment of the state of the			Fecha de constua	no da la Obra is	:		
					-	-	
1 187 1 81 8 11 1			ศิกลักต์ลากโซกรอ ป				
			FAIBLUN	M Nonto	, Mari	-tegale	I)
			PISE				-
b							
7			Total				4
аличногом обиз разлучаето 📆							4
		Latin	nd	1	Longitud	1	-
OF REAL PROPERTY.	7.5710	1-97/07	(a)Py(b)(#46)	1	con cun grados de	ECA XI	
	,	1 1/01	N-4-		rounte se Namiga S	- 16 300 = 1	ESPER
	141.1				COLUMN SAN DESCRIPTION		174.50
	1000				totaloga National		E 24 11.5 M
Imación de la población benef		14]#{#41			rote (Carlos Andrews)		E/44), \$6
\$	lelans or Hr	18416[21		Parkonas	COLUMN S. S. ST. U.S. S.		E7441-3A4
l macién de la población benet } boriba de que forma se beneho	lelans or Hr	18416[21			40(4) (2.54) S. and (15.15)		Pacin
\$	lelans or Hr	18416[21			60(4) (2.54) S. att 4(1) (3.5)		Eddin.
\$	lelans or Hr	18416[21			10(1) (2.74) S. Joseph (1) (3.74)		COLIN
oriba de que form a so benah c	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-		rotinista Samilia (h		Pasin
oriba de que form a se bonaho	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-		10(1) (2.74) S. Joseph (1) (2.74)		Pasis
oriba de que form a so benah c	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-		40(4) (2.74) S. Jene (17.1.)		Pasis
oriba de que form a se bonaho	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-		40(4) (2.54) S. ann (17.1.)		Edely
oriba de que form a so benah c	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-				Pasiv
e la nvidangla dansmantal que	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-				Pasiv
e la avidancia documental que	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-				Paris
e la avidangla decumental que	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-				Pasiv
e la avidangla decumental que	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-				
e la avidannia sinasmantal que	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-				
e la avidannia sinasmantal que	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-				
\$	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-				
e la avidannia sinasmantal que	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-				
e la avidannia sinasmantal que	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-				
e la avidannia sinasmantal que	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-				
e la recidencia documental que	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-				
e la avidanela iliasimiental mie	lciana (1) Hi ia a la población señ	14/1/68:	S-4-				

- Escriba el nombre del Gobierno Municipal que ejecuta el proyecto
- Señale en qué ejercicio fiscal le fuero transferidos los recursos con los que se financia el proyecto 3
- Señale el nombre que regibe el proyecto. Esta nomenclatura debe ser consistente con la información registrada en la MIDS
- Señale la clasificación a la gre corresponde el proyecto de acuerdo con el contenido del Catálogo FAIS





- espera a administration and que corresponde el broyecto de acdeido con el contenido del Catalogo FAIS
- 7. Marque con un X la contribución del proyecto a la pobreza de acuerdo con el contenido del Catálogo FAIS y de sus lineamientos vigentes
- 8. Marque con una X el lipo de obra realizada
- 9. Señale en formato dd/mm/aaaa, la fecha en la que se inició la ejecución de la obra
- Señale en formato dd/mm/aaaa, la fecha en la que se concluyó la obra. Esta información debe ser consistente con el Acta de entrega Recepción correspondiente
- 11 Señale el costo total del proyecto
- Señale el monto de recursos del FAISMUN o del FISE que se destinarán para la realización del proyecto, así como el monto que proporcionarán otras dependencias con quien se llevará a cabo el proyecto (si es el caso), y el porcentaje del costo total
- 13. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar la clave INEGI a 5 dígitos del municipio donde se localiza el área. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
- Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar el nombre oficial del municipio donde se localiza el área. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Alención Prioritaria para el año 2023
- 15. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar la clave INEGI a 9 dígitos de la localidad donde se localiza el área. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
- 16. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar el nombre de la localidad donde se localiza el área. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
- Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar el número a 4 dígitos de las AGEBs que resultaron beneficiadas. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
- 18. Si se beneficio a una localidad cuyo grado de rezago social es alto o muy alto, señalar la clave INEGI a 5 dígitos del municipio Para conocer el grado de rezago social consultar el siguiente vínculo: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx
- 19. Si se benefició a una localidad cuyo grado de rezago social es alto o muy alto, señalar el nombre oficial del municipio. Para conocer el grado de rezago social consultar el siguiente vínculo https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx
- 20. Si se benefició a una localidad cuyo grado de rezago social es alto o muy alto, señalar la clave INEGI a 9 dígitos de la localidad. Para conocer el grado de rezago social consultar el siguiente vínculo https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx
- 21. Si se benefició a una localidad cuyo grado de rezago social es alto o muy alto, señalar el nombre de la localidad. Para conocer el grado de rezago social consultar el siguiente vínculo: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/ ; Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx ;
- 22. Señalar el número de personas y hogares que se beneficiarán del proyecto
- Describa brevemente la forma en la que este proyecto contribuye a reducir las condiciones de rezagó social, marginación o pobreza que extrema que enfrentan los territorios señalados en el apartado 16 de este formato
- 24. Nombre brevemente cada uno de los documentos probatorios empleados para respaldar la descripción realizada en el apartado 24. Se sugiere apoyarse en la documentación probatoria sugerida.

22 - 120128 fasha - 12/01/20228 arint-true

60/74

BIENESTAR

Glasificación del	
proyecto	Evidencia docum ental sugenda
	Copias de contrato o decumente que acredite que viviendas ubicadas en ZAP Urbana/Rural o localidados municípios con los grados de rezage social alto y muy alto se han conectado al servicio de agua de drenaje.
Agua y sancamiento	Copia de plano de proyecto en el que pueda identificarse que el trazo del proyecto coincide con ZAP Urbana/Rural o localidades/municiplos con los grados de rezago social alto y muy alto
2	Evidencia fotográfica que de cuenta que el proyecto (s) beneficia a territorios ZAP e localidades/municipios con los grados de rezago social alto y muy alto Cualquier otra decum entación que considere la autoridad municipal e estatal Documentación adicional que las instancias reviseras soliciton
X 1	Listado de pacientes inscritos o que asisten al servicio que incluya, comprobante en el que se muestre qui habítan en ZAP Urbanas/Rurarel o localidades/municipos con los grados de rezago social alto y muy alto
Salud	Cartilla de afiliación o documento que muestro la inscripción al servicio de personas que habitan en ZAP. Urbana/Rurat e localidades/municipios con los grados de rezago social alte y muy alto. Cualquier etra decumentación que considere la autoridad municipal o estatal. Decumentación adiatonal que las instancias revisoras soliciten.
	Listado de personas que reciben albergue temporal en el que se documente que proceden de ZAP Urbana/Rural o localidades in unicipies con los grados de rezago social alto y muy alte
Urbanización	Copia de plano de proyecto en el que pueda identificarse que el trazo del alumbrado público coincide con ZAP Urbano/Rural o localidades/municipios com los grados de rezago social alto y muy alto Evidencia fotográfica de origen y destino de caminos rurales que de cuenta que el trazo conecta o eleva e acceso a ZAP Urbano/Rural o localidades/municipios con los grados do rezago social alto y muy alto Copia de plano de caminos en el que pueda identificarse que el trazo del camino pasa por o eleva el
\$	acceso a ZAP Urbana/Rurat o localidades/municipios con los grados de rezago social alto y muy atto Cualquier otra documentación que considere la autoridad municipal o estatal Documentación adicional que las instancias revisoras soliciten
Educación	Listado de alumnos inscritos o que asisten al servicio que incluya, comprobante en el que se muestre que habitan en ZAP Urbanas/Rurales o localidades/municípios con los grados de rezago social alto y muy aito
	Cualquier otra documentación que considere la autoridad municipal o estatal Documentación adicional que las instancias revisoras solíciten

ANEXO IV. Formatos de placa de entrega de obra

IV. I.- Para obras realizadas totalmente con recursos del FAIS

Se entrega a la localidad de (Nombre de la Localidad) la obra (Nombre de la obra) que fue realizada totalmente con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente (Estatal o municipal) del Ejercicio Fiscal 2023, con un monto ejercido de \$(Monto ejercido)

Esta obra beneficiará a (Número de beneficiarios) habitantes de esta localidad.

(Nombre de municipio), (Nombre de entidad federativa)

Folio SRFT: (Colocar folio SRFT)

(Colocar fecha en formato dd/mm/aaaa)

IV. II.- Para obras realizadas parcialmente con recursos del FAIS

Se entrega a la localidad de (Nombre de la Localidad) la obra (Nombre de la obra) que fue realizada parcialmente con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente (Estatal o municipal) del Ejercicio Fiscal 2023, con un monto ejercido de \$(Monto ejercido)

Esta obra beneficiará a (Núméro de beneficiarios) habitantes de esta localidad.

(Nombre de Municipio), (Nombre de entidad federativa)

Folio SRFT (Colocar folio SRFT)

(Colocar fecha en formato dd/mm/aaaa)

TV. III.- Para obras de mejoramiento de vivienda con recursos del FAIS

Esta vivienda ubicada en la colonia (Nombre de colonia) perteneciente a la localidad de (Nombre de localidad), fue mejorada como parte del proyecto (Colocar nombre del proyecto) realizado con recursos federales del

100-E8780120fonha-12/01/20020 arint-trus

Ejercicio Fiscal 2023, con un monto ejercido de \$(Monto ejercido).

(Nombre de municipio), (Nombre de entidad federativa)

Folio SRFT: (Colocar folio SRFT)

(Colocar fecha en formato dd/mm/aaaa)

507c0429fooho=12/04/20229 print-true

O de la contraction de la cont



municipioa gueretaro ;

Secretaria de Obras Públicas Municipales

Oficio: SOPM/57/2023 Asunto: SEGUIMIENTO POA 2023

Querétaro, Qro., 25 de Enero de 2023

Arg. César Ernesto Guerrero Mendoza Subsecretario de Planeación y Gestión Social **PRESENTE**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y a su vez, en relación a los asuntos necesarios a tratar y aprobar por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, al respecto solicito de su apoyo para integrar dentro de la próxima sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el documento adjunto al presente, toda vez que a la fecha se cuenta con requerimientos y precisiones en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2023.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Blvd Semarde/Quinta

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Arq. Oriana López Castillo

Secretaria de Obras Públicas Municipales

C.c.p. Archivo

LAMR/* a. fil

MUNICIPIO -

1900. Cer Centro Sur, C.P. 75000. Santiagn. Ic (Pagetan) Jis

















Cold

SEGUIMIENTO A PROPUESTA DE OBRA 2023

RECURSO DIRECTO

la l	PRECISIÓN DE NOMBRE								
No.	RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO POA	OBSERVACIONES			
2	INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD, QUERÉTARO, QRO. (SEGUNDA ETAPA)	EJIDO SAN PALO	EPIGMENIO GONZĀLEZ FLORES	\$ 71,395,387.00	DICE			
2	INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD, QUERÉTARO, QRO. (SEGUNDA ETAPA)	EJIDO SAN PABLO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 71,395,387.00	DEBE DECIR			
3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	MANTENIMIENTO VIAL FRENTE 40	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 200,000,000.00	DICE			
3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	MANTENIMIENTO EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 40	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 200,000,000.00	DEBE DECIR			
24	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADADES E INFRAESTRUCTURA EN CALLES DE LA COL. LOS MOLINOS, DEL. CENTRO HISTÓRICO (PRIMERA ETAPA)	LOS MOLINOS	CENTRO HISTÓRICO	\$ 32,500,000.00	DICE			
24	infraestructura social	RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA EN CALLES DE LA COL. LOS MOLINOS, DEL. CENTRO HISTÓRICO (PRIMERA ETAPA)	LOS MOLINOS	CENTRO HISTÓRICO	\$ 32,500,000.00	DEBE DECIR			

BUILDE	7507771577	AJA DE OBRA		THE DESIGNATION OF THE PARTY OF	ENDINOUS COLUMN TO SERVICE
o. RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO POA	OBSERVACIONES
3 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	acciones prevenir	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 5,000,000.00	SE REQUIERE ESTUDIO HIDRÁULICO PARA ZON NORPONIENTE QUE SUFRE INUNDACIONES
SOCIAL	ACCIONESTIREVENIN		QUERÉTARO SALDO DISPONIBLE=	\$ 3,000,000.00	

lo.	RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO POA	OBSERVACIONES
17	CENTROS DE COMERCIO	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COL. LA CRUZ, DEL. CENTRO HISTÓRICO	LA CRUZ	CENTRO HISTÓRICO	\$ 79,761,160.00	DICE Y ES
17	CENTROS DE COMERCIO	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ "LA CRUZ", COL. CENTRO HISTÓRICO, DEL. CENTRO HISTÓRICO	CENTRO HISTÓRICO	CENTRO HISTÓRICO	\$ 73,341,160.00	DEBE DECIR Y SER

	ALTA DE OBR	A NUEVA			
RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO POA	OBSERVACIONES
ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACIÓN DE PROYECTOS ESTRUCTURALES Y FIRMAS RESPONSIVAS PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (POA 2023)	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 1,900,000,00	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROYECTOS DE OBRA
ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE GEOTÉCNIA PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (POA 2023)	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERETARO	\$ 2,000,000,00	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROYECTOS DE OBRA
ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (POA 2023)	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 1,900,000 00	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROYECTOS DE OBRA
ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (POA 2023)	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 1,800,000,00	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROYECTOS DE OBRA
ESTUDIOS Y PROYECTOS	ESTUDIO DE MOVILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INTRAURBANO JURICA PONIENTE	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERETARO	\$ 1,500,000.00	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROYECTOS DE OBRA
ESTUDIOS Y PROYECTOS	ESTUDIO, DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO DE PRESAS DE GAVIONES EN LA CUENCA DE EL SALITRE	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 320,000.00	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROYECTOS DE OBRA
ESTUDIOS Y PROYECTOS	ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL EN LA ZONA NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 2,000,000.00	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROYECTOS DE OBRA

Aw .

DISPONIBLE= \$ 11,420,000.00 REQUERIDO= \$ 11,420,000.00

000.00

Cood

SEGUIMIENTO A PROPUESTA DE OBRA 2023

RECURSO FAISMUN

No.	RUBRO MIDS	RUBRO PMD	EQUIVALENCIA DE RUBROS MIDS NOMBRE DE LA OBRA				
ı	DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABI F	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CALLES SAN CRISTOBAL Y SANTA ANA, DE CALLE SAN JUAN HASTA EL FINAL CALLE, CALLE GUADALUPE, DE CALLE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA A FR JUNÍPERO SERRA, CALLE SAN JUAN, DE CALLE SAN JOSÉ A FRAY JUNÍPE SERRA CALLE FRAY ANTONIO DE MENDOZA DE CALLE SPAY SERVANDO		SAN JUAN EL SALITRE Y		s	MONTO POA 10,000,000.00
	Y AGUA POTABLE	PLUVIAL	SERRA, CALLE FRAY ANTONIO DE MENDOZA, DE CALLE FRAY SERVANDO DE MIER HASTA FIN DE CANAL, CALLE SÁNDALO, DE CALLE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA A FRAY ANTONIO DE MENDOZA, COLONIAS SAN JUAN EL SALITRE Y GRANJENAL, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	GRANJENAL	GONZÁLEZ FLORES	,	10,000,000.00
2	drenaje Sanitario	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO, DESDE BORDO EL SALITRE HASTA SU CONEXIÓN CON PALMA CYCA, VARIAS COLONIAS, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	VARIAS (EL SALITRE)	EPIGMENIO GONZĀLEZ FLORES		15,000,000.00
3	AGUA POTABLE	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE REBOMBEO CON TANQUE ELEVADO EN CALLE INDEPENDENCIA, LOCALIDAD LA GOTERA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI,	LA GOTERA	Santa Rosa Jauregui	\$	6,887,387.00
4	Drenaje Sanitario	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN TRAMO FALTANTE DE CALLE HACIENDA MONTENEGRO, LOCALIDAD SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÄUREGUI.	SAN MIGUELITO	Santa Rosa Jauregui	\$	450,000.00
5	drenaje Sanitario	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE ZACATECAS, DE CALLE YUCATÂN HASTA FINAL DE CALLE, LOCALIDAD LA VERSOLILLA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI,	LA VERSOLILLA	SANTA ROSA JAUREGUI	\$	850,000.00
6	Drenaje Sanitario, agua Potable y Urbanización	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONSTRUCCIÓN RED DE DRENAJE SANITARIO, DE RED DE AGUA POTABLE, Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN CALLE SANTIAGO DE PAPASQUIARO, ENTRE CALLES SANTIAGO DE COMPOSTELA Y SANTIAGO TIANGUISTENGO. COLONIA FRATERNIDAD DE SANTIAGO, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	Fraternidad de Santiago	JOSEFA VERGARA Y HERNÄNDEZ	\$	3,250,000.00
7	Drenaje Sanitario, agua Potable y urbanización	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNIEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA PRIVADA MANZANILLA, COLONIA EL ROMERILLAL, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOSTOMAYOR.	EL ROMERILLAL	félix Osores Sotomayor	\$	2,754,000.00
3	URBANIZACIÓN	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE CALLE CERRO DE SANGREMAL, ENTRE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ Y CERRO DEL TAMBOR, CALLE CERRO DEL CIMATARIO, ENTRE CERRO DE LA CRUZ Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, COLONIA AMPLIACIÓN LOMA BONITA, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.	AMPLIACIÓN LOMA BONITA	félix osores sotomayor	\$	7,020,000.00
9	urbanización	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE CALLE JACARANDAS, ENTRE LAS ROSAS Y PRIV. JACARANDAS, LOCALIDAD LA CRUZ, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	LA CRUZ	SANTA ROSA JÄUREGUI	\$	3,844,000.00
С	DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO DE ANDADOR UNIÓN OBRERA, ENTRE CALLE LA CRUZ Y ANDADOR DR. JOSÉ MORELOS (RANCHO VILLA SIUROB, COLONIA RANCHO NUEVO) MORELOS, DELEGACIÓN VILLA NUEVO) CAYETANO RUBIO.		VILLA CAYETANO RUBIO	\$	2,500,000.00
ŀ	ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO	ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO	CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO DE ANDADOR UNIÓN OBRERA, ENTRE CALLE LA CRUZ Y ANDADOR DR. JOSÉ SIUROB. COLONIA RANCHO NUEVO MORELOS, DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO.		VILLA CAYETANO RUBIO	\$	1,200,000.00
2	urbanización	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA MORELOS, LOCALIDAD LA GOTERA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	LA GOTERA	SANTA ROSA JÄUREGUI	\$	5,200,000.00
3	DRENAJE PLUVIAL	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE CÂRCAMO DE REBOMBEO Y RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE SAN JUAN BOSCO, DE MIGUEL HIDALGO A SEGUNDA JIMÉNEZ, CALLE SEGUNDA JIMÉNEZ, DE SAN JUAN BOSCO A TERCERA DE HIDALGO, COLONIA SANTA MARÍA MAGDALENA, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	SANTA MARĪA MAGDALENA	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$	12,300,000.00
4	urbanización	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE CALLE IGNACIO ZARAGOZA, DE GENERAL ARTEAGA A CRISTOBAL COLÓN, LOCALIDAD PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	PIE DE GALLO	DE GALLO SANTA ROSA JÄUREGUI		5,000,000.00
5	urbanización	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE CALLE CLAVEL, DE 20 DE NOVIEMBRE A FRANCISCO I. MADERO, LOCALIDAD SANTA ROSA JÁUREGUI, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÄUREGUI	SANTA ROSA JAUREGUI	\$	5,400,000.00
5	urbanización	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE CALLE IGNACIO GALVAN, DE J. LUZ MENDOZA A LA LADERA, COLONIA 2 DE ABRIL, DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO	2 DE ABRIL	VILLA CAYETANO RUBIO	\$	1,700,000.00
7	urbanización	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE PROLONGACIÓN COLONIBIA. DE LAS TORRES A AVENIDA 4, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ. DELECACIÓN VOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	FIDEL VELÁZQUEZ	JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	D	900,000.00

SEGUIMIENTO A PROPUESTA DE OBRA 2023 RECURSO FISM

	PRECISIÓN DE NOMBRE								
No.	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO POA	OBSERVACIONES				
20	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN CECYTEQ 8 PLANTEL MENCHACA, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN JOSÉ, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	JARDINES DE SAN JOSÉ	epigmenio gonzález flores	\$5,740,000.00	DICE				
20	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN CECYTEQ 8 PLANTEL MENCHACA, EN LA COLONIA RANCHO QUEMADO, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	RANCHO QUEMADO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 5,740,000.00	DEBE DECIR				
21	REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN SECUNDARIA TÉCNICA 25 EPIGMENIO GONZÁLEZ, COLONIA PUERTAS DEL CIELO , DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO.	PUERTA DEL CIELO BOLAÑOS	VILLA CAYETANO RUBIO	\$700,000.00	DICE				
21	REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN SECUNDARIA TÉCNICA 25 EPIGMENIO GONZÁLEZ, COLONIA BOLAÑOS , DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO.	BOLAÑOS	VILLA CAYETANO RUBIO	\$700,000,00	DEBE DECIR				
28	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO LONARIA Y REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA EN PREESCOLAR LAURO AGUIRRE, EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS III , DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	LÁZARO CARDENAS III	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$2,300,000.00	DICE				
28	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO LONARIA Y REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA EN PREESCOLAR LAURO AGUIRRE, EN LA COLONIA VISTAS DEL CIMATARIO , DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	VISTAS DEL CIMATARIO	JOSEFA VERGARA Y HERNÅNDEZ	\$2,300,000.00	DEBE DECIR				

	BAJA DE OBRA								
No.	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	DELEGACIÓN	, ja	MONTO POA	OBSERVACIONES			
18	REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ICATEQ PLANTEL SANTA ROSA JÁUREGUI, EN LA COLONIA CENTRO, DE LEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI,	CENTRO	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$	3,000,000.00	NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA			
			SALDO DISPONIBLE=	\$	3,000,000.00				

	ALTA DE OBR	A		
NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA O LOCALIDAD	DELEGACIÓN	MONTO POA	RUBRO
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN SECUNDARIA GENERAL JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN, EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	buenavista	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$ 3,000,000.00	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
•		SALDO REQUERIDO=	\$ 3,000,000.00	

DISPONIBLE= \$ 3,000,000.00 REQUERIDO= \$ 3,000,000.00

auty &

		w		
	,			
2				
e				
3	0			